ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: 12 de septiembre del 2024

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 111 DE 2024.

Respetados señores:

Yo, JONH HENRY PAREDES CESPEDES, obrando en nombre propio y/o en representación de FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta de contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.

2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4. Que conozco y acepto todo el contenido del manual de contratación de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL, el cual cuenta con cláusulas a establecer en el contenido del contrato.

5. Que se incluyen los siguientes anexos: Documentos del Representante Legal.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG
Cédula de ciudadanía o NIT: 900.335.532-0
Representante Legal: JONH HENRY PAREDES CESPEDES
País de Origen del Proponente: COLOMBIA

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Cinco (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: Ciento cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos mcte ($ 149.862.826)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: Urbanización La Campiña MZ 6 CS 6
Ciudad: Ibagué
Teléfono(s): 2762106
Teléfono Móvil: 3132378834
Correo Electrónico: diradministrativo@megaong.com

Atentamente,

Firma:
Nombre: JONH HENRY PAREDES CESPEDES
C.C.: 93.391.432 de Ibagué

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/08/2024 - 09:53:09
Recibo No. S001237998, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rQjKQKRZuM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG
Nit : 900335352-0
Domicilio: Ibagué, Tolima

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504126
Fecha de inscripción: 22 de enero de 2010
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ 6 CA 6 - Urb la campiña
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : contacto@megaong.com
Teléfono comercial 1 : 2762106
Teléfono comercial 2 : 3114569241
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ 6 CA 6 - Urb la campiña
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : contacto@megaong.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 20 de enero de 2010 de la Asamblea Constitutiva de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2010, con el No. 14824 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERSOCIEDADES

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de enero de 2109.

OBJETO SOCIAL

La fundación tendrá como objeto principal: diseñar y ejecutar programas y proyectos claros y viables para el desarrollo social, económico y cultural de la población, aportando capital humano para trabajar por el bienestar de la gente sin olvidar la atención integral de la población garantizando su calidad de vida, invirtiendo en capital social creando estilos de vida saludables y fomentando la participación ciudadana, generando mecanismos alternativos de resolución de conflictos, con el fin de crear hechos de paz para cumplir con el objetivo propuesto la fundación estará en capacidad de: generar, formular, proyectar y/ o ejecutar como fundación o mediante contratos o convenios prestación de servicios asesorías, contratación de recurso humano, realización de estudios obras de construcción obras de construcción, obras de ingenierías, conformación de micro o macro empresas, creación de entidades financieras, de crédito y/o bancarias, importaciones, exportaciones, ejecutar proyectos con ong internacionales o con el estado colombiano u otros países suministros, servicio de educación, servicios de salud, programas y proyectos de investigación, conservación y restauración de los recursos naturales, culturales, adelantamiento de programas de cultura ciudadana. Tal y como se detalla a continuación. prestación de servicios: contratación de personal en forma temporal para enviarlos en misiones de trabajo a entidades públicas y privadas en salud, educación, aseo, servicios generales, correspondencia, servicios de profesionales de cualquier área, técnicos, auditorias financieras, auditorias contables, saneamiento contable, financiero y de inventarios, adecuación de archivos, revisorías fiscales, interventoras y supervisarías. asesorías: para entidades públicas y privadas en áreas jurídicas, representaciones legales mediante poder, salud, educación, sistemas, agraria, contables, financieras, de inventarios, para la realización de estudios en gestión pública y privada, auditorias, revisorías fiscales, elaboración de manuales de procedimientos y de funciones, aplicación de control interno en las entidades públicas y privadas, interventorías y supervisarías, en conformación de micro y macro empresas, en obras arquitectónicas, civiles o de ingenierías en general. Contratación de recursos humanos: como servicios generales, auxiliares administrativos, técnicos y profesionales en las áreas de salud, educación, administrativas, sistemas, electrónica, forestal, agronomía, arquitectura, civil, técnico, administración agropecuaria, veterinaria jurídicas, musical para entidades públicas y privadas. Obras de construcción en arquitectura y de ingenierías: la ejecución de obras en

arquitectura, ingeniería civil, sistemas, agrarias, medio ambiente. Conformación de micro o macro empresas: la fundación ejecutara actividades de micro y macro empresas de nivel territorial, nacional e internacional en todas las áreas, además promoverá y Asesorara las personas naturales o jurídicas que deseen conformarlas y realizara el acompañamiento en su desarrollo cuando así lo soliciten y cumplan los requisitos para tal fin. Importaciones, exportaciones: la fundación podrá importar o exportar cualquier producto que ella como fundación produzca o que otra empresa pública o privada lo haga, previo el lleno de los requisitos que se exijan para tal fin. Ejecución de proyectos con ong internacionales o con el estado colombiano o con otros países: la fundación podrá presentar y ejecutar proyectos con las ong internacionales o con el estado colombiano u otros países en las áreas de la salud, educación, medio ambiente, agrarias, pecuarias, atención a los niños, mujeres menores de edad embarazadas, madres y padres cabeza de familia, y grupos de familia sin oportunidades colaborando en su desarrollo social y económico con verdaderos proyectos de vida. Suministros: la fundación podrá hacer contratación de suministros de elementos de consumo como de comestibles, aseo, papelería, combustible, lubricantes equipos de cómputo equipos de comunicaciones, mantenimiento de redes eléctricas, telefónicas, comunicaciones, sistemas, vehículos, para entidades públicas o privadas. Servicios de educación y servicios de salud: la fundación podrá prestar por si sola servicios de salud y contratar con las empresas públicas y privadas los servicios de salud y educación, además de realizar la contratación de personal administrativo, operario, técnico y profesional que presten estos servicios; podrá crear y conformar empresas como arp, lps, ars, o eps de salud, lo mismo podrá crear consultorios médicos, centros de salud clínicas, hospitales de primer, segundo y tercer nivel, podrá de igual formar crear centros de educación no formal, formal y de educación superior. Programas y proyectos de investigación: la fundación podrá adelantar proyectos de investigación en las áreas de salud, educación, sistemas, auditorias, revisorías fiscales, financieras, contables, desarrollo en el sector agropecuario, medio ambiente, protección a la población infantil, población vulnerable a mujeres menores de edad embarazadas y cabeza de familia. Conservación y restauración de los recursos naturales: la fundación podrá adelantar y ejecutar actividades, proyectos y programas tendientes a la recuperación y preservación del medio ambiente para lo cual podrá contratar con entidades públicas o privadas o desarrollar proyectos con ong internacionales, el estado colombiano del nivel nacional y territorial u otros países. Culturales: la fundación podrá ejecutar actividades tendientes a fortalecer las educaciones culturales en la población vulnerable de la infancia, de las mujeres menores de edad, embarazadas, madres cabeza de familia, tercera edad joven, padres cabeza de familia y desarrollo social y económico de la unidad familiar. adelantamiento de programas de cultura ciudadana: la fundación podrá adelantar la ejecución de programas educativos culturales tendientes a la concientización de la población sobre la convivencia ciudadana, respeto por las normas del espacio público, normas de tránsito y demás normas que persiguen un sano desarrollo físico y mental en el individuo y la comunidad, la solución de conflictos intrafamiliares y entre particulares promoviendo la justicia de conciliación en equidad, amigables componedores y en derecho.

Actividades de préstamos, financieras, fiduciarias, de crédito y/o bancarias: la fundación podrá realizar actividades como préstamos, actividades financieras, Fiduciarias, de crédito y /o bancarias. En cumplimiento de su objetivo social podrá: propender por el mejoramiento de la calidad de vida de sus miembros y las comunidades asentadas en su ámbito territorial. Gestionar y canalizar recursos técnicos, logísticos y financieros a niveles públicos, privados y/ o mixtos, sean locales, nacionales e internacionales. Sensibilizar a las comunidades sobre la importancia del desarrollo y la necesidad de adoptar políticas para el desarrollo sostenible de las comunidades. Celebrar todo tipo de interlocución, contratos de carácter legal, como convenios, comodatos, donaciones, con entidades públicas o privadas. Adelantar actividades de integración, formación humanística, capacitación organizativa, programas de cultura ciudadana, empresarial y técnica. Velar por el buen manejo del patrimonio natural, cultural y de infraestructura de la ciudad de Ibagué del Tolima y de Colombia. Promover y coordinar actividades relacionadas con la prevención, atención, manejo de riesgos y desastres en las localidades. Producir material y documentos de carácter audiovisual, grafico, escrito, magnético, concerniente a todas las actividades propias de la fundación. Representar, asesorar y defender los intereses de sus miembros y de la comunidad de su entidad territorial, ante organismos, personas naturales y jurídicas del orden nacional e internacional. Adquirir terrenos en comodato, alquiler o compra directa para el logro exitoso de sus planes, programas y proyectos del objeto social. Crear empleos directos o indirectos mediante la formulación y ejecución de proyectos y programas del objeto social. En general todas las actividades que permitan generar una cultura y unos valores enmarcados en la calidad de vida y el desarrollo sostenible de las personas. Provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, portales web y procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas y actividades de desarrollo y sistemas informáticos. Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, con estrategias pertinentes, oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos, a través de la vivencia de prácticas y acciones que favorecen el disfrute de experiencias con sus familias y comunidades. Fortalecer las capacidades en las familias y comunidades, a través del acompañamiento psicosocial, para promover el desarrollo y la protección integral de sus integrantes y de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección. Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, con estrategias pertinentes, oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos, a través de la vivencia de prácticas y acciones que favorecen el disfrute de experiencias con sus familias y comunidades. Fortalecer las capacidades en las familias y comunidades, a través del acompañamiento psicosocial, para promover el desarrollo y la protección integral de sus integrantes y de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección. Implementar planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo de competencias cognitivas, técnicas, laborales, académicas, así como las transversales y socioemocionales, para el fortalecimiento de los proyectos de vida de los niños,

niñas, adolescentes y jóvenes con medidas de protección o vinculados al SRPA. Fomentar las relaciones interpersonales y de convivencia de los mayores en su propio entorno. Ejecutar programas de alimentación, Promover actividades socio-culturales, ocupacionales, artísticas y recreativas para prevenir situaciones de deterioro físico y/o cognitivo que van unidas al proceso de envejecimiento. Contribuir con los entes públicos y/o privados para la ejecución de planes, programas, proyectos y diagnóstico de las necesidades insatisfechas de la población víctima del conflicto armado; de igual forma formular, ejecutar, implementar y desarrollar proyectos productivos para la población víctima, así como también gestionar para la consecución y entrega de ayuda humanitaria para esta población. Compra, importación, venta de equipos de vigilancia y seguridad electrónica, así como la Instalación o contratos de medios tecnológicos para la vigilancia y la seguridad privada.

Patrimonio: El patrimonio de la fundación nacional para el fomento del trabajo y desarrollo humano megaproyectos de Colombia ONG estará formado por: El patrimonio inicial de la fundación estará conformado por los aportes voluntarios de los socios en el momento de su ingreso a la organización y las donaciones de personas naturales o jurídicas que voluntariamente hagan. Por donaciones o legados que reciba de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras de derecho publico o privado. Ingresos provenientes de actividades comerciales o sociales, interrelacionados y/ o contratos celebrados a nombre de la fundación, con los municipios, departamentos, la nación corporaciones regionales, con otras ONG nacionales o internacionales y personas naturales y/o jurídicas, recalcando que todas las anteriores pueden ser nacionales o internacionales. Bienes muebles e inmuebles que se adquieran para su funcionamiento y la prestación de sus servicios. Todos los ingresos que le sean lícitos percibir. La fundación podrá aceptar el patrocinio de entidades que brinden su apoyo en procura del crecimiento y del desarrollo de la fundación nacional para el fomento del trabajo y desarrollo humano megaproyectos de Colombia ONG y su régimen territorial. Los recursos en dinero, especie, estudios científicos y técnicos o trabajo valorado que los miembros entreguen a la fundación nacional para el fomento del trabajo y desarrollo humano megaproyectos de Colombia ONG, no se consideran aportes de capital, sino contribuciones. En ningun caso serán reembolsables, ni transferibles. Si al disolverse o liquidarse la fundación queda un remanente patrimonial, este pasara a la institución que a juicio de los miembros, se identifique con los propósitos y objetivos de la fundación.

REPRESENTACION LEGAL

S05041261110 los órganos de dirección, administración, control y vigilancia de la fundación son los siguientes: 1. Asamblea general de miembros 2. Junta directiva 3. Presidente 4. Vicepresidente 5. Secretario 6. Vocal certifica el representante legal de la fundación es el presidente y un vicepresidente, que asumirá las funciones del presidente por el resto del periodo en caso de renuncia o ausencia definitiva y reemplazarlo en su ausencia temporal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: Presidir todos los actos de la fundación las reuniones de la junta directiva y la asamblea general hasta que sea elegido el presidente de ella. Ejercer la representación legal de la fundación mientras no exista un director ejecutivo elegido por la junta directiva. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos emanados de la asamblea general y la junta directiva. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos emanados de la asamblea general y la junta directiva. Vigilar la buena marcha de la fundación y cumplir estrictamente las determinaciones y acuerdos de la junta directiva. Presidir y dirigir las reuniones de la junta directiva y las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general. Dirigir y coordinar las actividades de la fundación en sus diferentes estamentos (junta directiva, comités de trabajo, director ejecutivo) ordenar al director ejecutivo o al secretario la convocatoria de la asamblea general ordinaria o extraordinaria. Autenticar las actas de la fundación y firmar la correspondencia que le competa. Ejecutar las políticas que trace la asamblea general o la junta directiva. Presentar a la junta directiva el inventario anual de todos los bienes de la fundación. Programar, dirigir y controlar todos los proyectos y programas de la fundación. Presentar ante la junta directiva un informe acerca de la situación, actividades y perspectivas de la fundación. Las demás que sean propias del cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales. La junta directiva autoriza al presidente o representante legal para la celebración de actos, convenios o contratos en cuantía indeterminada. Certifica funciones de la junta directiva: La junta directiva posee todas las atribuciones que sean necesarias en orden a que la fundación cumplan con sus fines y en especial, para: Dictar su propio reglamento y el reglamento de la fundación que presentara la asamblea general para su aprobación. Convocar oportunamente a las asambleas ordinarias, extraordinarias e informativas, atender la petición que en el tal sentido le formulen a la fiscal o el 20 % de los asociados. Interpretar los estatutos y decisiones de la asamblea general y resolver las situaciones no previstas. Presentar cada año a la asamblea general ordinaria 1 (1) informe de las actividades sobre la situación económica y social de la asociación, y someter a la misma la aprobación del balance y proyectos a realizar. Creación de planta de personal con su respectiva asignación salarial. Presentar a la asamblea general el proyecto para la reforma de estatutos. Elaborar y hacer cumplir el presupuesto de ingresos y egresos de la asociación, lo mismo que el plan de trabajo anual. Ejecutar y desarrollar los acuerdos de la asamblea general y cuidar la inversión de sus fondos. Remover al miembro de la junta que incumpla con sus funciones y responsabilidades. Aprobar el ingreso voluntario y retiro de sus asociados. Ejecutar el procedimiento a seguir para la expulsión o sanción de los miembros. Ejecutar y hacer cumplir todas las diligencias, gestiones y recomendación que sean necesarias para la realización del objeto de la asociación. Trazar políticas de asociación necesarias para la buena y exitosa administración de la misma. Organizar sus planes y programas en común acuerdo con los comités que estén funcionando. Gestionar, contratar o adquirir los elementos necesarios para desarrollar el objeto social. Autorizar al presidente o representante

legal para la celebración de actos, convenios o contratos en cuantía indeterminada. Analizar, estudiar y aprobar los balances y presupuestos anual de gastos, presentados por el director ejecutivo y/o el vocal de la fundación. Reglamentar la inversión de los fondos de cualquier origen. Nombrar al director ejecutivo. Aprobar monto de la fianza que deben presentar el vocal y el director ejecutivo. Ordenar los gastos extraordinarios de acuerdo al presupuesto y a las facultades especiales. Las demás que les establezca los presentes estatutos y la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 21 del 25 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2024 con el No. 32669 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	JONH HENRY PAREDES CESPEDES	C.C. No. 93.391.432
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	MARIANA PAREDES GALINDO	C.C. No. 1.006.458.225

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 21 del 25 de enero de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2024 con el No. 32668 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JONH HENRY PAREDES CESPEDES	C.C. No. 93.391.432
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIANA PAREDES GALINDO	C.C. No. 1.006.458.225
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JULIAN ANDRES PAREDES GALVIS	C.C. No. 1.110.548.906
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LIGIA CESPEDES VILLA	C.C. No. 28.545.167

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 19 del 01 de agosto de 2022 de la Asamblea De Asociados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2022 con el No. 30648 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	YANED PATRICIA SANCHEZ VARON	C.C. No. 65.762.973	171028-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. No. 1 del 21 de enero de 2011 de la El Comerciante	15833 del 25 de enero de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 30 de marzo de 2011 de la El Comerciante	16034 del 01 de abril de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 23 de septiembre de 2016 de la Asamblea De Asociados	22727 del 08 de noviembre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 10 del 16 de junio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria Asociados	24710 del 24 de julio de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 18-24 del 24 de enero de 2022 de la Asamblea De Asociados	29893 del 26 de enero de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 21 del 25 de enero de 2024 de la Asamblea De Asociados	32667 del 20 de junio de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6120
Actividad secundaria Código CIIU: J6110
Otras actividades Código CIIU: P8511 P8530

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y

SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.851.587.464,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : J6120.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por documento privado del 30 de diciembre del 2021, inscrito en esta camara de comercio el 31 de diciembre del 2021, bajo el número 29856 del libro ix, se registró la renuncia de la señora NURY ISABEL BASTIDAS ROA, identificado con la CC. 65.759.383 en calidad de REVISORA FISCAL de la sociedad FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG, con fundamento en la sentencia c-621 de 2003 de la corte suprema constitucional.

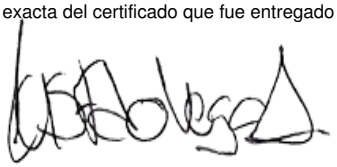
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.391.432**

PAREDES CESPEDES
APELLIDOS

JONH HENRY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-OCT-1973**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

26-MAY-1992 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-4000500-59120122-M-0093391432-20050822 00608 05234A 02 134982002

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL - PERSONA JUDIRICA – ARTICULO 50 DE LA LEY789 DE 2002 Y ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007

Yo, **YANED PATRICIA SANCHEZ VARON**, identificado (a) con la C.C. No. **65.762.973** y con la Tarjeta Profesional No. **171028-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de **FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO-MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG** identificada con el Nit No. **900.335.352-0** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los 12 días del mes de septiembre del 2024, en la ciudad de Ibagué.

Revisor Fiscal
Yaned Patricia Sánchez Varón
C.C 65.762.973
TP 171028-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.762.973
SANCHEZ VARON
APELLIDOS
YANED PATRICIA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1974
PRADO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
19-NOV-1992 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2900100-00157288-F-0065762973-20090522 0011716049A 1 6380306485

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

171028-T



YANED PATRICIA
SANCHEZ VARON
C.C. 65762973
RES. INSCRIPCION 311 DEL 27/09/2012
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)

268936

182321

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5809850 9AA9886 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YANED PATRICIA SANCHEZ VARON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65762973 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 171028-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14928284383

(415)7707212489984(8020) 000001492828438 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 5 3 5 2	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
MZ 6 CA 6 URB LA CAMPIÑA

42. Correo electrónico gerencia@megaong.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 5 6 9 2 4 1	2 7 6 2 1 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 1 2 0	2 0 1 3 0 5 0 2	6 2 0 1	2 0 2 3 0 1 0 1		6 3 1 2	6 3 1 1

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 21 / 14 : 48: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PAREDES CESPEDES JONH HENRY

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928284383

(415)7707212489984(8020) **000001492828438 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 5 3 5 2	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	1 0
73. Fecha	2 0 1 0 0 1 2 0	2 0 1 7 0 6 1 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 1 2 2	2 0 1 7 0 7 2 4
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 4 1 2 6	S 0 5 0 4 1 2 6
78. Departamento	7 3	7 3
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 1 2 0	2 0 1 0 0 1 2 0
81. Hasta	2 1 0 9 0 1 2 0	2 1 0 9 0 1 2 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928284383

(415)7707212489984(8020) **000001492828438 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 5 3 5 2	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 8 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 3 3 9 1 4 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PAREDES	CESPEDES	JONH	HENRY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 9 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 8 5 8 8 2 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZULUAGA	SALAZAR	CARMEN	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928284383

(415)7707212489984(8020) **000001492828438 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 5 3 5 2	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	9 3 3 8 7 1 3 1		COLOMBIA 1 6 9	ATEHORTUA	RICO	GUSTAVO	ALBERTO				2 0 1 0 0 1 2 2	2 0 1 4 0 9 1 5
2	Cédula de Ciudada 1 3	9 3 3 6 1 8 1 4		COLOMBIA 1 6 9	OVIEDO	ROA	JUAN	PABLO				2 0 1 1 0 4 1 1	2 0 1 4 0 9 1 5
3	Cédula de Ciudada 1 3	2 8 5 5 6 4 2 1		COLOMBIA 1 6 9	GUALTEROS	SIERRA	DARYI	ANDREA				2 0 1 1 0 4 1 1	2 0 1 4 0 9 1 5
4	Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 3 9 1 4 3 2		COLOMBIA 1 6 9	PAREDES	CESPEDES	JONH	HENRY				2 0 1 4 0 8 2 4	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	5 8 4 2 5 9 4		COLOMBIA 1 6 9	ZULUAGA	SALAZAR	MANUEL	GONZALO				2 0 1 4 0 9 1 5	2 0 1 6 0 9 2 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928284383

(415)7707212489984(8020) **000001492828438 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 5 3 5 2	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 0 5 4 8 9 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PAREDES	GALVIS	JULIAN	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 8 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 8 5 4 5 1 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CESPEDES	VILLA	LIGIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 8 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 8 5 8 8 2 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZULUAGA	SALAZAR	CARMEN	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 9 2 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928284383

(415)7707212489984(8020) **000001492828438 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 5 3 5 2	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 5 7 6 2 9 7 3		1 7 1 0 2 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SANCHEZ	VARON	YANED	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 8 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de septiembre de 2024, a las 16:07:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003353520
Código de Verificación	900335352024091216071 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de septiembre de 2024, a las 16:06:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93391432
Código de Verificación	93391432240912160644

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254289550

PIB
16:12:12

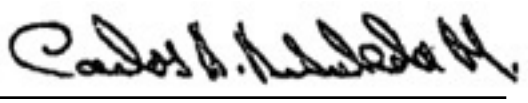
Bogotá DC, 12 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG identificado(a) con NIT número 9003353520:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254289495

PIB
16:11:44

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONH HENRY PAREDES CESPEDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93391432:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:14:15 PM horas del 12/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **93391432**
Apellidos y Nombres: **PAREDES CESPEDES JONH HENRY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2024 04:16:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93391432 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101800087** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

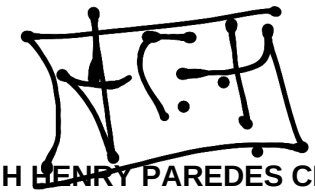
Nueva Busqueda | Imprimir

Certificación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG

La Profesional en Salud Ocupacional **KAROL GISELL OSPINA GRANOBLES,** certifica la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de la empresa MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG.

Dando cumplimiento al decreto 1072 del 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo, capitulo 6, donde se identifica los peligros, análisis y valoración de los riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores y se implementa medidas de control idóneas para mitigar los riesgos, disminuir los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, a través de políticas, procedimientos, programas, manuales, formatos y capacitaciones entre otras actividades inherentes al SG-SST; igualmente se está implementando acciones para la preservación del medio ambiente. De igual manera, se afirma que no se tendrán sub-contratistas.

En constancia se firma a los 12 días del mes de septiembre del 2024.



JONH HENRY PAREDES CESPEDES
Rep. Legal MEGAPROYECTOS
C.C. 93.391.432 de IBAGUÉ



KAROL GISELL OSPINA GRANOBLES
Coordinadora SG-SST
C.C. 1.192.924.929 de IBAGUÉ

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **JONH HENRY PAREDES CESPEDES**, actuando en calidad de representante legal, de **FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).



El proponente: **MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG**
Nombre Rep. Legal: **JONH HENRY PAREDES CESPEDES**
C.C. **93.391.432** de **IBAGUÉ**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93391432 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/09/2024 04:54 PM

Código Verificación: **T6JCPA2Z8H**

Válida hasta: **11/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

JONH HENRY PAREDES CESPEDES, presento la siguiente propuesta económica dentro de proceso de invitación No. 111 de 2024.

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	TOTAL
		CODIGO	DESCRIPCION				
1	VPS AVANZADO 4 CON ANTIVIRUS, ADMINISTRADOR DE BACKUPS Y CERTIFICADO SSL	83151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	1 Año	$ 16.531.586	Exento de Iva	$ 16.531.586
2	PLATAFORMA ROBUSTA DE CORREOS CORPORATIVOS BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO	83159	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	1 AÑO	$ 66.875.595	Exento de Iva	$ 66.875.595
3	200(DOSCIENTAS) HORAS DE DESARROLLO MEJORAS AL SITIO WEB	83141	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	200 horas	$ 23.823.040	Exento de Iva	$ 23.823.040
4	SOPORTE TECNICO 7 DÍAS A LA SEMANA POR 24 HORAS DURANTE 12 MESES	83132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	1 AÑO	$ 14.293.824	Exento de Iva	$ 14.293.824
5	DESARROLLO DE APP MOVIL	83141	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnológicas de la información (TI)	21 DIAS	$ 28.338.781	Exento de Iva	$ 28.338.781
VALOR TOTAL					**$ 149.862.826**		

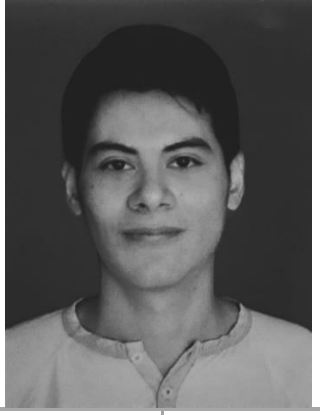
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($ 149.862.826)

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

JONH HENRY PAREDES CESPEDES
Rep. Legal **MEGAPROYECTOS**
C.C. **93.391.432** de **IBAGUÉ**

Juan Paulo
Morales Rodríguez

INGENIERO DE SISTEMAS,
DESARROLLADOR FRONTEND SEMI SENIOR



Español
Inglés

C.C. 1234640782
Cr5 N. 79 188 jardín
jpmorales.developer@gmail.com
+57 3209017604

TECNOLOGÍAS

Angular , TypeScript, JavaScript, SQL, React, HTML, PrimeNG, Postman, SonarQube, Jira, Mantis BT.

PERFIL

Desarrollador Frontend altamente motivado con más de 3 años de experiencia en la creación de Web Apps. Experto en tecnologías web modernas como HTML5, CSS3 y JavaScript, TypeScript con un enfoque especial en frameworks como Angular y React.js. Capaz de traducir los requisitos del cliente en soluciones técnicas eficientes y elegantes. Además, con experiencia en base de datos relacionales, creando Stored Procedures con SQL. Excelente capacidad para trabajar en equipo y comunicar de manera efectiva con los miembros del equipo y los clientes.

EDUCACIÓN

2002 - 2013
Ibagué, Colombia

Primaria y Bachillerato
Colegio Técnico Carlos J. Huelgos

2014 - 2019
Ibagué, Colombia

Ingeniería en Sistemas
Universidad Cooperativa de Colombia

EXPERIENCIA LABORAL Y TRABAJOS REALIZADOS

Oct. 2020 – Nov. 2023
Ibagué, Colombia

Soaint Knowledge, Transformation & Evolution
Desarrollador y Consultor Técnico Semi Senior

- Desarrollo de web apps (localización GPS, apartado de firmas electrónicas, web offline, entre otras funcionalidades) con Angular.
- Desarrollo e implementación de métodos y procesos con TypeScript y JavaScript.
- Consumo de servicios.
- Desarrollo de maquetas responsivas con PrimeNg y Bootstrap.
- Creación de Stored Procedures en SQL.
- Soporte y versionamiento a web apps.

Ago. 2019 – Nov. 2019
Ibagué, Colombia

Universidad Cooperativa de Colombia
Desarrollo aplicativo para elemento devolutivos en sala audiovisuales.

- Estudio de los procesos llevados en el departamento de ayudas audiovisuales en la Universidad Cooperativa de Colombia.
- Levantamiento de requerimientos funcionales y no funcionales.
- Modelación de entidad, relación y procesos de bases de datos.
- Creación de diseños gráficos para la ambientación del aplicativo.

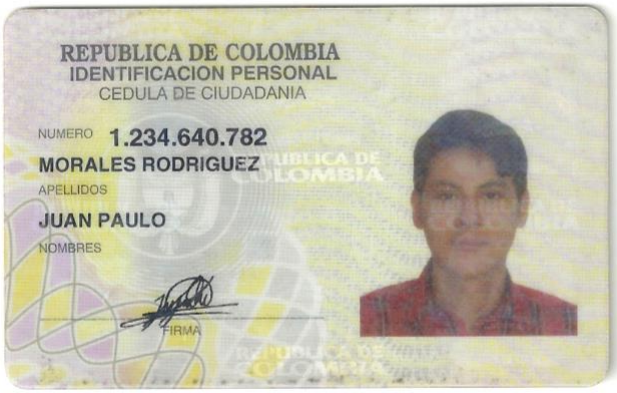
Jul. 2019 – Ago. 2019
Ibagué, Colombia

Universidad Cooperativa de Colombia
Seminario de bases de datos y desarrollo en Oracle APEX.

- Estudio y modelación de bases de datos.
- Aplicación de conjuntos de lenguajes como DDL, DCL y DML.
- Roles y funciones como modo de seguridad y control.
- Desarrollo de páginas web orientada en plataforma de APEX por Oracle.

HABILIDADES

Responsabilidad | Adaptación a los cambios | Creatividad | Trabajo en equipo | Organización



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.234.640.782

MORALES RODRIGUEZ
APELLIDOS

JUAN PAULO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-FEB-1998

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

29-FEB-2016 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2900150-00808103-M-1234640782-20160401 0049146008A 1 46287800

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

JUAN PAULO MORALES RODRIGUEZ

con cédula de ciudadanía No. 1.234.640.782 de Ibagué

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

INGENIERO DE SISTEMAS

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en Ibagué el día 20 de Marzo de 2020

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Lara J
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0051220201 Folio No. 021 Registro No. 0206 Refrendado en Ibagué el día 19 de Marzo de 2020

Registros y Diplomas: Diana Constanza Cardoso Guzman

046240

VIGILADA MINEDUCACIÓN

MATRICULA PROFESIONAL

161122-0579448 TLM

R2021082869

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA DE SISTEMAS

JUAN PAULO MORALES RODRIGUEZ

ID: 1234640782

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S.

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN PAULO MORALES RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.234.640.782**, estuvo vinculado en la empresa desde el **10 de octubre de 2020** hasta el **30 de noviembre de 2023**, con un contrato a término indefinido desempeñando el cargo de **CONSULTOR TÉCNICO SEMI SENIOR,** la causa de terminación del contrato fue por **Mutuo acuerdo** y la última remuneración recibida fue la del mes de noviembre de 2023, el Trabajador devengaba un salario básico mensual de dos millones seiscientos diez mil pesos m/cte. ($2.610.000).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2024.

Cordialmente,



KATERINNE GUARNIZO RINCON
Especialista de Gestión de Personal
Soain Software Associates S.A.S.
Nit. 900.197.910-8

MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG-ISP

PROPUESTA METODOLÓGICA

Urb. La Campiña M z. 6 Casa 6
Ibagué (Tolima - Colombia)
018000 413698
3114569241
608 2762106
3103122995

contacto@megaong.com
diradministrativo@megaong.com

El futuro digital es de todos
MinTIC

ALCANCE METODOLOGÍCO

El plan de contingencias es un análisis de los riesgos y posibles siniestros a los cuales puede estar expuesto equipos de cómputo, software, bases de datos y archivos, en cualquiera que sea su domicilio. Hacemos el análisis en este documento de los riesgos a la información suministrada por el IBAL y los cuales puedan incurrir en daños al sistema de información del IBAL, y como minimizar los efectos de una posible falla en cualquiera de las situaciones.

El alcance de este planteamiento de contingencia enumera los elementos básicos y principales componentes y recursos informáticos en el servicio de alojamiento HOSTING que conforman los sistemas de información que administra el IBAL, relacionados a continuación:

- Datos: En general se consideran todos aquellos elementos por medio de los cuales es posible la generación de la información. Tales elementos pueden ser estructurados como las Bases de datos o no estructurados como los correos electrónicos y se visualizan en forma de imágenes, sonidos o colecciones de bits.
- Aplicaciones: Son los archivos y programas con sus correspondientes manuales de usuario y/o técnicos desarrollados o adquiridos por la entidad.
- Tecnología: Incluye los equipos de cómputo denominados como hardware como computadores de escritorios, servidores, cableado, switches, etc. Y los Software como los programas, base de datos, archivos.
- Instalaciones: Lugares físicos de la entidad donde se encuentra alojado el sitio web.
- Personal: Los individuos con conocimientos y experiencia específicos que integran el área de sistemas de la entidad dentro de sus funciones deban planificar, programar, organizar, administrar y gestionar los sistemas de información.

Se deben tener en cuenta específicamente en el servicio de alojamiento Hosting en el cual estará la página web del IBAL y las cuentas de correo electrónico corporativas.

Independientemente de la cobertura y las medidas de seguridad que se hallen implantadas, puede ocurrir un desastre, por lo cual es necesarios que el plan de contingencia cuente con un plan de recuperación en caso de un desastre, el cual tendrá como objeto restaurar los servicios de los sistemas de información de forma rápida y eficiente minimizando su impacto en costos y pérdida de tiempo.

El plan de contingencia se diseña partiendo que el IABL tenga ya soluciones de continuidad en su operación diaria, aunque implique una posible reducción en la continuidad de sus procesos.

1. Amenaza: Cualquier evento que pueda interferir con el funcionamiento de un computador o causar la difusión no autorizada de información confiada a algún personal como fallas en el suministro eléctrico, virus, saboteos o descuido del usuario.
2. Ataque: Posibles ataques intencionados de vulnerar la información de las bases de datos, archivos o sistema que pongan en riesgo la integridad de la información
3. Bases de datos: Es un conjunto de datos lógicos que organizados se relacionan para ejecutar acciones dentro del sistema.
4. Golpe (Breach): Es la vulneración a cualquier protocolo de seguridad como el robo de información, de equipos, etc.
5. Incidente: Es el acto relacionado a un ataque que se materializa en una consecuencia como fallas eléctricas o eliminación de información valiosa.
6. Integridad: Es el estado en el que se encuentra cualquier tipo de datos o información, detallada en registros que realiza el sistema.
7. Privacidad: Es el resguardo de datos en un sistema informático y determinar si estos se pueden compartir con terceros.

GLOSARIO

- Acceso: Ingreso a cualquiera de los recursos que compone un sistema digital por medio de cualquier dispositivo llámese computador, celular, Tablet.
- Amenaza: Es el riesgo a la integridad de la información o al normal desempeño y funcionamiento de un sistema o dispositivo.
- Sistema de Información: Es el conjunto de datos y elementos que interaccionan entre sí y que tienen un fin específico que, en general, tiene que ver con satisfacer una necesidad.

Cortafuegos (Firewall): Es la parte de un sistema informático o una red informática que está diseñada para bloquear el acceso no autorizado, permitiendo al mismo **tiempo comunicaciones autorizadas.**

ESQUEMA GENERAL

En este manual se indican los procedimientos y actividades generales que se deben tener en cuenta para la correcta ejecución del plan de contingencia aplicada al uso del servicio de Hosting del IBAL

Tipo de Riesgo	FACTOR	Prevención
1. Robo: Perdida de los equipos	BAJO	Seguridad privada, monitores, alarmas.
2. Fuego: Destrucción de los equipos y su información	BAJO	Extintores, aspersores, detectores de humo.

3. Terremotos: destrucción de localidades BAJO Seguros contra todo riesgo, Copias de seguridad.
4. Virus: Daño en el sistema informático y bases de datos BAJO Actualizaciones del sistema operativo, Antivirus y copias de seguridad diaria.
5. Accesos no autorizados: Filtración a los datos restringidos Bajo Cambio de contraseñas periódicamente Ajustes a las políticas de seguridad
6. Robo de datos: Bajo Cambio de claves de acceso periódicamente, copias de seguridad periódicas
7. Ataques informáticos: Hackeos Medio Copias de seguridad periódicas, cambios de contraseñas periódicamente.

Mega proyectos de Colombia provee el servicio de Hosting cuenta con profesionales con vasta experiencia en sistemas de información Datacenter quienes estarán prestos a dar asesoría técnica en el momento en que funcionarios del IBAL los requiera, con tiempos de respuesta rápidos.

Es posible que algunos sistemas dejen de funcionar por ser ya obsoletos y deberán ser reemplazados por los más modernos.

Los programas que dejen de operar poniendo en riesgo el normal funcionamiento del hosting y el sitio web del IBAL, serán actualizados en caso de ser reemplazados sin incurrir en gastos extra.

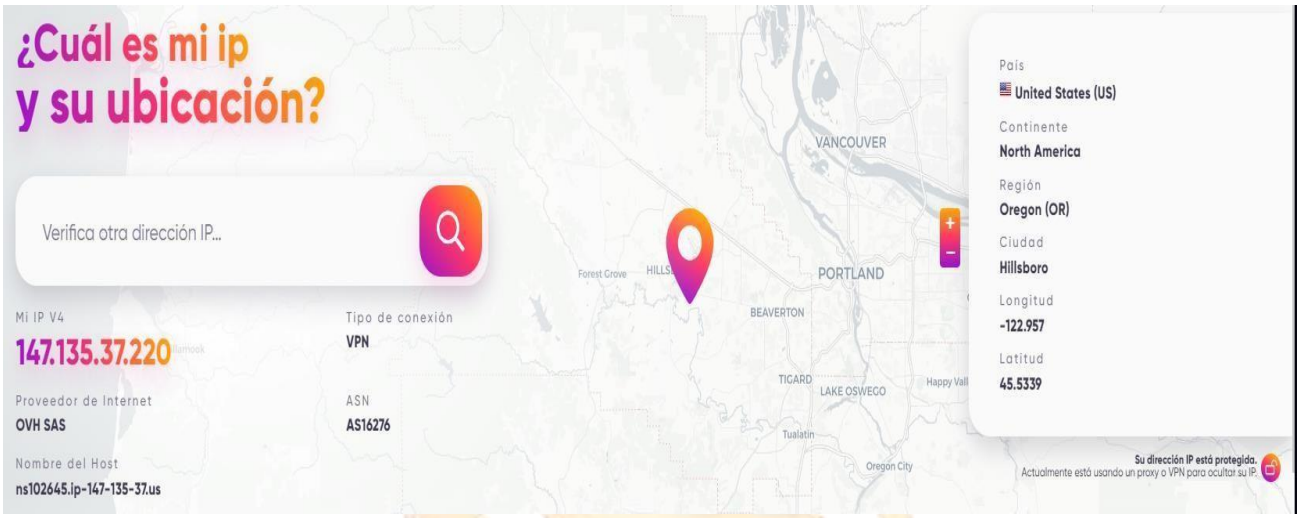
METODOLOGÍA DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Megaproyectos de Colombia ONG-ISP utiliza los servicios y la infraestructura de OVHcloud, para poder satisfacer todos los requerimientos de nuestros clientes con la más alta disponibilidad, seguridad y confiabilidad. Este es un proveedor de alojamiento web, computación en la nube y telecomunicaciones francés. Ofrece servidores dedicados, alojamiento compartido, registro de dominios, VPS y servicios de Cloud Computing, como líder europeo del cloud, ofrece soluciones de cloud público y privado, alojamiento compartido y servidores dedicados en 140 países de todo el mundo. Asimismo, proporciona a sus clientes servicios para el registro de dominios, telefonía y acceso a internet.

La siguiente es una captura de la procedencia de la IP pública del servicio del Ibal y confirmando que el proveedor de los servidores y la infraestructura es OVH SAS.

Podemos ver que se encuentra ubicado en los estados unidos, en el estado de Oregón y la cuidad de Hillsboro.

147.135.37.220 → IP asignada al VPS del IBAL



Se apertura el plan de contingencia dando a conocer un poco de lo que es nuestro proveedor dar servicios con el fin de que se tenga claridad de que el procedimiento que se describirá a continuación sea confiable

Fallos a nivel de hardware (nivel de procesamiento de la información) (disponibilidad)

Comenzando por los daños capa 1 que pueda tener los equipos, dispositivos, servidores y demás infraestructura donde están alojados los datos, la funcionalidad tecnológica y generalmente toda la información del IBAL empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado, serán acaparados por los protocolos internos de OVHcloud los cuales en sus características en servidores privados dedicados, es de en caso de fallo de los hosts (servidor VPS), no se tendrá que hacer ninguna tarea adicional, ya que los hosts de su infraestructura se sustituyen automáticamente por otros iguales o equivalentes. Gracias a la entrega garantizada en menos de 60 minutos y al reinicio automático de las máquinas virtuales, esto

quiere decir que tendrá una funcionalidad HA de VMware incluida que básicamente lo que ofrece esto es una alta disponibilidad para máquinas virtuales en un clúster, al momento de crear un clúster de VMware HA, automáticamente se elige un único host como el host principal. El host principal se comunica con vender Server y supervisa el estado de todas las máquinas virtuales protegidas y de los hosts secundarios. Es posible que haya diferentes tipos de errores del host, y el host principal debe detectar y corregir apropiadamente el error. El host principal debe distinguir entre un host con errores y uno que está en una partición de red o que ha quedado aislado de la red. Para determinar el tipo de error, el host principal utiliza la verificación de latidos de la red y del almacén de datos.

Esto se encuentra estipulado en las características de servidores privados dedicados de OVHcloud, y con esto su infraestructura tendrá alta disponibilidad durante las 24 horas, los 7 días de la semana.

Fallos a nivel de hardware (nivel de almacenamiento de la información) (integridad)

Referente al tema de almacenamiento de la información, el plan de contingencia llegado el caso llegase a pasar una falla en el dispositivo que maneja y almacena la información del IBAL, este tipo fallos, será transparente e imperceptible por el cliente, ya que el VPS dedicado, se encuentra en RAID 1, esto quiere decir que físicamente hay dos discos de almacenamiento y en cada uno de ellos se replica la misma información como espejo. En el momento de que falla uno, el RAID 1 entra a funcionar automáticamente, y la información queda con la disponibilidad automática, por medio del disco que se encuentra estable, en ese momento la configuración queda en RAID 0 y lo único que tocaría llegar a hacer es extraer el dispositivo de almacenamiento defectuoso y colocar el nuevo disco de almacenamiento para que quede nuevamente en RAID 1.

Fallos a nivel de software (nivel de seguridad informática) (confidencialidad)

La Política de Seguridad de los Sistemas de Información (ISSP) proporciona el marco de referencia en ciberseguridad para OVHcloud. ISSP define los conceptos necesarios para comprender el enfoque de seguridad de OVHcloud y vincula el contexto de las operaciones con los medios y recursos utilizados para garantizar la seguridad.

OVHcloud opera dentro de un ecosistema dinámico en un contexto en constante evolución. Por lo tanto, las prácticas de seguridad deben evolucionar rápidamente para seguir siendo relevantes. ISSP es el signo de un compromiso de gestión en el tiempo. Tiene como objetivo definir los criterios para la evaluación de riesgos, los principios que guían el establecimiento de las medidas de seguridad a implementar y la gestión de la seguridad.

ISSP está bajo la responsabilidad del CISO que consulta con el Comité Ejecutivo (ComEx) sobre su contenido y adecuación a los objetivos estratégicos de OVHcloud. Se revisa anualmente. Viene en un conjunto de políticas de seguridad y guías de implementación detalladas. Estos documentos tienen sus propios ciclos de vida, adaptados a sus contenidos.

El ISSP se aplica a todas las empresas del grupo, empleados, proveedores, proveedores, subcontratistas y usuarios del sistema de información, independientemente de sus actividades.

¿Qué activos protegemos? Infraestructura, plataformas, aplicaciones

OVHcloud opera una infraestructura global. Esta infraestructura consiste en un conjunto de centros de datos, equipos y servidores alojados en ella, así como una red global de interconexión. También opera un sistema de información que soporta esta infraestructura. Este sistema de información da soporte a las operaciones, la automatización y garantiza el trabajo colaborativo. También incluye las

herramientas a disposición de los clientes para la administración de sus servicios y la comunicación con los equipos de OVHcloud.

¿A qué amenazas nos enfrentamos?

Como empresa, OVHcloud se ve afectada por los ataques a los que se ve sometida cualquier empresa: robo de datos, robo de recursos, chantaje, fraude, extorsión, malware, comprometer sistemas expuestos, etc. Estos ataques, sean dirigidos o no, pueden poner en peligro los datos gestionados

Como actor principal en la nube, OVHcloud opera una infraestructura en todo Internet. Este posicionamiento expone a amenazas específicas cuyas motivaciones pueden ser alcanzar la reputación de un jugador de alta visibilidad en un entorno competitivo dinámico, desafiar tecnologías innovadoras o su implementación específica por interés técnico o alcanzar una infraestructura amplia y altamente conectada en un intento utilizar la potencia informática y los recursos de conectividad con fines maliciosos.

Finalmente, como proveedores de infraestructura, plataformas y soluciones, también debemos anticiparnos a las amenazas que tienen como objetivo a nuestros clientes o a terceros:

- Ataques a los datos y procesamiento de nuestros clientes a través de nuestra infraestructura.
- Ataques que explotan una debilidad en el aislamiento lógico o físico entre los entornos de diferentes clientes relacionados con la agrupación de recursos.
- El uso de recursos puestos a disposición por OVHcloud como vector de ataque de terceros.

Las motivaciones y rutas de ataque para apuntar a la infraestructura de nuestros clientes son tan variadas como los tipos de sistemas que operan. No se pueden

enumerar por completo. Por lo tanto, debemos estar preparados para cualquier posible ataque dirigido a uno de nuestros clientes o a OVHcloud.

Las amenazas contra OVHcloud son principalmente de origen externo. Sin embargo, nuestros equipos son numerosos, están desplegados internacionalmente y crecen rápidamente. Además de la posibilidad de errores humanos en las operaciones, debemos incluir el riesgo de amenazas internas en nuestro enfoque de gestión de riesgos.

Compromisos de seguridad de OVHcloud

Implementación de un enfoque industrial a gran escala para la seguridad

Los equipos de OVHcloud se comprometen a innovar continuamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los clientes en términos de tecnología, funcionalidad y rendimiento. La seguridad está integrada en el ciclo de vida del desarrollo del producto. El equipo de seguridad está constantemente involucrado en cuestionar y asistir todas las decisiones que puedan tener un impacto en la seguridad.

La seguridad de OVHcloud se basa en la responsabilidad de cada empleado por la seguridad de los datos. Nuestros desarrolladores y administradores son elegidos por su experiencia tecnológica. El equipo de seguridad garantiza la coherencia de las herramientas, procesos y conocimientos de seguridad con la política de seguridad de OVHcloud.

Implementamos y operamos las medidas de seguridad adecuadas para prevenir y reducir los riesgos de seguridad. Queremos que este enfoque sea sencillo y transparente para fortalecer la confianza de nuestros clientes y socios. Diseñamos y operamos una amplia gama de sistemas. Nuestro enfoque se basa en medidas de seguridad estandarizadas, arquitecturas seguras desde el principio y procesos formales, probados y altamente automatizados. Estas medidas de seguridad se basan en la experiencia de OVHcloud, nuestros compromisos contractuales, obligaciones legales y reglamentarias y buenas prácticas comerciales reconocidas. Nos permiten garantizar la seguridad a escala de OVHcloud.

Finalmente, OVHcloud opera un marco de análisis de amenazas permanente vinculado a un sistema de monitoreo continuo. De esta manera, adaptamos sistemáticamente las prácticas operativas a los riesgos inmediatos y respondemos de manera efectiva a los incidentes de seguridad. La organización de los equipos de seguridad permite la rápida movilización de expertos para investigar y resolver incidentes de seguridad. De esta forma, minimizamos los impactos potenciales e implementamos acciones correctivas lo más rápido posible de manera sostenible.

El sistema OVHcloud de gestión de la seguridad se basa en los principios de la certificación ISO 27001. OVHcloud da respuesta a numerosas exigencias en materia de seguridad reforzada, entre las que se encuentran las certificaciones:

- **Certificación HDS:** Los datos personales de carácter sanitario son especialmente sensibles, por lo que su confidencialidad está estrictamente regulada en todos los estados europeos a través del RGPD, así como por los requisitos normativos locales.
- **Certificación CSA:** Autoevaluación de las buenas prácticas de la Cloud Security Alliance (CSA) nivel 1
- **ISO 27017:** Este código de prácticas funciona a modo de referencia para las empresas durante la selección de los controles de seguridad de la información de los servicios cloud. Se basa en la implementación de un marco de referencia ISO/IEC 27001 en un contexto de cloud computing. Los proveedores de servicios
- **Certificación ISO 27018 y CISPE:** La confidencialidad es un aspecto crucial en los entornos de cloud. La norma ISO/IEC 27018:2019 recoge los requisitos reglamentarios relativos a la protección de la información personal identificable (IPI) que pueden aplicarse en el contexto de la evaluación de los riesgos. Así pues, esta norma específica las directrices relativas a la seguridad de la información para los proveedores de servicios cloud.

- **certificación ISO 27001:** Se trata de una norma internacionalmente reconocida para el establecimiento y la certificación de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI). OVHcloud dispone de esta certificación en sus soluciones cloud. La obtención de esta certificación garantiza que OVHcloud ha puesto en marcha un programa integral de seguridad relativo a sus actividades de control y su sistema de gestión de la seguridad de la información.
- **SOC 1 Tipo 2 y SOC 2 Tipo 2:** Los informes SOC, publicados por el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA), son informes de control interno sobre los servicios prestados por una empresa. Estos informes proporcionan una valiosa información para los usuarios a la hora de evaluar y gestionar los riesgos asociados a un servicio externalizado.

Megaproyectos de Colombia ONG-ISP se compromete a salvaguardar la información siguiendo todos los lineamientos de los tres pilares de la seguridad y adicional a la seguridad y confianza que nos ofrece nuestro proveedor de servicios OVHCloud contaremos con una serie de tarea programadas con el fin de tener un respaldo de información adicional que a continuación serán enumeradas.

- Copias de seguridad: Tienen como objetivo resguardar la información antes de que ocurra un daño en el sistema. Estas se realizan periódicamente, por días.
- Actividad Frecuencia R e s p o n s a b l e Medidas de control
- Copias de seguridad del servidor web
- Diaria a semanal Megaproyectos Verificación del servidor web
- Notificaciones automatizadas del sistema
- Backups a las bases de datos
- Diaria a semanal Megaproyectos Notificaciones automatizadas del sistema
- Backups a las cuentas de correo
- Diaria a semanal a cada uno de los usuarios Megaproyectos
- Notificaciones automatizadas del sistema. Personalización de cada cuenta de correo bajo los protocolos se seguridad anti spam
- Protocolos de restauración de sistema semanalmente Megaproyectos verificará de manera anticipada por daños con notificaciones automáticas.

Se resalta que el VPS cuenta con su propio firewall y su antivirus y sistemas de monitoreo de ataques.

Disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.

Bajo ningún concepto podrá responsabilizarse a Megaproyectos de Colombia ONG, de las interrupciones de disponibilidad de la Información motivadas por causas de fuerza mayor o fuera del control de Megaproyectos de Colombia ONG, con carácter ilustrativo pero no limitativo, se consideran fuera del control de Megaproyectos de Colombia ONG, entre otros, los siguientes elementos o recursos: Modem, sistema informático del usuario, Net PC ó Web PC, Software de conexión, Software de navegación, Applets, controles ActiveX y plugins del programa de navegación, Virus, Red telefónica conmutada, RDSI, frame relay, cable, satélite y cualquier otra infraestructura de transporte o telecomunicaciones o cualesquiera otras causas de fuerza mayor, o que no pudieran preverse o queden fuera del control de Megaproyectos de Colombia ONG. Asimismo, Megaproyectos de Colombia ONG, no responderá, bajo ningún concepto, por los actos de terceros ajenos a Megaproyectos de Colombia ONG y lesivos del website del Cliente alojado en sus servidores, tales como actos de hacking o cracking.

Implementación del Google Work Space:

Con el fin de implementar la nueva herramienta Google Work Space para la transformación tecnológica que nos ayudará a mejorar la comunicación interna de su empresa, se realizará el acompañamiento en la migración con el fin de garantizar la no perdida de correos u información durante la transición. Para esto se utilizará todas las herramientas adecuadas y necesarias para asegurar que todos los correos se transfieran correctamente al Google Work Space. Durante el proceso estaremos monitoreando y resolviendo cualquier novedad que pueda surgir, ofreciendo el soporte necesario para la solución de cualquier inconveniente solicitado por el personal de su empresa, con el objetivo de que esta migración se realice de una manera fluida y eficaz garantizando el mínimo de interrupciones en sus labores diarias.

Cordialmente,

JONH HENRY PAREDES CESPEDES
C.C 93.391.432
Representante Legal

JUAN PAULO MORALES RODRIGUEZ
C.C 1.234.640.782
Supervisor de la red

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

CONSIDERACIONES

CONTRATO NUMERO	583	FECHA DE SUSCRIPCIÒN	Ibagué, 20 de Noviembre de 2020
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	25 de Noviembre de 2020	FECHA DE TERMINACIÓN	29 de Noviembre de 2020

CONTRATISTA

NOMBRE	FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG" Representado legalmente por JOHN HENRY PAREDES CESPEDES
NIT / Cédula de ciudadania	NIT No. 900.335.352-0 / C.C. No. 93.391.432 DE IBAGUE

OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR EL DESARROLLO E IMPLMENTACION DE PLATAFORMAS VIRTUALES(APP, PAGINA WEB, PLATAFORMAS DE APRENDIZAJE), EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.1263 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

VALOR DEL CONTRATO

VALOR:	CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($123.050.000.oo) MONEDA CORRIENTE - INCLUIDO EL IVA

PLAZO DE EJECUCIÓN

QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

ADICIONES N.A

VALOR	N.A.	
PRÓRROGAS: N.A.		SUSPENSIONES: N.A.
		REINICIO: N.A.

SUPERVISOR:

Nombre:	SAUL BETANCURTH CARO	CARGO:	PRPFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:	SISTEMAS		

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué
E.S.E.
Nuestros servicios al alcance de todos

IBAGUÉ VIBRA

PARTE RESOLUTIVA

Entre los suscritos a saber: de una parte CARLOS ARMANDO CUELLAR BARRETO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.574.465 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente y representante legal de la Unidad de Salud de Ibagué, U.S.I.-E.S.E., conforme al Decreto No. 1000-230 del 31 de marzo de 2020, y acta de posesión No. 16231 de fecha 31 de marzo de 2020 y quien para los efectos de la presente liquidación se denominará LA USI ESE, y por la otra parte FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG" NIT No. 900.335.352-0 ; JOHN HENRY PAREDES CESPEDES C.C. No. 93.391.432 DE IBAGUE y quien adelante se denominará EL CONTRATISTA, y SAUL BETANCURTH CARO, Profesional Universitario en su calidad de SUPERVISOR, se reunieron con el propósito de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrito. Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 Num. 6 de la ley 100 de 1993, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y, a si lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación, en concordancia con el Acuerdo No. 005 de junio 14 de 2014 y Resolución No. 228 de la misma fecha la cual establece que la liquidación de los contratos se realizara de común acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a la terminación de este. Si las partes no llegan a un acuerdo para la liquidación del contrato o el contratista no se presenta a liquidarlo, esta se realizará unilateralmente por la entidad, dentro de los 2 meses siguientes al plazo fijado para liquidarlo de mutuo acuerdo.

Que el Contrato que hoy se liquida contó con:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1556	29/10/2020	$132.110.000
MODIFICACION DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	121	20/11/2020	$9.060.000
REGISTRO PRESUPUESTAL-COMPROMISO	1855	20/11/2020	$123.050.000

Mediante acta de fecha 25 de NOVIEMBRE de 2020, se da inicio al contrato que hoy se liquida.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$123.050.000
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$76.700.000
VALOR NO EJECUTADO	$46.350.000
TOTAL	$123.050.000

PARAGRAFO: Que el contrato presenta un saldo a favor a la FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG" Representado legalmente por JOHN HENRY PAREDES CESPEDES por el valor de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($76.700.000).

CLÁUSULA TERCERA: El Supervisor del presente contrato, remitirá original de la presente acta debidamente firmada y legalizada a la Oficina de Contratación de la la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en tramite o se adelanten contra la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, por motivos que le sean imputables.

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratisto acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos laborales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el articulo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según los informes mensuales del contratista y las certificaciones mensuales de cumplimiento, suscritos por El supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: Que el dia 30 de noviembre de 2020, se reunieron la secrearia de Salud Municipal como encargados de liderar el Plan de salud pública de intervenciones colectiva, La Unidad de Salud de Ibague USI ESE y el Contratista, con el fin de Recibir lineamientos por parte de los referentes de secretaria de salud respecto de las actividades digitales que se van a realizar con el contratista MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA. (APP y plataformas digitales) y Aclarar las dudas en cuanto a requerimientos tecnológicos con los ingenieros de la Secretaria de Salud, la Unidad de Salud de Ibagué, el contratista y las TIC´S.

Que mediante acta N° 001 del 30 de noviembre de 2020, se estipulo respecto del contrato 583 del 2020, referente al anexo técnico, que no será requerida la ejecucion de los ítems 6.2.3 y 9.1.3 , toda vez que se necesita un termino mínimo de tres meses para la realización de esas actividades y teniendo en cuenta que el contrato se inicio el dia 25 de noviembre del año 2020, no se alcanzaría a ejecutar los items señalados dentro de la vigencia del 2020

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE a entera satisfacción, el contratista prestó sus servicios desde la firma del acta de inicio, continua e ininterrumpidamente con responsabilidad y compromiso, presentando sus informes, cumpliendo cabalmente con las obligaciones suscritas en su calidad de Contratista como lo indica la cláusula séptima del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por el profesional especializado de Talento Humano.

Aseguradora	N°. de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
SEGUROS DEL ESTADO	25-44-101148585	CUMPLIMIENTO	20/11/2020	05/04/2021	$12.305.000
SEGUROS DEL ESTADO	25-44-101148585	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES	20/11/2020	05/04/2021	$12.305.000

CLÁUSULA OCTAVA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA NOVENA: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA DÈCIMA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA DÈCIMA PRIMERA: El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

CLÁUSULA DÈCIMA SEGUNDA: Con la suscripción de la presente acta, la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, conforme lo dispuesto en las normatividad legal vigente arriba relacionada, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Las partes firman la presente acta de liquidación Bilateral a los veinte (20) días del mes de ENERO del 2021

CARLOS ARMANDO CUELLAR BARRETO
Gerente

EL CONTRATISTA:

JOHN HENRY PAREDES CESPEDES
Representante Legal
FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG"

EL SUPERVISOR:

SAUL BETANCURTH CARO
Profesional Universitario.

Elaboro: **Valentina Barrero Naranjo**

Revisó: **Justiniano Peralta Lamprea**
Asesor Jurídico.

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué
E.S.E.
Nuestros servicios al alcance de todos

IBAGUÉ VIBRA

CONTRATO No.

CONTRATO No.	**No – 583**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION:	**Ibagué, 20 NOV 2020**
CONTRATANTE:	**UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. -E.S.E. NIT. 809.003.590-2**
CONTRATISTA:	**FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG" NIT No. 900.335.352-0 ; JOHN HENRY PAREDES CESPEDES C.C. No. 93.391.432 DE IBAGUE**
OBJETO:	**CONTRATAR EL DESARROLLO E IMPLMENTACION DE PLATAFORMAS VIRTUALES(APP, PAGINA WEB, PLATAFORMAS DE APRENDIZAJE), EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.1263 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL**
VALOR:	**CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($123.050.000.oo) MONEDA CORRIENTE - INCLUIDO EL IVA -**
PLAZO:	**QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ARMANDO CUELLAR BARRETO**, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.574.465 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Unidad de Salud de Ibagué – U.S.I. E.S.E., según Decreto de nombramiento No.1000-0230 del 31 de marzo de 2020 y Acta de posesión No.16231 de la misma fecha y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y por otra parte **FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG"**, persona jurídica con Nit No. 900.335.352-0, y representada legalmente por el señor **JOHN HENRY PAREDES CESPEDES,** Identificado con cedula de ciudadanía No. 93.391 432 de Ibagué, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios para la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I.-E.S.E., consignado en las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1. Que La Unidad de Salud de Ibague Empresa Social Del Estado U.S I E.S E., fue creada de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.077 de 1997 expedido por el Concejo de Ibagué, es una entidad pública descentralizada con categoría especial, del orden Municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal. En desarrollo de su misión institucional, la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I E.S.E., contribuye con el fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios y al impacto favorable en el entorno social y ambiental de los Habitantes. 2. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", por su parte el artículo 48 de la carta política establece que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. 3. Que De acuerdo con el artículo 49 de la Constitución Política, la prestación del servicio público de salud está sometida a una amplia configuración legal, ya que corresponde al legislador su organización, dirección y reglamentación, habiéndose diseñado a través de la ley 100 de 1993 los regímenes contributivo y subsidiado para la prestación del servicio de salud a toda la población colombiana, regímenes que deben regirse por los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. 4.- El Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1841 de 2013 (MSPS), constituye el marco estratégico mediante el cual la Nación, los departamentos y

los municipios procurarán el logro de la equidad en salud entendida como la "ausencia de diferencias entre grupos sociales, innecesarias, evitables e injustas", cuya visión plantea que para el año 2022 Colombia haya consolidado el plan Decenal de Salud Pública con la acción transectorial y comunitaria, para lograr la paz y la equidad social mediante la mejora del bienestar integral y la calidad de vida para todos los habitantes del territorio colombiano. 5.- El Plan decenal de Salud se plantea tres (3) grandes objetivos enfocados: a) Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud. B) Mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes. C) mantener Cero tolerancias con la mortalidad y la discapacidad evitables. 6.- Que dentro de sus fines el Plan decenal tiene tres (3) grandes fines, entre estos el primero, alcanzar la equidad, el segundo, afectar positivamente los determinantes sociales de la salud y el tercero Mitigar los impactos de la carga de la enfermedad sobre los años de vida. 7.- En este sentido propone el abordaje de la salud por dos (2) dimensiones transversales y ocho (8) dimensiones prioritarias. Dentro de las dimensiones transversales se encuentra la gestión diferencial de poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud; y dentro del abordaje de las dimensiones prioritarias aparecen, 1) Salud Ambiental, 2) Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos. 3) Seguridad Alimentaria y Nutricional, 4) Convivencia Social y Salud Mental, 5) Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, 6) Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles, 7) Salud Pública en emergencias y desastres, 8) Salud en el entorno laboral. 8.- Y por último plantea tres (3) líneas operativas de acuerdo a la naturaleza de las estrategias, las acciones que las conforman, que serán reglamentadas para su desarrollo en los territorios. 1) Promoción de la salud 2) Gestión del riesgo en salud y 3) Gestión de la Salud pública. 9.- De acuerdo a esta última clasificación de las acciones aparece en el escenario normativo de la salud pública la **Resolución 518 del 24 de febrero de 2015**, "***Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC***". Define que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC es un plan de beneficios complementario a otros planes de beneficios, responde a necesidades, problemáticas y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos. Los resultados en salud priorizados por cada entidad, las dimensiones y metas del PDSP, las estrategias definidas en el plan territorial de salud, las competencias y responsabilidades establecidas en la ley y el anexo Técnico de la Resolución 518 de 2015, que comprende intervenciones, procedimientos, actividades e insumos. 10.- El PIC está dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la citada resolución, desarrolladas a lo largo de la vida, en el marco del derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP. En este sentido la **Resolución 518 del 2015**, en su artículo 14 determina que la contratación de las intervenciones Colectivas, se realizará con Empresas Sociales del Estado (ESE) prioritariamente, las cuales cuenten con capacidad técnica y operativa. (Los criterios para determinarla se contemplan en el artículo 15 de la citada resolución), y estas acciones no podrán ser subcontratadas por el ejecutor, sin embargo, el parágrafo 1 establece que éste si podrá contratar las actividades de apoyo para su realización. 11.- Así mismo, la ley 715 de 2001, en su artículo 46 define las competencias en salud pública y señala taxativamente: " *La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial de acuerdo con su capacidad técnica y operativa*". 12.- Que la **resolución 1536 del 11 de mayo de 2015**, por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del nivel Departamental , Distrital y Municipal, así como las instituciones de gobierno nacional; igualmente establecer las obligaciones que para contribuir con este propósito deben cumplir las Entidades promotoras de Salud-EPS, las demás Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB y las Administradoras de Riesgos laborales- ARL, que serán de obligatorio cumplimiento, en el ámbito de sus competencias, por lo que deben acoger e integrar los insumos que permitan su ejecución. 13.- Que la planeación integral se materializa en la formulación del Plan Territorial de Salud que es un instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas de Plan Decenal de Salud Pública; equidad en salud, afectación positiva de los determinantes de la salud, Mitigación de los impactos de la carga de la enfermedad, todo ello en la

búsqueda de alcanzar la visión de paz, equidad social y desarrollo humano sostenible y sustentable. 14.- Que el Municipio de Ibagué, en desarrollo de las competencias anteriormente citadas presentó y radicó en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, los siguientes proyectos debidamente registrados, actualizados y viabilizados para la vigencia 2020: **PROGRAMA 1: SALUD AMBIENTAL:** Conjunto de acciones que buscan materializar el derecho al ambiente sano para favorecer y promover calidad de vida de la población actual y futura generaciones, a través de estrategias enmarcadas en dos componentes: Hábitat saludable y Situaciones en salud relacionadas con condiciones ambientales. **PROGRAMA 2: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES,** que tiene como objetivo el desarrollo políticas e intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que buscan el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del transcurso de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de condiciones no transmisibles con enfoque diferencial. **PROGRAMA 3: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL,** que tiene como objetivo la generación de un espacio de construcción, participación y acción transectorial y comunitaria que, mediante la promoción de la salud mental y la convivencia, la transformación de problemas y trastornos prevalentes en salud mental y la intervención sobre las diferentes formas de la violencia, contribuya al bienestar y al desarrollo humano y social en todas las etapas del ciclo de vida, con equidad y enfoque diferencial, en los territorios cotidianos. **PROGRAMA 4. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL:** Conjunto de políticas y acciones transectoriales, sectoriales y comunitarias que permiten garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad en las diferentes etapas del ciclo de vida, a través de estrategias enmarcadas en los siguientes componentes: Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y aprovechamiento bilógico, Inocuidad y calidad de los alimentos. **PROGRAMA 5: SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS,** que tiene como objetivo promover, generar y desarrollar medios y mecanismos para garantizar condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que incidan en el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, grupos y comunidades, en el marco de los enfoques de género y diferencial, asegurando reducir las condiciones de vulnerabilidad y garantizando la atención integral de las personas. **PROGRAMA 6: VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES,** que tiene como objetivo garantizar y materializar el derecho de la población Ibaguereña a vivir libre de enfermedades transmisibles en todas las etapas del ciclo de vida y en los territorios cotidianos, con enfoque diferencial y de equidad, mediante la transformación positiva de situaciones y condiciones endémicas, epidémicas, emergentes, re-emergentes y desatendidas, para favorecer el desarrollo humano, social y sostenible. **PROGRAMA 7: SALUD Y AMBITO LABORAL:** Su objetivo es ampliar cobertura en el Sistema de Riesgos Laborales, Mejorar las condiciones de salud y medio ambiente de la población trabajadora colombiana a través de la prevención de los riesgos laborales, ocupacionales y Promover la salud de las poblaciones laborales vulnerables a riesgos ocupacionales, con enfoque diferencial, aunando esfuerzos para prevenir, mitigar y superar los riesgos, fortaleciendo la gestión intersectorial y la participación social. **PROGRAMA 8: SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES,** que tiene como objetivo promover la gestión de riesgo de desastres como una práctica sistemática, con el fin de garantizar la protección de las personas, colectividades y el ambiente, para educar, prevenir, enfrentar y manejar situaciones de urgencia, de emergencia o de desastres, así como aumentar la capacidad de resiliencia y recuperación de las comunidades, aportando a la seguridad sanitaria y al mejoramiento de las condiciones de vida y salud de la población. **PROGRAMA 9: GESTIÓN DIFERENCIAL DE GRUPOS POBLACIONALES,** que tiene como objetivo promover el acceso a la salud como un derecho fundamental, independientemente de la condición socioeconómica o financiera que se posea, a través de la gestión del conocimiento y el fomento del uso de la información que orienten políticas y estrategias para afectar ampliamente las desigualdades que comúnmente experimentan las poblaciones con mayor vulnerabilidad (niños, niñas, adolescentes, victimas del conflicto armado, grupos étnicos, personas en situación de discapacidad y personas mayores), que acceden a la oferta sanitaria del sistema de salud. Que son los que se pretende impactar con el proceso de contratación a celebrar. 15.- Que debe la USI E.S.E. Adelantar las acciones tendientes a contratar las diferentes actividades que se consignan en el "Contrato Interadministrativo No. 1253 de fecha 22 de

septiembre de 2020 el cual forma parte integral del mismo. 16.- Que Con la ejecución del contrato a celebrar permitirá el cumplimiento de las metas formuladas en el Plan de Acción para la vigencia 2020. así como en las metas de gestión y resultado relacionadas del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Atendiendo a que las acciones contratadas son acciones de gestión y colectivas con las que se beneficiará a la población del Municipio de Ibagué, fortaleciendo acciones de promoción de la salud y gestion del riesgo que permitirán calidad de vida y bienestar y anticipar, mitigar riesgos y daños, para lo cual se requiere CONTRATAR EL DESARROLLO E IMPLMENTACION DE PLATAFORMAS VIRTUALES(APP, PAGINA WEB, PLATAFORMAS DE APRENDIZAJE), EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.1263 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL. 17.- En este caso en particular, la USI ESE. Adelantará el proceso de contratación por la modalidad de contratación directa a, según lo previsto por el Manual de Contratación de la Unidad de Salud de Ibagué, Acuerdo No. 05 de 2014 en concordancia con el Acuerdo Nº 11 de 2020 ``por medio de la cual se modifica el articulo 8 del acuerdo 05 de 2014`` 18.- Para este caso, se hace necesario contratar por prestación de servicios de el desarrollo e implementación de plataformas virtuales(app, página web, plataformas de aprendizaje) **como parte fundamental** en la ejecución de las actividades originadas en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No.1263 de fecha 22 de septiembre de 2020, cuyo objeto es *Contrato interadministrativo para ejecutar el plan de intervenciones colectivas 2020 y las rutas integrales de atención en salud desde el ámbito colectivo en el marco del proceso de implementación del modelo integral en salud en el Municipio de Ibagué*, suscrito entre la unidad de salud de Ibagué empresa social del estado USI E.S.E. y la Alcaldia de Ibagué. Para que este cumpla con los requisitos establecidos por la Alcaldía de Ibagué-Secretaria de Salud Municipal y sea esta su responsabilidad, con el fin de asumir y ejecutar las obligaciones correspondientes a los componentes descritos según condiciones técnicas y/0 anexo Nº 1 el cual hace parte integral del Contrato Interadministrativo No 1263 de fecha 22 de septiembre de 2020 y dando aplicación a la Resolución 518 de 2015. 19.- Que se observa que el recurso humano y fisico con el que cuenta en la actualidad la entidad, es insuficiente para atender satisfactoriamente la ejecución de las actividades relacionadas en el Plan de Intervenciones Colectivas y las rutas integrales de atención en salud desde el ámbito colectivo, en el marco del proceso de implementación del modelo integral en salud en el Municipio de Ibagué propuesto por el Municipio de Ibagué, razón por la que se deberá iniciar el proceso contractual especifico tendiente a dar cumplimento a las obligaciones adquiridas cuando se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 1263 de fecha 22 de septiembre de 2020. 20.En consonancia con lo aqui expresado, se procederá a darle cumplimiento al Acto administrativo en mención, procediendo a iniciar el trámite correspondiente al proceso de Contratación Directa. 21. Que este contrato, cuenta con disponibilidad presupuestal No.1556 de octubre 29 de 2020, rubro 220305 otras compras de servicios para la venta, por valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($132.110.000.oo) M/CTE**, de los cuales se tomara una partida por valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($123.050.000.oo) M/CTE,** para la ejecución del presente acto contractual .22. Que la empresa **FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG"**, persona jurídica con Nit No. 900.335.352-0, cumple con los requisitos de idoneidad, conocimientos y experiencia requerida para esta contratación razón por la cual se determinó llevar a cabo la ejecución contractual con la entidad, por cumplir con las exigencias requeridas, -el cual se regirá por el Estatuto de contratación de la USI-ESE y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. CONTRATAR EL DESARROLLO E IMPLMENTACION DE PLATAFORMAS VIRTUALES (APP, PAGINA WEB, PLATAFORMAS DE APRENDIZAJE), EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.1263 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL.- CLAUSULA SEGUNDA:** VALOR DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL. El valor total del presente contrato es la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($123.050.000.oo) MONEDA CORRIENTE - INCLUIDO EL IVA**

Afectando el rubro presupuestal No. 220305- OTRAS COMPRAS DE SERVICIOS PARA LA VENTA. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.**: LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I.- E.S.E., cancelara al contratista una vez cumpla con el objeto del contrato en los 15 días de plazo de ejecución, previa presentación de factura y certificación del supervisor, y presentación de pagos de seguridad social. La verificación del pago respectivo, queda sujeta a la condición de que la Unidad de Salud de Ibagué USI- ESE, cuente efectivamente con disponibilidad de recursos en caja.- NOTA 1: El pago se ordenará siempre y cuando el contratista haya cumplido con el objeto, las obligaciones contractuales, las metas fijadas y cuando se expida la correspondiente certificación por parte del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago Para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la USI. E.S.E. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO.** El plazo de ejecución del presente acto contractual es quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato, vigencia de 2020. **CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS.** El contratista deberá constituir en una Compañía de Seguros autorizada por la ley, póliza que cobije los siguientes amparos. **1.- CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento del objeto pactado, por el 10% del valor del contrato, vigente por el término del mismo y cuatro (04) meses más. **2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y por cuatro (04) meses más. **CLAUSULA SÉXTA: IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I E.S.E., se requiere: **CONTRATAR EL DESARROLLO E IMPLMENTACION DE PLATAFORMAS VIRTUALES (APP, PAGINA WEB, PLATAFORMAS DE APRENDIZAJE), EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.1263 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL**, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	INTERVENCION, PROCEDIMIENTO, ACTIVIDAD E INSUMO SEGÚN RESOLUCION 518	DESCRIPCION	CANT	VALOR TOTAL
5.1.6	INFORMACION EN SALUD	APP CON DESORROLLO DE LA APLICACIÓN. ALIMENTACIÓN DEL BD (HASTA 100 PREGUNTAS CON SUS RESPUESTAS). CREACIÓN DE USTRACIONES (HASTA 96). HASTING Y LICENCIA EN LA PLAYSTORE DE GOOGLE DURANTE 12 MESES Y MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÈCNICO DURANTE 12 MESES.	1	$ 34.200.000
5.1.7	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD	PLATAFORMA VIRTUAL	1	$42.500.000

6.2.3	INFORMACIÓN EN SALUD	DISEÑO Y EJECUCION DE UNA PLATAFORMA DIGITAL DE APRENDIZAJE HABILITADA DURANTE TRES MESES QUE PERMITA LA CAPACITACION EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA INTERPRETACION DEL CARNE DE VACUNACIÓN, IMPORTANCIA DEL ESQUEMA COMPLETO DE VACUNACIÓN Y ACCIONES A REALIZAR FRENTE A LAS ENFERMEDADES PREVENIBLES CON VACUNAS. MEDIANTE EL DESARROLLO DE TRES MODULOS LOS CUALES SE EJECUTARAN MEDIANTE EL APOYO DE DIVERSOS MATERIALES (LECTURAS, DIAPOSITIVAS, VIDEOS). CADA MODULO DEBE SER PRERREQUISITO DEL SIGUIENTE PARA SU EJECUCIÓN Y PERMITIR LA REALIZACIÓN DE PRE-TEST Y POST TEST. SE DEBE GENERAR AL FINAL DE LA CAPACITACION POR MEDIO DE LA PLATAFORMA UN CERTIFICADO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUPERVISOR DE LA SECRETARIA DE SALUD. LA PLATAFORMA DEBE INCLUIR EL TUTOR A CARGO DE LA CAPACITACION EL CUAL DEBE SER UN ENFERMERO PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES. QUIEN DEBERA TENER INTERACCIÓN CONTINUA CON LOS PARTICIPANTES MEDIANTE FOROS Y ASESORIAS VIRTUALES. SE DEBE TENER EN CUENTA LA PROMOCIÓN PARA LA INSCRIPCION Y UNA VEZ INICIADO EL CURSO SE HABILITARÁ UN MODULO POR SEMANA.	1	$ 25.350.000
9.1.3	CONFORMACION Y FORTALECIMIENTO DE REDES SOCIALES Y COMUNITARIAS	DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL DE APRENDIZAJE HABILITADA DURANTE MINIMO TRES MESES QUE PERMITA EL DESARROLLO DEL CURSO "ACTUALIZACIÓN EN LAS 18 PRACTICAS CLAVES DE AIEPI". MEDIANTE EL DESARROLLO DE TRES MODULOS LOS CUALES SE EJECUTARAN MEDIANTE EL APOYO DE DIVERSOS MATERIALES (LECTURAS, DIAPOSITIVAS, FOLLETOS, VIDEOS). CADA MODULO DEBE SER PRERREQUISITO DEL SIGUIENTE PARA SU EJECUCIÓN Y PERMITIR LA REALIZACIÓN DE PRE-TEST Y POST TEST. SE DEBE GENERAR AL FINAL DE LA CAPACITACION POR MEDIO DE LA PLATAFORMA UN CERTIFICADO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUPERVISOR DE LA SECRETARIA DE SALUD. LA PLATAFORMA DEBE INCLUIR EL TUTOR A CARGO DE LA CAPACITACIÓN EL CUAL DEBE SER UN ENFERMERO PROFESIONAL CON CERTIFICACIÓN EN EL COMPONENTE COMUNITARIO DE LA ESTRATEGIA AIEPI,	1	$ 21.000.000

cuentas publicitarias de facebook - instagram, para que la campaña tenga impacto masivo regional, tráfico a los canales digitales, interacciones y conversiones del público objetivo como son los adolescentes, jóvenes y padres de familia del municipio de ibague: se realizarán campañas de publicidad digital las cuales se orientarán hacia la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, el mantenimiento de la salud sexual y reproductiva y el desarrollo de capacidades para funcionarios de ips-eapb y comunidad educativa mediante la actualización en las rutas integrales de atención: materno perinatal y de promoción y mantenimiento de la salud, diseñar una encuesta cerrada de selección múltiple en la plataforma virtual de forma dinámica, entendible y de fácil acceso para el usuario, esta encuesta está dirigida a los padres de familia y docentes orientadoras seleccionados de algunos colegios de educación básica y primaria del municipio con el fin de identificar la percepción y conocimientos de los adultos frente a las etapas del desarrollo sexual infantil en el marco de la política pública de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, cada campo de la encuesta debe contener un mensaje de orientación para el diligenciamiento correcto y los campos de respuesta deben ser validados de acuerdo a la información solicitada (caracteres alfanuméricos y numéricos), se debe generar un link de acceso para que los padres de familia y docentes puedan ingresar y realizar la encuesta de forma anónima, previa autorización del diligenciamiento de la encuesta, la información registrada en cada formulario debe ser exportada en un archivo excel para consolidación y entrega de la base de datos al grupo de la dimensión. 5.- Presentar un informe de planeación de la actividad, en el cual se describa detalladamente todo lo concerniente a la programación, metodología y logística de la misma. La actividad debe contar con un informe ejecutivo que incluya la estadística de la población que participó en las diferentes intervenciones. La actividad debe estar soportada con las grabaciones de las estrategias desarrolladas en la plataforma, de todas las intervenciones realizadas. 6.- Realizar una estrategia de información en salud, a través de una plataforma virtual con las madres de 25 hogares comunitarios urbanos y 18 centros de desarrollo infantil, desarrollando habilidades para la interpretación del carne de vacunación, importancia del esquema completo de vacunación y apoyo en la gestión con las eapb/ips para su cumplimiento. 7.- Antes del inicio de la actividad se debe entregar un informe de planeación completa del desarrollo del curso dentro de la plataforma, el cual debe incluir los diseños a emplearse dentro de la plataforma, las fechas estipuladas para inscripción, desarrollo de los módulos y culminación del curso, asimismo, debe estipular los apoyos educativos empleados en cada módulo, los pre test y post test a realizarse y el formato empleado para el certificado de asistencia y aprobación del curso, de igual manera, la forma en que se desarrollara cada función en la plataforma, la forma en que se asegura la motivación a cada participante a realizar cada modulo, la asesoría permanente del tutor y la realización de al menos un foro durante el desarrollo del curso. la actividad debe contar con un informe final que evalué impacto en la población con enfoque diferencial por cursos de vida, nivel de escolaridad, profesión, institucionalidad, barrios y comunas intervenidas, evaluación del conocimiento de los participantes antes y después del curso y debe especificar el fundamento teórico, objetivos y conclusiones de la actividad, la actividad debe estar soportada con el listado de los participantes en el curso, aprobación de módulos y del curso en general y contar dentro de los anexos con todo el material empleado en la plataforma para el desarrollo de lo módulos y la evidencia de la realización del foro y las asistencias educativas a los participantes por parte del tutor. 8.- desarrollar una estrategia de educación y comunicación para la salud con un enfoque participativo para la promoción y el fomento del cuidado de la primera infancia mediante el reforzamiento de las 18 practicas claves de aiepi con enfasis en iami, 1000 primeros dias, sueño seguro, importancia del reporte de sivigila, cuidados del recien nacido y prevencion de ira y eda mediante la realizacion del curso "actualizacion en las practicas claves de aiepi" por medio de una plataforma virtual dirigido a las madres comunitarias de 23 hogares comunitarios de bienestar (hcb) y 13 centros de desarrollo infantil (cdi) de apoyo de la primera infancia del municipio de ibagué. la actividad debera ser desarrollada en 3 modulos con minimo 100 participantes. se deben garantizar los recursos técnicos de la plataforma virtual, humanos para la asistencia educativa virtual, logisticos, cronogramas de la actividad, pre test y post test en cada modulo y entregables requeridos. diseño y ejecución de una plataforma digital de aprendizaje habilitada para mínimo 100 usuarios durante un periodo mínimo de tres meses, que permita el desarrollo de la capacitación en las 18 practicas claves de aiepi, mediante el desarrollo de tres módulos los cuales se ejecutaran mediante el apoyo de diversos materiales (archivos de lectura digital, diapositivas, folletos

		QUIEN DEBERA TENER INTERACCION CONTINUA CON LOS PARTICIPANTES MEDIANTE FOROS Y ASESORIAS VIRTUALES SE DEBE TENER EN CUENTA LA PROMOCIÓN PARA LA INSCRIPCION Y UNA VEZ INICIADO EL CURSO SE HABILITARÁ UN MODULO POR SEMANA. LA PLATAFORMA DEBE CONTAR CON 5 ROLES DE ACCESO (2 DE ASISTENCIA TECNICA DE LA PLATAFORMA, 1 PARA TUTOR, 1 PARA ESTUDIANTE Y 1 PARA SEGUIMIENTO).		
		TOTAL		$ 123.050.000

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se compromete con LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I.- E.S.E., a: Además de las que le correspondan de conformidad con la constitución y la ley el contratista deberá realizar:. 1.- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones pactadas. 2.- desarrollar una app para sistema operativo Android, que proporcione información clave, para resolver dudas sobre sexualidad derechos sexuales y reproductivos y permita profundizar en temas relevantes como: la prevención de infecciones de transmisión sexual (its) y el VIH, anticoncepción, interrupción voluntaria del embarazo (ive), salud sexual y reproductiva en adolescentes y jóvenes, salud materna, cánceres relacionados con el ejercicio de la sexualidad y violencias de género a la comunidad del municipio de Ibagué, con prioridad en los adolescentes, jóvenes y padres de familia. la información debe presentarse a los usuarios en forma de preguntas y respuestas ilustradas, sobre las temáticas mencionadas. se contará con un buscador capaz de interpretar la búsqueda de los usuarios. se crearán secciones informativas dentro de la app, como portada, contacto y créditos que incluyan: desarrollo de la aplicación, alimentación, creación de ilustraciones, hosting y licencia en la playstore de Google durante 12 meses, mantenimiento y soporte técnico durante 12 meses. se contará con video clips que se transmitirán por las redes sociales orientados hacia la conmemoración de fechas especiales en la salud sexual y reproductiva. 3.- Presentar un informe de planeación de la actividad, en el cual se describa detalladamente todo lo concerniente a la programación, metodología y logística de esta. igualmente, informes periódicos del avance de esta. La actividad debe contar con un informe final que evalué impacto en la población con enfoque diferencial tiempo de intervención, objetivos. conclusiones y recomendaciones. La actividad debe estar soportada con material fotográfico y videos de todas las intervenciones realizadas. 4.- contar con diseño y desarrollo de un sitio web informativo online, basado en el sistema de gestión de contenidos o cms (content management system) wordpress el cual es funcional para la gestión y actualización, así como para la indexación y posicionamiento en Google. el diseño va de acuerdo con los objetivos y el marco estratégico definido por la dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos en la página web se realizará el cargue de contenidos (fotos, videos y textos) la definición, diseño, desarrollo y gestión de los contenidos y la plataforma y/o aplicaciones de e-learning se se hará de acuerdo a los contenidos temáticos entregados por las referentes de la dimensión de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos. se dispondrá de ilustraciones, elementos gráficos, piezas comunicativas, infografías, texto y video (videos tipo icnográficos con animación, o edición de material grabado y configuración de las campañas con un look y comunicación atractivo para el usuario y/o target, especialmente los adolescentes y jóvenes.la producción de contenidos en los canales digitales (redes sociales facebook- instagram) y páginas oficiales de la secretaria de salud; se incluye la producción de 4 efectos de realidad aumentada para las versiones móviles de las cuentas de facebook e instagram de la campaña. además el diseño, desarrollo y/o integración de la suite de e-learning y/o plataformas digitales instruccionales tipo web-net permitirá el desarrollo de conferencias virtuales, garantizando la navegación en windows-ios-android, con capacidad de interacción de mínimo 300 personas, contando con formulario virtual para la pre inscripción, seguimiento del proceso y avance del usuario, métricas de uso, certificación de participación al final de la formación, link de la grabación de cada conferencia, así como charlas virtuales tipo webinar o master classes que permita la inscripción a la charla, la participación de hasta 200 personas (o más), chat en vivo, uso de pizarra, control de asistencia y compartir escritorio y presentaciones. igualmente se contará con la activación y configuración de

digitales, videos). cada módulo debe ser prerrequisito del siguiente para su ejecución y permitir la realización de pre test y post test y generar certificado de participación y aprobación del curso en general. la plataforma debe incluir el tutor a cargo de la capacitación el cual debe ser un enfermero profesional con certificación en el componente comunitario de la estrategia aiepi, quien debera tener interacción continua con los participantes mediante foros y asesorias virtuales. se debe tener en cuenta la promoción para la inscripcion y la motivación a cada participante a continuar con cada modulo. la plataforma debe contar con 5 roles de acceso (2 de asistencia tecnica de la plataforma, 1 para tutor, 1 para estudiante y 1 para seguimiento). todo el material de apoyo para el desarrollo de cada modulo, los diseños de la plataforma, los pre test y post test y los certificados deberan ser aprobados por el supervisor designado por parte de la secretaria de salud antes del desarrollo del curso. la intervención tendrá impacto en 6 comunas priorizadas del municipio (comuna 1, 6,7,8, 10 y 13). 9.- Quince dias antes del inicio de la actividad se debe entregar un informe de planeación completa del desarrollo del curso dentro de la plataforma. el cual debe incluir los diseños a emplearse dentro de la plataforma, las fechas estipuladas para inscripcion, desarrollo de los modulos y culminacion del curso. Asimismo, debe estipular los apoyos educativos empleados en cada modulo, los pre test y post test a realizarse y el formato empleado para el certificado de asistencia y aprobación del curso. De igual manera, la forma en que se desarrollara cada funcion en la plataforma. la forma en que se asegura la motivacion a cada participante a realizar cada modulo, la asesoria permanente del tutor y la realizacion de al menos un foro durante el desarrollo del curso. La actividad debe contar con un informe final que evalue impacto en la población con enfoque diferencial por cursos de vida, nivel de escolaridad, profesion, institucionalidad, barrios y comunas intervenidas, evaluación del conocimiento de los participantes antes y despues del curso y debe especificar el fundamento teorico, objetivos y conclusiones de la actividad. La actividad debe estar soportada con el listado de los participantes en el curso, aprobacion de modulos y del curso en general y contar dentro de los anexos con todo el material empleado en la plataforma para el desarrollo de lo modulos y la evidencia de la realización del foro y las asistencias educativas a los participantes por parte del tutor. 10.- Diseño de la cartilla debera ser aprobado perviamente por el supervisor de la Secretaria de Salud antes de su impresion, el tema central es la prevención de COVID-19. Se debe garantizar la entrega de las cartillas para el mes de septiembre ya que estas seran distribuidas dentro de la población menor de 5 años que se canalice durante las jornadas de desparasitación, actividad que se encuentra descrita en el Ítem. 11.- Otras que se deriven del objeto del contrato. 12.- Presentar cronograma de trabajo una vez legalizado el contrato para la ejecución de las actividades, en caso de realizar modificaciones se deberá reportar y enviar a la coordinadora del PIC. 13.- Suministrar de manera oportuna, con eficiencia y calidad los elementos requeridos por la Unidad de Salud de Ibagué ESE, - USI ESE - , de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y acorde con la necesidad de la ESE, manifestada a través del supervisor del contrato. 14.- Garantizar que los materiales empleados sean los exigidos en el contrato, respetando la calidad y condiciones que allí se establezcan y hacer los cambios cuando se requiera dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles. 15.- Entregar de manera oportuna los elementos solicitados en las instalaciones de la USI ESE. 16.- Garantizar que los materiales a utilizar sean los exigidos en el contrato, respetando la calidad y condiciones que allí se establezcan y hacer los cambios cuando se requiera dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles. 17.- Cumplir a cabalidad con lo estipulado en la Resolución 250 del 21 de noviembre de 2007 por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E. el cual en su artículo 6 reza "...Todo contratista o persona vinculada con la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E., independiente del tiempo de vinculación, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito, al momento de su vinculación, como compromiso ineludible. 18.- El contratista debe disponer del recurso económico, humano, técnico y electrónico requerido para el cumplimiento oportuno del objeto contratado. 19.- Al cumplimiento de las actividades asignadas deberá entregar cuenta de cobro con los respectivos soportes (planilla de seguridad social certificación de supervisor y documentos equivalentes), cumpliendo con los pagos de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., por el 40% del valor total del contrato suscrito; según las fechas señaladas por el ente rector atendiendo los dos últimos dígitos de terminación de la cédula del contratista, así como presentar informes de ejecución los cuales deberán ser entregados en dos (2)

[illegible] original con soportes más un (1) CD escaneado a color y un (1) copia con oficio de [illegible] Informe del contratista cronograma de actividades, certificado supervisor, planilla de [illegible] Dos (2) Cintas radiográficas deberán ser presentadas por [illegible] de actividades, formatos requeridos por la Secretaría de Salud del cual cumplir con [illegible] y todas sus variables, sin tachones y enmendaduras, debidamente foliados y [illegible] así como el cronograma de actividades proyectado por cada mes o [illegible] entes de control o autoridad competente lo requiera. 20.- Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor en cuanto al cumplimiento del objeto contractual. 21.- Las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La USI E.S.E. Como entidad contratante y el supervisor designado por esta, se comprometen a: a) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. b) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto y con sujeción a los recursos de caja de la entidad. c) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. d) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. e) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS.** Si se presenta mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I -E.S.E. para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. La liquidación de las multas se efectuará mediante resolución motivada y su cobro se hará descontando el valor de las mismas, del pago parcial o final, según sea el caso. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de Ibagué. **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, el **CONTRATISTA** pagará a la **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E.**, a título de pena pecuniaria, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. El cobro de esta pena no limita el derecho de La UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E. a demandar el reconocimiento de los demás perjuicios derivados de los eventos señalados. **PARAGRAFO.** El valor de la pena pecuniaria se podrá descontar de las sumas que La UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE **U.S.I. - E.S.E.** adeude al contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO.** El contratista prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que, si el Contratista no presenta los requisitos para la legalización del contrato, en el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de éste se terminará, de pleno derecho, sin indemnización alguna para el contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION.** El Contratista sólo podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato, con autorización previa y escrita de La **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E.** otorgada a través de la persona autorizada para contratar. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones que las adiciones, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Previo requerimiento por escrito al contratista, La UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE **U.S.I. - E.S.E.** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo

estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones que las adiciones, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO:** La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones que las adiciones, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se haya incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el mismo, en especial de aquellas relacionadas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. Igualmente se compromete de conformidad con el artículo 9° del Estatuto de Contratación Pública, a informar y ejecutar las actividades correspondientes necesarias para conjurar las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato, y por lo tanto obligan y vinculan jurídicamente a las partes: La oferta presentada y sus anexos; los informes del supervisor; el certificado emitido por el contratista en donde manifiesta bajo la gravedad del juramento que no tiene obligaciones pendientes con el Estado; y las pólizas de garantía que se constituyan para la ejecución del mismo. En caso de divergencia entre el contenido de los documentos precitados y el presente contrato, se atenderá lo dispuesto en el último, y en su defecto a lo dispuesto por La **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E.**, quien se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados, y tomar las medidas que correspondan, como consecuencia de su falta de identidad con la verdad. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCION DEL CONTRATO.** Este contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el presente escrito que lo contiene, y se legaliza mediante la aprobación de las Garantías por parte de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. Además con arreglo a lo previsto en los artículos 41 de la ley 80 de 1993 y 71 del Decreto 111 de 1996, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el presente escrito que lo contiene; no obstante, para su ejecución requerirá de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías y el pago de los derechos tributarios. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne a la **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E.** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. **CLAUSULA VIGESIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el profesional Universitario del área de sistemas de la Unidad de Salud de Ibagué **U.S.I. - E.S.E.**, quien es la persona que tiene los conocimientos sobre el tema se deja expresa constancia que el supervisor cuenta con conocimientos específicos en relación con el objeto contratado y será responsable entre otras, de las siguientes funciones: 1) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al Contratista con respecto al objeto contractual. 3) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento, calidad y oportunidad del objeto contratado. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato cualquiera sea la causa. **VIGÉSIMA SEGUNDA: GASTOS.** Los gastos que se originen o puedan originarse como consecuencia de la celebración y legalización del presente contrato, corren por cuenta del Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de

Ibagué. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes tendrán las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas: LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E., en la Carrera 8 No. 24-01 Barrio el Carmen, en el Despacho de la Gerencia; El contratista en la calle 45 No. 3-15 Urbanización Piedra Pintada parte alta. El Contratista se obliga a informar a la **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E.**, cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las notificaciones pertinentes, en la dirección registrada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Ibagué. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes en la ciudad de Ibagué, a 20 NOV 2020

POR LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE

CARLOS ARMANDO CUELLAR BARRETO
Gerente USI-ESE

EL CONTRATISTA

JOHN HENRY PAREDES CESPEDES
C/C. No. 93.391.422 de Ibagué
Representante Legal
MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG

Enterado el Supervisor,

SAUL BETANCOURT CARO
Profesional Universitario
Oficina de Sistemas

		Fecha
	JUAN DIEGO ARCINIEGAS Y/O OCTAVIO ARANGO DIAZ	
	JUAN DIEGO ARCINIEGAS Y/O OCTAVIO ARANGO DIAZ	

Los [illegible] que hemos revisado el presente documento y los encontramos ajustados a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto [illegible] para [illegible] de la Unidad de Salud de Ibagué.

CONTRATO No.: – 070	FECHA: 28 ENE 2022

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO			INV. 75/2022
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6**		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la Pola	**MUNICIPIO:**	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	**COREO ELECTRÓNICO**	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG**		
NIT	**900.335.352-0**		
REP. LEGAL	**JOHN HENRY PAREDES CESPEDES**		
CC	**93.391.432 de Ibagué**		
DIRECCIÓN:	**Calle 45 N° 3-15 Piedra Pintada Parte Alta**		
CIUDAD:	Ibagué	**TELÉFONO:**	3132378834
EMAIL:	diradministrativo@megaong.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	**RÉGIMEN TRIBUTARIO:**	RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATAR EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PORTAL WEB INTERACTIVO CON LINEAMIENTOS DESCRITOS EN LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB O WEB HOSTING POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO, EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE CON GOOGLE DRIVE (2TB) Y EL SUMINISTRO DE UN NÚMERO ILIMITADO DE CUENTAS DE CORREO BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO PARA LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL**		
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) EXENTO DE IVA**		
PLAZO:	**TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20220066 del 13/01/2022	**VALOR CDP:**	$24.200.833
RUBRO PRESUPUESTAL:	2120202008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión 16896 de la misma fecha, con efectos a partir del 13 de noviembre y quien en adelante se llamará el **IBAL** y **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG** identificada con Nit. 900.335.352-0, representada legalmente por **JOHN HENRY PAREDES**

CONTRATO No. – 070	FECHA: 28 ENE 2022

CESPEDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.391.432 de Ibagué, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes **consideraciones**:

1.- Es deber legal del IBAL implementar la Resolución 1519 de 2020 " Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones (MINITIC) " ***Articulo 3*** *Directrices de accesibilidad web. A partir del 1 de enero del 2022, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accesibillity Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el Anexo 1 de la presente resolución aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en ésas, y* ***Artículo 4*** *Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información. Los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares de publicación y divulgación de contenidos e información aplicable a sus sitios web y sede electrónica, establecidos en el Anexo 2 de la presente resolución.*

De acuerdo a la Circular N.018 del 22 de septiembre de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, asunto Implementación de la Resolución 1519 de 2020 , y la aplicación de la matriz ITA, cuyo objetivo dar cumplimiento a los plazos y exigencias ordenados en la Resolución 1519 de 2020:

- *A partir del 1 de enero de 2022, los sujetos obligados debe cumplir con los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de contenidos Web (web Content Accesibillity Guidelines – WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World web Consortium (W3C), conforme al anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.*
- *A partir del 31 de diciembre de 2021, los sujetos obligados deben implementar las Directrices de Accesibilidad Web, de acuerdo con los términos referidos en el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.*

2.- La empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL es sujeto obligado a las disposiciones contenidas en el *Artículo 5 de la Ley 1712 de 2014* " Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública", *Articulo 3 del Decreto 103 de 2015 de* MINITIC, *Resolución 3564 de 2015* de MINITIC, ya que es una entidad pública, como se describe en el Art. 5 Literal a) de la Ley 1712 de 2014 a) "Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital."

3.- En la Resolución 1519 de 2020, *Anexo 1 Directrices de accesibilidad web,* establece las condiciones que a partir del 1 de enero del 2022, deberán dar cumplimiento los sujetos obligados a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accesibillity Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, en este anexo se define los estándares de accesibilidad para todas las personas y para el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad, principalmente de aquellas con discapacidad sensorial e intelectual a los sitios web y los contenidos a cargo de los sujetos obligados.

4.- Resolución 1519 de 2020, *Anexo 2* Estándares de publicación y divulgación de información , el presente anexo aplica a los medios electrónicos, sitios web y sedes electrónicas de los sujetos obligados, y contiene los estándares de publicación y divulgación de información para cumplimiento de los sujetos obligados, en desarrollo de lo dispuesto en la *Ley 1712 del 2014, parágrafo 3 del artículo 9*, define que los sujetos obligados deben observar lo establecido por la estrategia de gobierno en línea en cuanto a la publicación y divulgación de la información; y en el Decreto 1081 del 2015, artículo 2.1.1.2.1.1, define que MinTIC "expedirá los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y

divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, con el objeto de que sean dispuestos en forma estandarizada".

Resolución 1519 de 2020, *Anexo 3* Condiciones técnicas y de seguridad digital aplicables a los sujetos obligados en sus sitios web

Resolución 1519 de 2020, *Anexo 4* Requisitos mínimos de datos abiertos y su integración o federación con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co.

5.- Que por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020, y al plan de acción de MIPG en la política de Gobierno Digital, Habilitador Empoderamiento de los ciudadanos mediante un estado abierto , se hace necesario el DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PORTAL WEB INTERACTIVO CON LINEAMIENTOS DESCRITOS EN LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, ANEXO 1 *DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB* , *ANEXO 2* ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN , ANEXO 3 CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL , ANEXO 4 REQUISITOS MÍNIMOS DE DATOS ABIERTOS , BAJO EL DOMINIO WWW.IBAL.GOV.CO, PARA LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL y que de igual manera se brinde soporte en su funcionamiento y alojamiento con respaldo garantizados y planes de contingencia que garanticen su funcionamiento.

6.- Para que la página web sea visible a los ciudadanos y al público en general, se requiere que la contratación incluya el servicio de hosting para el almacenamiento del sitio web y cuentas de correo electrónico corporativas durante un año. Igualmente, el servicio de almacenamiento en la Nube con una cuenta de Google drive con espacio de dos (2) Terabyte por un año.

7.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20220066 del 13/01/2022, por valor de $24.200.833.

8.- Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"*, y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, se adelantó un proceso de contratación directa, conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA** según la causal No. 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.

9.- Que el día 27 de enero de 2022, de conformidad con el articulo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se realizó invitación a ofertar N. 75 de 2022 a los siguientes oferentes: **JOHN ALEXANDER VILLABON REINA, FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS y JUAN PABLO OVALLE GIRALDO,** los cuales al momento de invitar se encontraban previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. Los proveedores fueron seleccionados por el ordenador del gasto.

10.- Que dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibieron las siguientes:

N°	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	FUNDACION MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA	28/01/2022 Hora: 09:37 am (Recibido en físico)

CONTRATO No. – 070	FECHA: 28 ENE 2022

11.- Que mediante oficio del 28 de enero de 2022, la Secretaría General del IBAL, designó el comité evaluador conformado por el **Profesional Universitario en Ingeniera de sistemas del Grupo Tecnológico y de Sistemas** – ADRIANA DIAZ LENIS y la Asesora Jurídica Externa para evaluar las propuestas conforme la designación realizada.

12.- Que el comité evaluador entregó acta de evaluación del proceso en mención el 28 de enero de 2022, en el cual recomienda la contratación con **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG** identificada con Nit. 900.335.352-0, representada legalmente por **JOHN HENRY PAREDES CESPEDES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.391.432 de Ibagué, por cumplir con las exigencias realizadas en la invitación y obtener el mayor puntaje conforme el método de evaluación previsto.

13.- Que la Gerente acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 75 del 27 de enero de 2022, a la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG,** identificada con Nit. 900.335.352-0, representada legalmente por **JOHN HENRY PAREDES CESPEDES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.391.432 de Ibagué.

14.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se regirá por las siguientes **Cláusulas:**

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PORTAL WEB INTERACTIVO CON LINEAMIENTOS DESCRITOS EN LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB O WEB HOSTING POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO, EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE CON GOOGLE DRIVE (2TB) Y EL SUMINISTRO DE UN NÚMERO ILIMITADO DE CUENTAS DE CORREO BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO PARA LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL

CLÁUSULA SEGUNDA. – CARACTERÍSTICAS A CONTRATAR: Se relacionan los elementos objeto de la presente necesidad, según descripción y cantidad:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR (EXENTO DE IVA)
Diseño y Desarrollo de un Portal Web Interactivo con Lineamientos Descritos en la Resolución 1519 de 2020, bajo el dominio ibal.gov.co	1	$ 9.000.000
Servicio de hosting para el almacenamiento del sitio web y cuentas de correo electrónico corporativas, ilimitadas durante un año.	12 MESES	$ 7.500.000
Servicio de Almacenamiento en la Nube con Google Driive (2tb)	2 TB – 1 AÑO	$7.500.000
VALOR TOTAL		$ 24.000.000

NOTA 1: Para cumplir con los lineamientos descritos en la Resolución 1519 de 2020 de MINITIC, el suministro del portal Web interactivo se debe hacer bajo los lineamentos establecidos y descritos en cada uno de sus Anexos: ***Anexo 1*** *DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB* , estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accesibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C) , ***Anexo 2*** ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN , ***Anexo 3*** Condiciones técnicas y de seguridad digital aplicables a los sujetos obligados en sus sitios web y ***Anexo 4*** Requisitos mínimos de datos abiertos y su integración o federación con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co., anexos Adjuntos a este estudio de necesidad.

NOTA 2: La propuesta técnica y metodológica allegada por el contratista, hace parte íntegra del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE EXENTO DE IVA.** Respaldado con la disponibilidad presupuestal No. 20220066 del 13/01/2022.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

Nota: la Vigencia del contrato es por el termino de quince (15) meses. Esta vigencia se cuenta con el plazo de ejecución más el servicio de soporte en el sistema de gestión de contenidos, mantenimiento de la página web y de las bases de datos por el termino de doce (12) meses, así como el de suministrar doce (12) mes de alojamiento de la página web o web hosting con el plan de contingencia activo y vigente y doce (12) mes de almacenamiento en la nube con Google drive de dos (2) terabyte de capacidad

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: La forma de pago del presente contrato, será mediante la presentación de factura y suscripción de acta final de entrega y recibo a satisfacción, en donde conste la entrega y recibo a satisfacción del respectivo servicio suscrita entre el supervisor y contratista, la constancia de estar a paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del contratista y demás documentos necesarios para el trámite de cuenta, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato con la suscripción del acta final, el acta final se suscribirá con la entrega del diseño de la página web y la puesta en funcionamiento en el hosting asignado para ello y con ella se cancelara el servicio del hosting y Google drive.

PARÁGRAFO: No obstante el contratista se compromete a una vez entregada la página y recibida a satisfacción por parte del contratante mediante acta final de entrega y recibo a satisfacción , prestará el servicio de soporte en el sistema de gestión de contenidos, mantenimiento de la página web y de las bases de datos por el termino de doce (12) meses, así como el de suministrar doce (12) mes de alojamiento de la página web o web hosting con el plan de contingencia activo y vigente y doce (12) meses de almacenamiento en la nube con Google drive de dos (2) terabytes de capacidad, constancia que se dejara en el contenido del acta junto con la certificación expedida por el proveedor

NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes, actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se

presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL.

CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** inicialmente la Supervisión estará a cargo del Profesional Universitario en Ingeniera de sistemas del Grupo Tecnológico y de Sistemas – **ADRIANA DIAZ LENIS,** so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031 **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que deben desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la Resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL SA ESP OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA: El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas:

a.- CUMPLIMIENTO: Para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más.

b.- CALIDAD DEL SERVICIO: De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, para iniciar las actuaciones administrativas ante la Compañía Aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato, estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Serán obligaciones del contratante las siguientes:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.

2. Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.

3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.

6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual.

2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos,

registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001 actualización 2015, ISO 14001 de 2015 e ISO 45001:2018.

3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.

4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.

5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.

8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.

10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.

11. El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13. En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: serán obligaciones específicas del contrato las siguientes:

1. Cumplir con las exigencias impuestas por MINITIC en el diseño de la página web , así como tener en cuenta cada uno de los componentes descritos en la Resolución 1519 de 2020 de MINITIC, y lo establecido y descrito en cada uno de sus Anexos: ***Anexo 1*** *DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB* , estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accesibillity Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C) , ***Anexo 2*** ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN , ***Anexo 3*** Condiciones técnicas y de seguridad digital aplicables a los sujetos obligados en sus

sitios web y ***Anexo 4*** Requisitos mínimos de datos abiertos y su integración o federación con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co., anexos Adjuntos a este estudio de necesidad. O los vigentes al momento de la suscripción del contrato.

2. Instalar y configurar un sistema de gestión de contenido (CMS -Content Management System) en el mismo sitio de alojamiento o web hosting donde se encuentra la página www.ibal.gov.co, para lo cual el IBAL es autónomo de elegir el sitio donde lo quiera alojar, el ibal contará con acceso total a este sistema de gestión de contenido con el fin de administrar integralmente y con total autonomía la página web y el contenido a publicar.

3. Diseñar y desarrollar la página web del IBAL en el dominio ibal.gov.co, mediante el uso de un Sistema de Gestión de Contenidos o CMS, que permita el almacenamiento de la información en base de datos y que sea plenamente administrado por el IBAL. La página web y el Sistema de Gestión de Contenidos, debe poder migrase por completo a cualquier Hosting que determine el IBAL. Todos los diseños y desarrollos que se realicen será propiedad exclusiva del IBAL y podrán ser utilizados a discreción del IBAL, para futuros proyectos.

4. Los formularios que se elaboren en la página web, su información se almacenará en tablas de una base de datos, a la cual el IBAL tendrá acceso de administrador para gestionar los datos almacenados. Así mismo cada formulario relacionado con un trámite o servicio, deberá enviar un mensaje de correo al usuario y / o suscriptor que diligencia la información, así como a un área encargada del trámite en el IBAL. La página deberá contener formularios para la captura y administración de información de trámites y servicios, de acuerdo a los lineamientos definidos por la dirección de planeación el IBAL.

5. Entregar la página web diseñada y funcionando en un término de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, con los lineamientos descritos en la Resolución 1519 de 2020 de MINITIC, en los lineamentos establecidos y descritos en cada uno de sus Anexos: ***Anexo 1*** *DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB* , estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accesibillity Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C) , ***Anexo 2*** ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN , ***Anexo 3*** Condiciones técnicas y de seguridad digital aplicables a los sujetos obligados en sus sitios web y ***Anexo 4*** Requisitos mínimos de datos abiertos y su integración o federación con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co., anexos Adjuntos a este estudio de necesidad.

6. Suministrar el servicio de alojamiento o web hosting para la página web www.ibal.gov.co por el termino de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta final de entrega y recibo a satisfacción con las siguientes características: Disco Duro de 250 GB,Memoria (Garantizada) de 16 GB, Transferencia de datos mensual: 1000 GB. ,Cuentas de Correo: ilimitada, Dirección Ip propia, compatible con IP V6, Base de Datos MySQL, Estadísticas, Administración a través de CPANEL garantizada ,Protección Antispam, Protección Antivirus, Backups Diario últimos 5 días, Rapid Restore, RAID 1, Disco de estado sólido, Respaldo Diario del sitio web, Prevención de Intrusiones, Detección de intrusiones, Actualizaciones de S.O, Sistema de Gestión de Contenidos DRUPAL, Actualizaciones de Drupal, Monitoreo SenderScore , Monitoreo MXTools, Garantía de 99.6% de disponibilidad.

7. Presentar un plan de contingencia, debidamente documentado y que hará parte integral de la propuesta , que le permita la continuidad de la página web www.ibal.gov.co , ante una falla que se llegara a presentar en el hosting relacionada con hardware y software, que le garantice al IBAL no tener interrupciones mayores a 120 minutos

8. Garantizar al IBAL la generación y descarga de los backups de la información almacenada en las bases de datos de la página web www.ibal.gov.co , así como el poder restaurar tablas o bases de datos

9. Implementar dentro de la página web el manejo del Menú de Contratación, procesos contractuales adjudicados y procesos contractuales en contratación, con la información referente a cada uno de ellos. Deberá permitir la migración y cargue de todos los procesos contractuales existentes en la actual página web.

10. Implementar dentro de la página web el manejo de las notificaciones Atención al Cliente y PQR. Deberá permitir la migración y cargue de todos los procesos de notificaciones existentes en la actual página web

11. Prestar al IBAL soporte técnico en la operación del sistema de gestión de contenidos para la creación de nuevas secciones o contenidos, mantenimiento de las existentes o eliminación de los mismos, actualizaciones de diseño, iconos e imágenes y mantenimiento a las bases de datos de la pagina web por el termino de doce (12) meses, contados a la firma del acta final de entrega y recibo y recibo a satisfacción.

12. Capacitar a los funcionarios del IBAL en el manejo del sistema de gestión de contenidos, en el ingreso, actualización y eliminación de información o contenido, en el cargue DE imágenes, archivos o cualquier archivo digital que se quiera publicar en la página web

13. El diseño de la página web www.ibal.gov.co relacionado con menús, imágenes, iconos, colores, piezas publicitarias y tipografía, deberán ser aprobadas por el IBAL

14. Recolectar la información de los procesos de la empresa, con el fin de incluirla en el diseño de la página web y presentarla de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020

15. Posicionar a la página web a través de SEO.

16. Permitir la administración integral por parte del IBAL de las cuentas de correo electrónico del dominio @ibal.gov.co (creación de cuentas de correo, cambios en la cuota de correo, cambios de contraseñas y eliminación de buzón, etc)

17. El contratista deberá garantizar de manera ilimitada de cuentas de correo electrónico con dominio @ibal.gov.co

18. Permitir enviar y recibir correo electrónico a través de la página web www.ibal.gov.co, así como de cualquier programa de ofimática mediante pop3.

19. El servicio de alojamiento deberá estar disponible 24 horas al día, durante los 365 días del año.

20. Deberá contar con redundancia DNS.

21. Contar con un espacio almacenamiento de mínimo de 50 GB.

22. Trasparecía mensual mayor a 100 Gb

23. Permitir el manejo de los correos electrónicos vía Outlook, móviles y web mail.

24. El web hosting deberá contará con un servicio de antivirus, anti spam y firewall, que garantice la seguridad y continuidad de la página web

25. Permitir la realización de backups de la página web , el sistema de gestión de contenidos y las bases de datos

26. Poseer servidos de respaldo y plan de contingencia que permitan la publicación de la página y la disponibilidad de los correos en caso en de falla ,en un tiempo máximo 1 hora

27. Dirección Ip (ipv6) propia, bases de datos MySQL o PostgreSQL, generar estadísticas periódicas de la página web y administración a través de CPANEL

28. El servicio de alojamiento o web hosting deberá tener niveles de seguridad adecuados para garantizar la calidad y disponibilidad de los servicios: Antivirus en servidor y configuración de Firewall para el servidor de hosting.

29. Suministra el almacenamiento en la nube con Google Drive, con una capacidad de dos (2) Terabyte mínimo, durante la vigencia del contrato, con las siguientes características: Cuenta de Google Drive for Work , Espacio Total de Almacenamiento: 2 Terabytes, Conectividad a través de la web desde cualquier dispositivo, Interfaz web, de escritorio o apps (para dispositivos móviles), Gestor de Estadísticas, Control de acceso mediante el uso de usuario y contraseña, Soporte Técnico

30. Vincular el almacenamiento en la nube

31. instalación, capacitación y configuración el software para la implementación de la página web.

32. Entregar el manual de usuario con Google Drive con la cuenta de correo electrónico que suministre el IBAL, la contraseña de esta cuenta de correo electrónico será de responsabilidad del IBAL.

33. El IBAL tendrá completa autonomía e independencia para uso y almacenamiento de la información en la nube, así como la cantidad de dispositivos a configurar.

34. El contratista se compromete a cumplir oportuna y satisfactoriamente copón cada una de las actividades descritas en la propuesta

35. Permitir la integración con módulos desarrollados por otro proveedor, mediante el link o de direcciones ip o urls.

36. El contratista deberá garantizar por escrito el óptimo funcionamiento de todos los productos a entregar durante la vigencia del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a aplicar el procedimiento de evaluación y reevaluación de contratistas. Para ello durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente CLÁUSULA se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. **PARÁGRAFO:** En virtud de este compromiso El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

CONTRATO No.- 070	FECHA: 28 ENE 2022

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 smimv	Dos (02) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar el trámite establecido en el artículo 65 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. se procederá la liquidación de los contratos conforme a lo establecido en el artículo 69 del acuerdo en mención. *"Los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto sucesivo, y aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos."*

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, en cuanto a sualcance, interpretación, cumplimiento o incumplimiento y eventuales perjuicios, deberán someterse a una etapa de arreglo directo, por un término máximo de un (1) mes, que, en el evento de ser fallido, dará lugar a las Partes acudir a las instancias judiciales competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El estudio de necesidad, la Disponibilidad y el Registro Presupuestal. **b)** La invitación a ofertar y la propuesta presentada por el Contratista, anexos al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los contratos adicionales que suscriban las partes. **f)** Las garantías y las actas que se relacionen con el Contrato.

CONTRATO No.- 070	FECHA: 28 ENE 2022

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la República de Colombia

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – OTRAS CONSIDERACIONES: El presente contrato se celebra bajo los parámetros del principio de autonomía de la voluntad de las partes, para dictar libremente las formas negociales, en la medida que dichas disposiciones contractuales aquí expuestas no atenten contra el orden público y las buenas costumbres.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 28 ENE 2022

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

JOHN HENRY PAREDES CESPEDES
C.C. No. 93.391.432 de Ibagué de Ibagué
REP. LEGAL FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG

Revisó y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez – Secretaria General
Proyectó: Daniela Alejandra Páez Rodríguez – Abogada Contratista

IBAL SIG	**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO** **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	**CÓDIGO:** GJ-R-012 **FECHA VIGENCIA:** 2021-07-15 **VERSIÓN: 05** **Página 1 de 5**

TIPO DE CONTRATO:	Suministro
No. CONTRATO Y FECHA:	070 del 28 de enero de 2022
CONTRATISTA:	FUNDACIÒN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG
Nit o C.C. No.	900.335.352-0
OBJETO:	CONTRATAR EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PORTAL WEB INTERACTIVO CON LINEAMIENTOS DESCRITOS EN LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB O WEB HOSTING POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO, EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE CON GOOGLE DRIVE (2TB) Y EL SUMINISTRO DE UN NÚMERO ILIMITADO DE CUENTAS DE CORREO BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO PARA LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL
Valor Inicial del Contrato	$24.000.000 EXENTO DE IVA
Valor Adición N. 1	$8.619.640 IVA INCLUIDO
Valor Total del Contrato	$32.619.640
Fecha de inicio	17 DE FEBRERO DE 2022
Fecha Prorroga N. 01	16 DE MAYO DE 2022
Fecha de Suspensión	2 DE JUNIO DE 2022
Fecha Prorroga 01 de la suspensión N. 1	21 DE JUNIO DE 2022
Fecha de Reiniciación	6 DE JULIO DE 2022
Fecha adición N. 01 y prorroga N. 02	07 DE JULIO DE 2022
Fecha de terminación	21 DE JULIO DE 2022
Plazo Inicial	TRES (3) MESES

Plazo Prorroga N. 01	DIECIOCHO (18) DÍAS
Plazo Prorroga N. 02	QUINCE (15) DÍAS
Plazo total del contrato	CUATRO (4) MESES Y TRES (3) DÍAS
SUPERVISOR:	Adriana Diaz Lenis-Profesional Universitario 01 Gestión Tecnológica
N° Y FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	20220066 del 13 de enero de 2022 20220665 del 23 de junio de 2022
N° Y FECHA CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	20220348 del 10 de febrero 2022 20220705 del 14 de julio de 2022

Entre los suscritos a saber, la **Ing. ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cedula de ciudadanía N. 52.905.413 expedida en Bogotá, en su condición de Gerente y Ordenadora del Gasto, según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué N. 100-0749 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de posesión No. 16896 del 12 de noviembre de 2021, quien está debidamente facultada para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, en su calidad de CONTRATANTE, la **Ing. ADRIANA DIAZ LENIS**– Profesional Universitario 01 Gestión Tecnológica, en su calidad de Supervisor del contrato objeto de la presente liquidación y el **Sr. JOHN HENRY PAREDES CESPEDES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.391.432 de Ibagué, Representante Legal de la Empresa **FUNDACIÒN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG** , con Nit 900.335.352-0 en su calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y **Sr. JOHN HENRY PAREDES CESPEDES** , Representante Legal de la Empresa **FUNDACIÒN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG** se celebró el contrato de suministro No. 70 del 28 de enero de 2022, cuyo objeto es CONTRATAR EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PORTAL WEB INTERACTIVO CON LINEAMIENTOS DESCRITOS EN LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB O

WEB HOSTING POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO, EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE CON GOOGLE DRIVE (2TB) Y EL SUMINISTRO DE UN NÚMERO ILIMITADO DE CUENTAS DE CORREO BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO PARA LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL.

2. El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO,** según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	GARANTÍA N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS ($)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (dd/mm/aaaa)		N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN (dd/mm/aaaa)
				INICIO	FINAL	
INICIAL	25-46-101021418-A 0	Cumplimiento	$4.840.166.60	28/01/2022	28/10/2022	11/02/2022
	25-46-101021418-A 0	Calidad del servicio	$4.840.166.60	28/01/2022	28/04/2023	
ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO	25-46-101021418-A 6	Calidad del servicio	$6.523.928.00	17/02/2022	21/07/2023	10/08/2022
	25-46-101021418-A 6	Cumplimiento	$6.523.928.00	17/02/2022	21/01/2023	

3. El estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE GENERAL		
CONCEPTO		VALOR
VALOR INICIAL (1)		$24.000.000
VALOR ADICIONES (2)		$8.619.640
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1) + (2)		$32.619.640
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)		$32.619.640
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA (4)		0
VALOR TOTAL EJECUTADO (3) + (4)		$32.619.640
VALOR SIN EJECUTAR A REINTEGRAR		0
ACTAS SUSCRITAS Y PAGADAS		
ACTA N°	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**VALOR**
Acta final de entrega y recibo a satisfacción	18/08/2022	$32.619.640
VALOR PAGADO A LA FECHA		$32.619.640

4. El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas y consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

5.- Que el contratista ejecutó el contrato referido de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor y/o interventor del contrato, las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

6.- Que, La vigencia del contrato es por el termino de quince (15) meses, esta vigencia se cuenta con el plazo de ejecución más el servicio de soporte en el sistema de gestión de contenidos, mantenimiento de la página web y de las bases de datos por el termino de doce (12) meses, así como el de suministrar doce (12) meses de alojamiento de la página web o web hosting con el plan de contingencia activo y vigente y doce (12) meses de almacenamiento en la nube con Google drive de dos (2) terabyte de capacidad.

7.- Que, a pesar de que el Artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020 *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"* estableció el término de seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato para realizar la liquidación bilateral del mismo y, teniendo en cuenta que, en el marco del Contrato 070 del 28 de enero de 2022, dicho termino ya feneció; conviene traer a colación lo expuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado a través del concepto con radicado 11001-03-06-000-2015-00067-00 que, a saber, reza:

> *"Por último, se reitera que* ***la liquidación bilateral puede tener lugar hasta el término máximo legal para la interposición del medio de control de controversias contractuales****, es decir,* ***si pese al vencimiento de los términos iniciales para liquidar bilateral o unilateralmente, se lograre acuerdo entre las partes para liquidación del contrato, siempre que no hubiera operado la caducidad del medio de control de controversias contractuales, esta tendrá plena validez.*** *En este último caso, puntualiza la Sala, prevalece la voluntad de las partes."* (Subrayado y negrilla fuera del texto)

8.- El supervisor recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de suministro N° 070 del 28 de enero de 2022, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo en virtud de las obligaciones financieras contraídas dentro del contrato objeto de la presente liquidación, no obstante, lo anterior, el contratista se compromete a cumplir con la vigencia del contrato por el termino de quince (15) meses, esta vigencia se cuenta con el plazo de ejecución más el servicio de soporte en el sistema de gestión de contenidos, mantenimiento de la página web y de las bases de datos por el termino de doce (12) meses, así como el de suministrar doce (12) meses de alojamiento de la página web o web hosting con el plan de contingencia activo y vigente y doce (12) meses de almacenamiento en la nube con Google drive de dos (2) terabyte de capacidad, lo que corresponde que esta vigencia va hasta el 20 de Julio de 2023, de conformidad con la certificación aportada y que se adjunta al presente documento, una vez cumplido este término las partes acuerdan declararse a paz y salvo por todo concepto.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma por las partes, a los 19 MAY 2023

JOHN HENRY PAREDES CESPEDES
Representante Legal
FUNDACIÒN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG

ADRIANA DIAZ LENIS
Profesional Universitario 1 Gestión Tecnológica

LA SUSCRITA GERENTE FIRMA SOPORTADA EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN.

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
GERENTE
CONTRATANTE

V° B° Dr Luis Alejandro Giraldo Montoya - Secretario General
Revisó. David Mateo Castrillón Valencia- Contratista

QUE LA EMPRESA FUNDACIÒN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG

CERTIFICA

Que en atención al contrato de suministro N. 070 del 28 de enero de 2022, cuyo objeto **CONTRATAR EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PORTAL WEB INTERACTIVO CON LINEAMIENTOS DESCRITOS EN LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB O WEB HOSTING POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO, EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE CON GOOGLE DRIVE (2TB) Y EL SUMINISTRO DE UN NÚMERO ILIMITADO DE CUENTAS DE CORREO BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO PARA LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL.**, se compromete a cumplir con la vigencia del contrato por el termino de quince (15) meses, esta vigencia se cuenta con el plazo de ejecución más el servicio de soporte en el sistema de gestión de contenidos, mantenimiento de la página web y de las bases de datos por el termino de doce (12) meses, así como el de suministrar doce (12) meses de alojamiento de la página web o web hosting con el plan de contingencia activo y vigente y doce (12) meses de almacenamiento en la nube con Google drive de dos (2) terabyte de capacidad lo que corresponde que esta vigencia va hasta el 20 de Julio de 2023.

12 de abril de 2023

JONH HENRY PAREDES CESPEDES

REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG-ISP

Elaboró y aprobó

Mhichel sthic Valderrama Sánchez

Director Ciencia, tecnología e innovación

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. – 097 DE 2023

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO		**INVITACIÓN No.**	**098-2023**
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6**		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	**MUNICIPIO:**	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	**COREO ELECTRÓNICO:**	contratacion@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG / RL JONH HENRY PAREDES CESPEDES**		
C.C. No.	93.391.432 de Ibagué	**NIT:**	900.335.352-0
DIRECCIÓN:	Urb. La Campiña Manzana 6 casa 6		
CIUDAD:	Ibagué – Tolima	**TELÉFONO:**	3114569241
EMAIL:	diradministrativo@megaong.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	**RÉGIMEN TRIBUTARIO:**	RESPONSABLE DE IVA.
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING PARA ALOJAR EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD, MANTENIMIENTO/ACTUALIZACION DEL SITIO: www.ibal.gov.co Y CUENTAS ILIMITADAS DE CORREOS ELECTRONICOS CORPORATIVOS BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO**		
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS ($34.779.300) M/CTE**		
PLAZO:	**UN (1) MES DE PLAZO DE EJECUCIÓN y UN PLAZO DE VIGENCIA DE DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación de la legalización y perfeccionamiento del contrato.		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20230420 del 14 de Julio de 2023	**VALOR CDP:**	$34.779.300.00
RUBRO PRESUPUESTAL:	2450208: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 2120202008: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá D.C., en su condición de Gerente y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG,** identificada con Nit N° 900.335.352-0 representada legalmente por el señor **JONH HENRY PAREDES CESPEDES**, en su calidad de representante legal, identificada con cedula de ciudadanía 93.391.432 de Ibagué y quien en adelante se llamará **EL**

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 097 DE 2023

CONTRATISTA, hemos decidido incluir el presente clausulado al contrato firmado electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING PARA ALOJAR EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD, MANTENIMIENTO/ACTUALIZACION DEL SITIO: www.ibal.gov.co Y CUENTAS ILIMITADAS DE CORREOS ELECTRONICOS CORPORATIVOS BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: para el óptimo desarrollo del objeto contractual se requiere:

Descripción de las actividades a realizar:

Servicio de hosting.

Proveer el servicio de hosting para el almacenamiento del sitio web y cuentas de correo electrónico corporativas, ilimitadas, durante un año.

El Hosting debe tener como mínimo las siguientes características técnicas:

- Disco Duro de 4TB.
- Memoria (Garantizada) de 16 GB.
- Transferencia de datos mensual: 1000 GB.
- Cuentas de Correo: ilimitada.
- Dirección Ip propia, compatible con IP V6
- Base de Datos MySQL.
- Estadísticas.
- Administración a través de CPANEL garantizada.
- Protección Antispam.
- Protección Antivirus.
- Backups Diario últimos 5 días.
- Rapid Restore.
- RAID 1.
- Disco de estado sólido
- Respaldo Diario del sitio web.
- Prevención de Intrusiones.
- Detección de intrusiones.
- Actualizaciones de S.O.
- Sistema de Gestión de Contenidos WORDPRESS.
- Actualizaciones de WORDPRESS.
- Monitoreo SenderScore.
- Monitoreo MXTools.
- Garantía de 99.6% de disponibilidad.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. [illegible] - 097 DE 2023

El MANTENIMIENTO A APLICATIVOS DE CONTRATACION, NOTIFICACIONES POR AVISO Y CONTROL DISCIPLINARIO incluye:

- Modificación a la base de datos (Cambios en estructuras de las tablas) tanto de notificaciones, contratación como de control disciplinario.
- Actualización a consultas Web
- Actualización a código de acuerdo con los requerimientos planteados para mejorar la funcionalidad del aplicativo.
- Soporte Técnico Telefónico y en sitio.

El MANTENIMIENTO SITIO WEB IBAL incluye:

- Actualización de los módulos o componentes para mejorar la funcionalidad del sitio Web
- Adición de opciones y /o actualizaciones de acuerdo a cambios normativos
- Cambios en dimensiones o posicionamiento de algún módulo ó componente del administrador de contenido
- Apoyo en la actualización ó publicación de alguno de los contenidos (Artículos, imágenes, videos, etc.)
- Soporte técnico si alguno de los módulos ó componentes presentan fallas

MEJORAS AL SITIO WEB

El contratista deberá diseñar y desarrollar dentro de la página web de la entidad una plataforma que sea interactiva y permita a los usuarios del IBAL realizar consultas respecto a la información propia de cada una de las matriculas, este sitio debe tener la característica de interoperabilidad con el sistema de información de la entidad, y debe ser diseñado acorde a los lineamientos normativos, técnicos y funcionales. Además, esta plataforma debe realizar el acoplamiento a las diferentes plataformas financieras con las que tiene algún vínculo contractual con el IBAL.
Para esta actividad se presupuestan 100 horas de desarrollo. Dado que los desarrollos son a la medida del IBAL. Todos los desarrollos realizados serán propiedad del IBAL , Y el IBAL los podrá utilizar en cualquier proyecto a futuro.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS ($34.779.300) M/CTE**

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES DE PLAZO DE EJECUCIÓN y UN PLAZO DE VIGENCIA DE DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación de la legalización y perfeccionamiento del contrato

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante presentación de factura y suscripción de Acta Final de entrega y recibo

a satisfacción, en donde conste la entrega y recibo a satisfacción del respectivo servicio suscrita entre el supervisor y contratista, el contratista debe estar a paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del CONTRATISTA, y demás documentos necesarios para el trámite de la cuenta, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato con la suscripción del acta final. El acta final se suscribirá con la puesta en funcionamiento de la página web www.ibal.gov.co en el web hosting. No obstante, el contratista se compromete a una vez puesta en funcionamiento la página web y recibida a satisfacción por parte del contratante mediante acta de final de entrega y recibo a satisfacción, brindar el servicio soporte en el sistema de gestión de contenidos WORDPRESS, mantenimiento de la página web y de las bases de datos por el término de doce (12) meses esto cuando sea requerido por el IBAL SA ESP OFICIAL, así como el de suministrar doce (12) meses de alojamiento de la página web o web hosting con el plan de contingencia activo y vigente, constancia que se dejará en el contenido del acta junto con la certificación expedida por el proveedor.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no está acompañada de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. En todo caso los pagos estarán condicionados al respectivo cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL para el momento de prestación de las facturas.
PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf
PARÁGRAFO CUARTO: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.
PARÁGRAFO QUINTO: El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 015 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 097 DE 2023

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACION SUPERVISOR" código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Inicialmente la supervisión estará a cargo de la Profesional Universitario 01 en Ingeniera de sistemas, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción vigente (Ley 1474 de 2011) y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que debe desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación, se ajustarán a los límites, existencias y extensión de los riesgos. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por el (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.
c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor y/o prorroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de

incumplimiento parcial o grave y definitivo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato antes de IVA, Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato antes de IVA a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación de las garantías y pagar lo que corresponda en cuanto al pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a:

1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.
3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.
6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 097 DE 2023

7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
8.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
9.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 e ISO 45001 de 2018.
3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 097 DE 2023

11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO**: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para "**CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING PARA ALOJAR EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD, MANTENIMIENTO/ACTUALIZACION DEL SITIO: www.ibal.gov.co Y CUENTAS ILIMITADAS DE CORREOS ELECTRONICOS CORPORATIVOS BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO**.", de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas que se detallan a continuación, descritas en la oferta prestada la cual fue avalada por el comité evaluador y que hace parte integral del contrato:

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CPC		CANTIDAD	VALOR UNIT SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
1	VPS AVANZADO 1	83151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	1 Año	$8.856.554,62	$1.682.745,38	$10.539.300,00
2	102 horas de desarrollo para aplicaciones, ajustes y	83141	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en	102 Horas	-	-	$12.240.000,00

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No.- - 0 9 7 DE 2023

	programas requeridos		**tecnologías de la información (TI)**				
3	Soporte técnico	**83132**	**Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)**	1 Año	-	-	$12.000.000,00

2. Prestar el servicio de alojamiento o web hosting con el sistema de gestión de contenidos WORDPRESS, por el término de un (1) año.

3. Garantizar las siguientes características técnicas mínimas durante un año, servicio de web hosting, así: Disco Duro de 4TB, Memoria (Garantizada) de 16 GB, Transferencia de datos mensual: 1000 GB, Cuentas de Correo: ilimitada, Dirección Ip propia compatible con IP V6, Base de Datos MySQL, Estadísticas, Administración a través de CPANEL garantizada, Protección Antispam, Protección Antivirus, Backups Diario últimos 5 días, Rapid Restore, RAID 1, Respaldo Diario del sitio web, Prevención de Intrusiones, Detección de intrusiones, Actualizaciones de S.O, Sistema de gestión de Contenidos WORDPRESS, Actualizaciones de WORDPRESS, Monitoreo SenderScore, Monitoreo MXTools, Garantía de 99.9% de disponibilidad.

4. Garantizar el mantenimiento del sitio web para cambios que tengan que ver con las siguientes actividades: Actualización de algún modulo o componente para mejorar la funcionalidad del sitio web, Cambios en dimensiones o posicionamiento de algún modulo o componente del administrador de contenido, Apoyo en la actualización o publicación de alguno de los contenidos (Artículos, imágenes, videos, etc), Soporte técnico si alguno de los módulos o componentes presentan fallas, Plan de contingencia, debidamente documentado y que hará parte integral de la propuesta, que le permita la continuidad de la página web www.ibal.gov.co, ante una falla que se llegara a presentar en el hosting relacionada con hardware o software, que le garantice al IBAL no tener interrupciones mayores a 120 minutos.

5. Garantizar en el mantenimiento del aplicativo de contratación, notificaciones por aviso y control disciplinario, y los demás aplicativos desarrollados durante el plazo de ejecución de este contrato, cuando se lleguen a presentar:

Modificaciones a la base de datos (Cambio en estructura de las tablas), actualización a consultas web, actualización del código de acuerdo con los requerimientos planteados para mejorar la funcionalidad del aplicativo, incluye soporte técnico, telefónico y en sitio de la solución.

6. El contratista se compromete a cumplir oportuna y satisfactoriamente con cada una de las actividades descritas en su propuesta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.

y a cumplir plenamente el desarrollo del mismo, así: "CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING PARA ALOJAR EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD, MANTENIMIENTO/ACTUALIZACION DEL SITIO: www.ibal.gov.co Y CUENTAS ILIMITADAS DE CORREOS ELECTRONICOS CORPORATIVOS BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO".

7. Suministrar un número ilimitado de cuentas de correo bajo el dominio ibal.gov.co. Permitir la administración integral por parte del Ibal de las cuentas de correo electrónico del dominio @ibal.gov.co (creación de cuentas de correo, cambios de cuota de correo, cambios de contraseña y eliminación de buzón, etc.). Permitir el manejo de los correos electrónicos vía Outlook, móviles y web mail.

8. El contratista se compromete a analizar, diseñar y desarrollar módulos o aplicaciones que brinden información en tiempo real a los usuarios de la empresa, manejando interfaces para el envío y consulta de datos con los sistemas de información que posee la empresa. Para esta actividad se presupuestan 100 horas de desarrollo. Se reitera que todos los desarrollos realizados serán propiedad del IBAL, Y el IBAL los podrá utilizar en cualquier proyecto a futuro.

9.Backup de las bases de datos, de las aplicaciones de la página web del IBAL www.ibal.gov.co y la data que este almacenada dentro del hosting.

10.Auditoria de la plataforma que administra la página web con la siguiente información: accesos a la página (fecha y hora) y las actuaciones dentro de la misma, información publicada, entre otra información que sea importante dentro de la tabla de auditoría.

11.En caso de cambio de hosting, acompañamiento en la migración

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro del contrato todos los riesgos valorados y señalados en el estudio de necesidad e invitación que dieron origen al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente

individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente clausula se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. **PARÁGRAFO**: En virtud de este compromiso el contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR: El IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, será el único dueño de la información investigada procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2023.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato,

que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar el trámite establecido en el artículo 65 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Dado que el tipo de contrato no se encuentra estipulado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020 modificado por el artículo 10 del acuerdo 001 de 2023, con liquidación obligatoria, si el contrato se ejecuta conforme lo estipulado en el mismo, sin incumplimientos por las partes, solo se requerirá la suscripción del acta final del contrato en la cual se realiza el balance de la ejecución del mismo. Caso contrario procederá la liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al plazo del contrato, conforme a lo indicado en el citado artículo. En caso de liquidación las partes aceptan la aplicación de los tramites indicados en el artículo 69 del manual de contratación de la entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 097 DE 2023

CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por lo que acepta lo dispuesto en el mismo en lo que sea aplicable durante la ejecución del contrato y etapa postcontratcual. Ante los vacíos que se presenten en el contenido del manual acepta la aplicación de las disposiciones de la Ley 142 de 1994, código civil y código de comercio en lo referente a la relación contractual entre particulares.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El estudio de necesidad y la disponibilidad presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, b) La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, adjunta al expediente contractual. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual y contractual del presente contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los adiciones en valor y plazo que puedan llegar a suscribirse por las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el contrato. g) El manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. h) El clausulado anexo al contrato, el cual manifiestan las partes conocer integralmente.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales

competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la República de Colombia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – OTRAS CONSIDERACIONES: El presente contrato se celebra bajo los parámetros del principio de autonomía de la voluntad de las partes, para dictar libremente las formas negociales, en la medida que dichas disposiciones contractuales aquí expuestas no atenten contra el orden público y las buenas costumbres.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Revisó y aprobó: Angie Juliett Rojas Millán – Secretaria General

Proyectó: Diana R. Castro Idárraga – Profesional Jurídico

IBAL 25 AÑOS \| SIG	**SOPORTES DOCUMENTALES PARA TRAMITE DE CUENTA** **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	**CÓDIGO:** GJ-R-050 **FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12 **VERSIÓN: 02** **Página 1 de 1**

Ibagué, 25 de octubre de 2023

Doctora
ANGIE JULIETT ROJAS
Secretaria General
IBAL SA ESP OFICIAL
Ciudad

REF: ENVIO SOPORTES PARA TRAMITE DE CUENTA DEL CONTRATO 097 del 11 de agosto de 2023, SUSCRITO CON FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de allegarle los soportes documentales originales para que obren dentro de la carpeta del archivo de gestión de la secretaria general, así como también las copias de los documentos que son requeridos por la oficina de contabilidad para el respectivo tramite de cuenta, para lo cual me permito relacionar al detalle los documentos que adjunto, de la siguiente manera:

DOCUMENTOS ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN

1. Factura, Original y 2 copias
2. Acta Final, Original y 2 copias
3. Certificación suscrita por el representante legal de fecha 12 de octubre de 2023, acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.
4. Informe de actividades
5. Certificación vigencia del contrato

Atentamente,

ADRIANA DIAZ LENIS

Profesional Universitario 01 Gestión Tecnológica

	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-055 FECHA VIGENCIA: 2022-11-28 VERSIÓN: 08 Página 1 de 4

Contrato No.	097 del 11 de agosto de 2023
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING PARA ALOJAR EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD, MANTENIMIENTO / ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WWW.IBAL.GOV.CO Y CUENTAS ILIMITADAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS CORPORATIVOS BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO
Valor total	$ 33.096.555
Contratista	FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG
Supervisor	ING. ADRIANA DIAZ LENIS - PROFESIONAL UNIVERSITARIO I GESTIÓN TECNOLÓGICA
Fecha de Inicio	13 de septiembre de 2023
Fecha de terminación Plazo de Ejecución	12 de octubre de 2023
Fecha de Terminación plazo vigencia del contrato	12 de septiembre de 2024
Plazo de Ejecución	Un (1) mes de plazo de ejecución y un plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación de la legalización y perfeccionamiento del contrato

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA FINAL	Año	Mes	Día
	2023	10	23

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato antes identificado, para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Periodo informado	13 de septiembre al 12 de octubre de 2023
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	Así mismo el Supervisor hace constar que el contratista desarrollo las actividades contractuales que se relacionan a continuación: 1. Se entrego el servicio del hosting para el almacenamiento del sitio web y cuentas de correo electrónico corporativas, ilimitadas, durante un año, con las características técnicas descritas en el contrato. 2. Se suministró número ilimitado de cuentas de correo bajo el dominio ibal.gov.co 3. El contratista garantiza el mantenimiento del sitio web: Actualización de algún modulo o componente para mejorar la funcionalidad del sitio web, Cambios de

dimensiones o posicionamiento de algún modulo o componente del administrador de contenido, Soporte Técnico si alguno de los módulos componentes presentan fallas.

4. Se entrego Plan de contingencia, que permita la continuidad de la pagina web www.ibal.gov.co, ante una falla que se llegara a presentar en el hosting relacionada con hardware o software, que le garantice al IBAL no tener interrupciones mayores a 120 minutos.
5. El contratista garantiza el mantenimiento del aplicativo de contratación, notificaciones por aviso y control disciplinario, y los demás aplicativos desarrollados durante el plazo de ejecución de este contrato, cuando se llegaran a presentar.
6. Se desarrollo la pasarela de pagos, donde se integró plataformas como wompi y Epayco, además se modificó la parte visual para ser más amigable con el cliente y se puede visualizar el estado de la factura, él número de factura, él nombre del titular y se anexaron botones para poder descargar la factura.
7. Se realizo entrega de un link https://drive.google.com/drive/folders/12mcD6zDlHG4kQq7CO0Cvu2M5PRiOGVPA , donde se encuentra el backup de todas las bases de datos de las aplicaciones y los códigos fuente de las mismas (contratación – control disciplinario – página del IBAL – Aplicación de pagos)
8. Se realizo entrega del módulo de Auditoria de la plataforma que administra la pagina web con la siguiente información: Accesos a la pagina web (fecha y hora) y las actualizaciones dentro de la misma, información publicada, entre otra información que sea importante dentro de la tabla de auditoría.

Nota: El contratista se compromete que una vez puesta en funcionamiento la página web (ibal.gov.co) y recibida a satisfacción por parte del contratante mediante acta final de entrega y recibo a satisfacción, brindar el soporte en el sistema de gestión de contenidos WORDPRESS, mantenimiento de la página web, las bases de datos y la administración integral de las cuentas de correo electrónico del dominio ibal.gov.co durante 12 meses. De igual manera, se garantizará el funcionamiento óptimo de los módulos que se tienen en la actualidad, así como el brindar soporte técnico al diseño y desarrollo de las aplicaciones entregadas estipuladas en el contrato. Esto cuando sea requerido por el IBAL S.A E.S.P. Así mismo, se garantizará el servicio por 12 meses de alojamiento de la página web o web hosting con el plan de contingencia activo y vigente, constancia que se dejará en el contenido del acta junto con la certificación expedida por el proveedor.

Evidencias de la ejecución del contrato

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL
		CODIGO	DESCRIPCION					
1	VPS AVANZADO 1	83151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	1 año	8.856.555	EXENTO	$8.856.555	$0
2	102 horas de desarrollo para aplicaciones, ajustes y programas requeridos	83141	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnológicas de la información (TI)	102 horas	12.240.000	N/A	$12.240.000	$0

	3	Soporte Técnico	83132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	1 AÑO	12.000.000	N/A	$12.000.000	$0
							VALOR PRESENTE ACTA	$ 33.096.555	

ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato	$ 33.096.555
Valor acta Final de entrega y recibo a satisfacción	$ 33.096.555

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURIDICA

El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal de fecha 12 de octubre de 2023, donde acredita que la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG** se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar, presenta planilla de aporte 27767065

APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI []	NO [X]
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes)	SI [X]	NO []

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

La Supervisora Ing. **ADRIANA DIAZ LENIS,** Profesional Universitario 01 Gestión Tecnológica, certifica que la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG** , con Nit 900.335.352-0, Representada Legalmente por **JONH HENRY PAREDES CESPEDES**, Identificado con Cedula de Ciudadanía N. 93.391.432 de Ibagué, cumplió a entera satisfacción del IBAL SA ESP OFICIAL con el objeto contratado, las obligaciones pactadas y con las demás condiciones del Contrato de Servicio N. 097 del 11 de agosto de 2023 y que a la fecha de suscripción del presente documento no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y/o proveedores que hubieran tenido relación contractual con el contratista.

Así mismo con la firma de la presente acta el IBAL y el CONTRATISTA, manifiestan que una vez cancelada la misma se declaran a paz y salvo por todo concepto, certificando que no queda pendiente ninguna actividad contractual, ni pagos pendientes al contratista, por lo tanto y de conformidad con el parágrafo del artículo 10 del Acuerdo 001 de 2022, no procede la liquidación del contrato y se procede al archivo de esta acta en el expediente contractual.

ANEXOS:	Marque con x
Informe de actividades	X
Copias planillas de aporte 27767065	X

Firma		
Nombre	JONH HENRY PAREDES CESPEDES Representante Legal FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG	Ing. **ADRIANA DIAZ LENIS,** Profesional Universitario 01 Gestión Tecnológica
	Contratista	**Supervisor**
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO	

MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG-ISP

Ibagué, Octubre 12 de 2023

Respetada Ingeniera,

Adriana Díaz Lenis
Profesional Universitario 01 – Supervisora contrato **No. 097** de enero 2023
IBAL S.A E.S.P. OFICIAL

ASUNTO: Informe de entrega final del Ibal.

1. Contratar servicio hosting para alojar el portal web de la entidad, mantenimiento/actualización del sitio www.ibal.gov.co y cuentas ilimitadas de correos electrónicos corporativos bajo el dominio ibal.gov.co.
 a. **R/** se brinda un VPS con características suficientes para poder manejar cualquier tipo de operación dentro del mismo. El cual cuenta con 4TB en RAID 1 – memoria RAM de 32GB – transferencia de datos ilimitada – correos electrónicos ilimitados. Este VPS lo podemos encontrar y administrar en la siguiente dirección: http://147.135.37.220:2086
 Correos electrónicos ilimitados:



2. Prestar el servicio de alojamiento o web hosting con el sistema de gestión de contenidos WORDPRESS, por el termino de 1 año.
 a. **R/** Este servicio prestado de alojamiento web, se inicia el 13 de septiembre, desde esta fecha comienza a contar los 12 meses.

3. Garantizar las siguientes características técnicas mínimas durante el año, servicio de web hosting, así:
 a. Disco duro de 4TB:

Current Memory Usage

```
               total        used        free      shared  buff/cache   available
Mem:        32458504     5514852      456348     1572136    26487304    24966156
Swap:        1048568       32520     1016048
Total:      33507072     5547372     1472396
```

Current Disk Usage

```
Filesystem      Size  Used Avail Use% Mounted on
devtmpfs         16G     0   16G   0% /dev
tmpfs            16G     0   16G   0% /dev/shm
tmpfs            16G  1.5G   14G  10% /run
tmpfs            16G     0   16G   0% /sys/fs/cgroup
/dev/md2        3.7T  2.0T  1.8T  54% /
/dev/sdb1       511M  3.6M  508M   1% /boot/efi
/dev/loop0      3.9G  8.7M  3.7G   1% /tmp
tmpfs           3.1G     0  3.1G   0% /run/user/0
```

 b. RAM de 16 GB (vps cuenta con una RAM de 32GB)

Current Memory Usage

```
eserved, 5932k data, 1980k init)
               total        used        free      shared  buff/cache   available
Mem:        32458504     5514852      456348     1572136    26487304    24966156
Swap:        1048568       32520     1016048
Total:      33507072     5547372     1472396
```

c. Transferencia de datos mensual de 1000 GB:
R/ el VPS cuenta con trasferencia ilimitada.

Estadísticas

Uso Del Disco MySQL®
3,34 GB / ∞

Uso De Disco PostgreSQL
0 bytes / ∞

Banda Ancha
215,43 GB / ∞

Dominios Adicionales
0 / ∞

Subdominios
8 / ∞

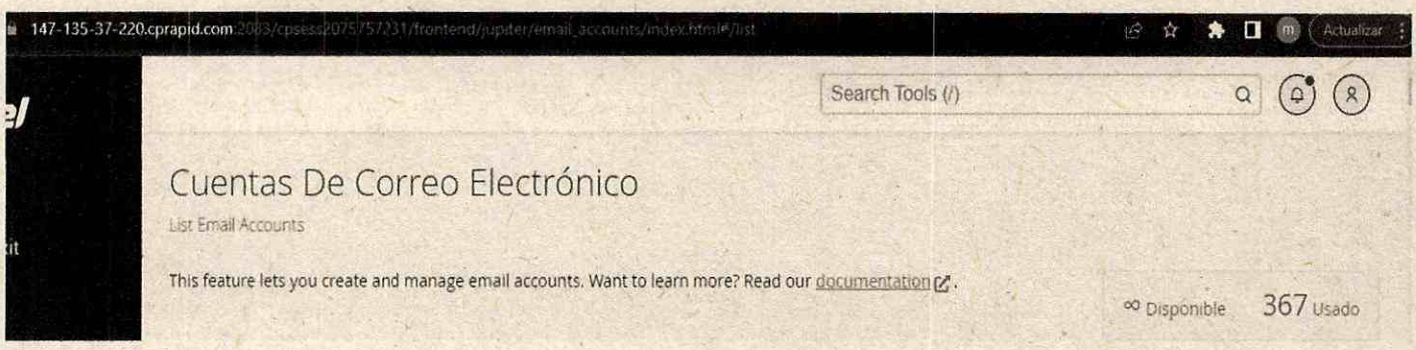
Alias Domains
0 / ∞

Cuentas De Correo Electrónico
367 / ∞

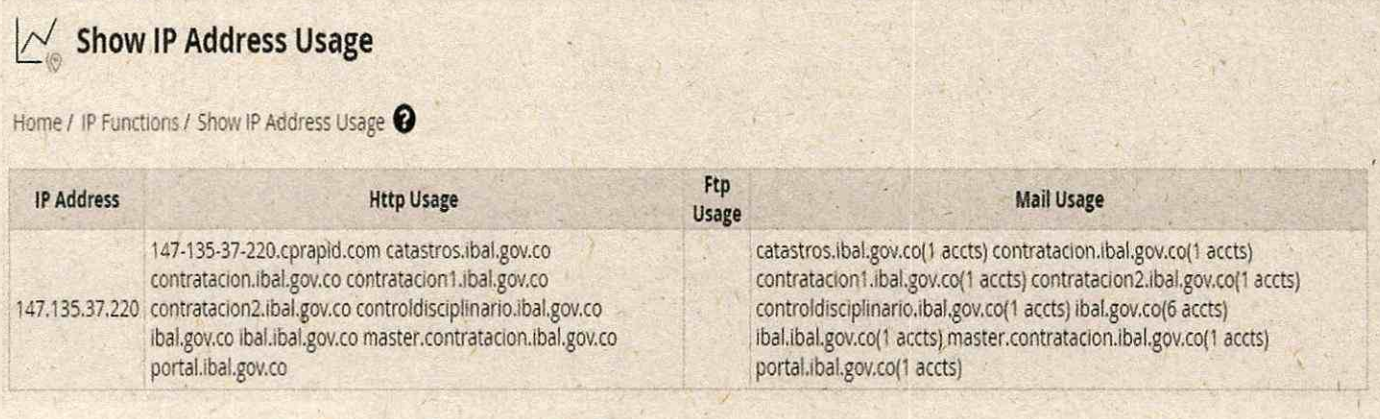
Auto Contestadores
0 / ∞

Reenviadores
5 / ∞

d. Cuentas de correo electrónico ilimitadas



e. IP propia



Show IP Address Usage

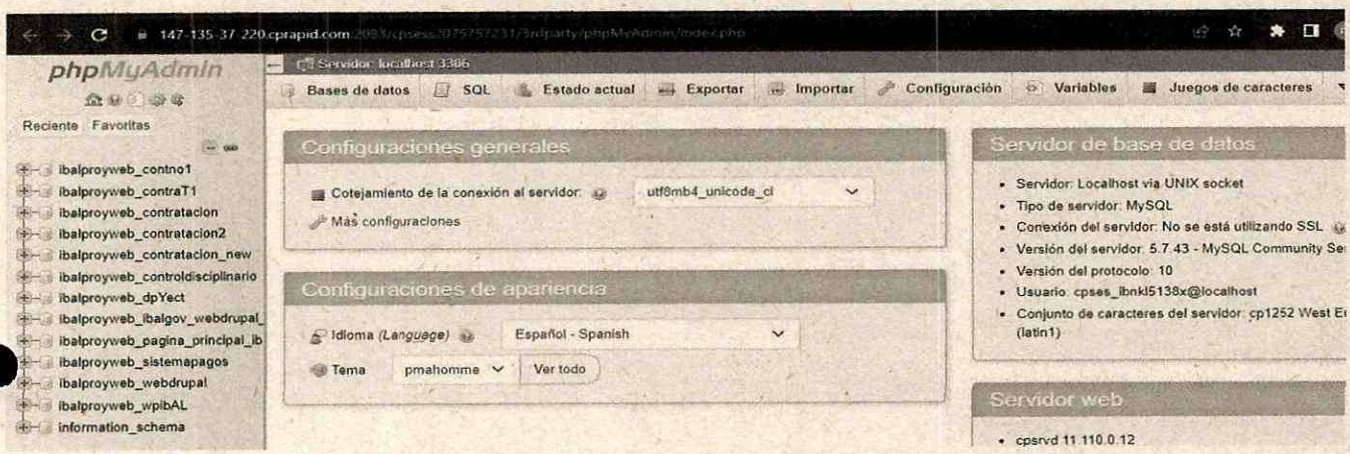
Home / IP Functions / Show IP Address Usage

IP Address	Http Usage	Ftp Usage	Mail Usage
147.135.37.220	147-135-37-220.cprapid.com catastros.ibal.gov.co contratacion.ibal.gov.co contratacion1.ibal.gov.co contratacion2.ibal.gov.co controldisciplinario.ibal.gov.co ibal.gov.co ibal.ibal.gov.co master.contratacion.ibal.gov.co portal.ibal.gov.co		catastros.ibal.gov.co(1 accts) contratacion.ibal.gov.co(1 accts) contratacion1.ibal.gov.co(1 accts) contratacion2.ibal.gov.co(1 accts) controldisciplinario.ibal.gov.co(1 accts) ibal.gov.co(6 accts) ibal.ibal.gov.co(1 accts) master.contratacion.ibal.gov.co(1 accts) portal.ibal.gov.co(1 accts)

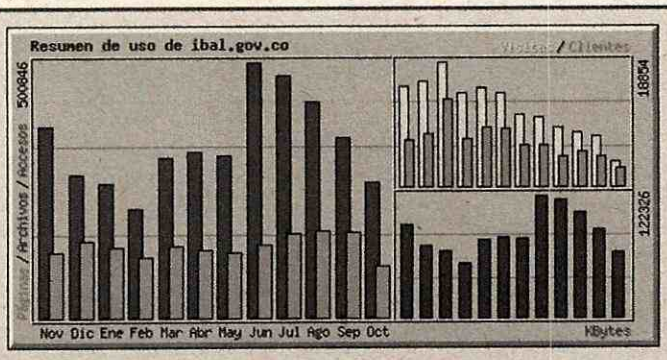
f. Compatible con IPV6



g. Bases de datos MySQL



h. Estadísticas



Resumen por meses

Mes	Media diaria				Totales mensuales					
	Accesos	Archivos	Páginas	Visitas	Clientes	KBytes	Visitas	Páginas	Archivos	Accesos
Oct 2023	14882	2	5672	211	2828	65970	3808	102103	49	267892
Sep 2023	11770	1	5597	252	4558	88048	7574	167937	43	353106
Ago 2023	13635	2	5500	262	5237	105176	8124	170517	69	422711
Jul 2023	15315	2	5336	287	4525	117636	8917	165435	62	474768
Jun 2023	16694	1	4803	350	6313	122326	10500	144095	35	500846
May 2023	10338	2	4139	348	6290	79629	10788	128319	80	320480
Abr 2023	10861	1	4516	472	8673	80700	14166	135499	47	325845
Mar 2023	10143	0	4575	478	8904	77768	14819	141841	7	314451
Feb 2023	7722	1	4314	503	7251	54153	14108	120812	32	216226
Ene 2023	8587	0	4490	608	13093	67136	18854	139207	28	266203
Dic 2022	9130	0	4904	514	8069	71360	15964	152037	12	283060
Nov 2022	12576	9	4345	501	7072	93136	15031	130363	282	377281
Totales						**1023038**	**142653**	**1698165**	**746**	**4122869**

i. Administración a través de CPANEL garantizada.

Page: First 1 Last All Per Page: 30 Showing all 1 records. Suspended accounts are highlighted in red.

	Domain	cPanel	IP Address	Username	Contact Email	Setup Date	Partition	Quota	Disk Used	Package
⊞	ibal.gov.co	cP	147.135.37.220	ibalproyweb	desarrollo@megaong.com	2022-04-27 10:54	home	unlimited	3422 MB	default

j. Protección ANTISPAM

Spam Filters

Manage the settings for the spam filters (powered by Apache SpamAssassin™) for your email accounts. Identify unsolicited bulk email, more commonly known as spam, and send it to a separate folder (Spam Box) or automatically delete it (Auto-Delete) from your email account. For more information, read the Apache SpamAssassin documentation.

Spam Filters / Overview

Process New Emails and Mark them as Spam:

Apache SpamAssassin is **enabled**. This will mark suspicious email messages as spam. The server will update the header of new messages whose calculated spam score meets or exceeds the Spam Threshold Score (4.5).

Move New Spam to a Separate Folder (Spam Box):

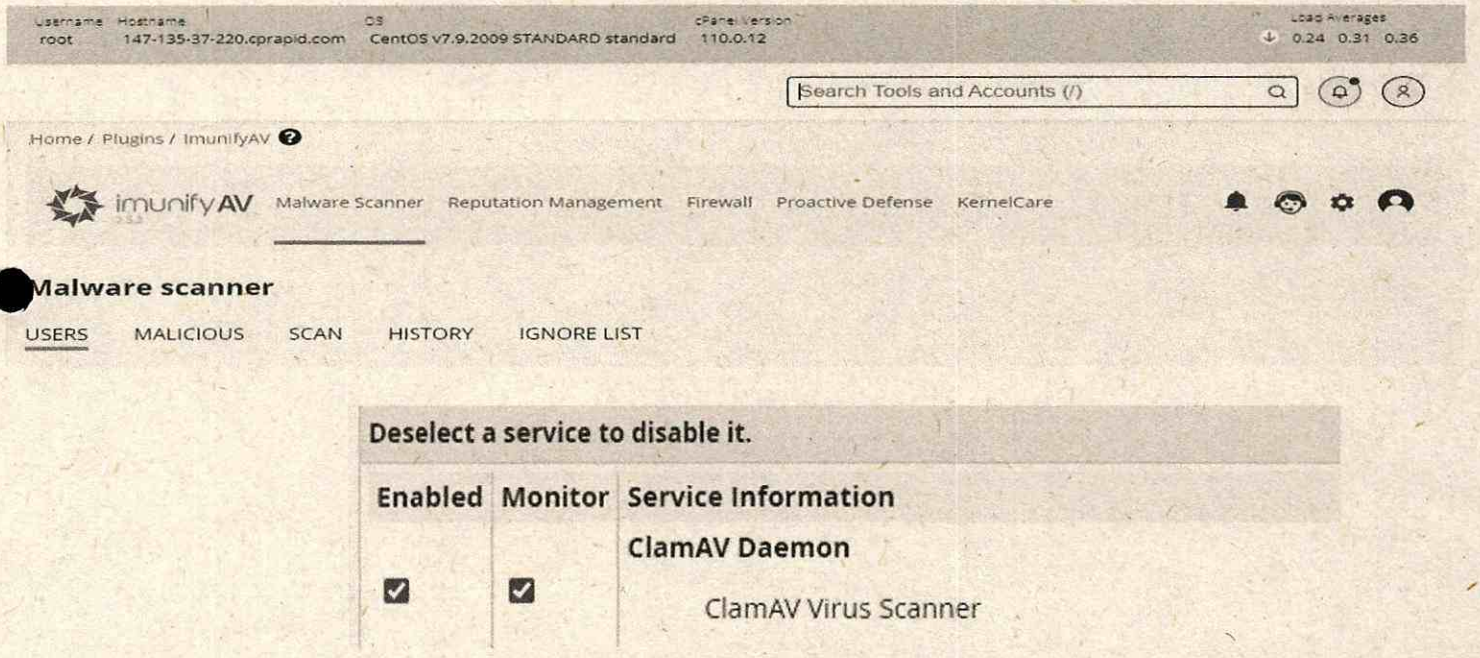
Spam Box is **enabled**. Spam Box will direct all new email messages with a calculated spam score that meets or exceeds the Spam Threshold Score (4.5) to a separate folder for you to review.

Configure Spam Box Settings

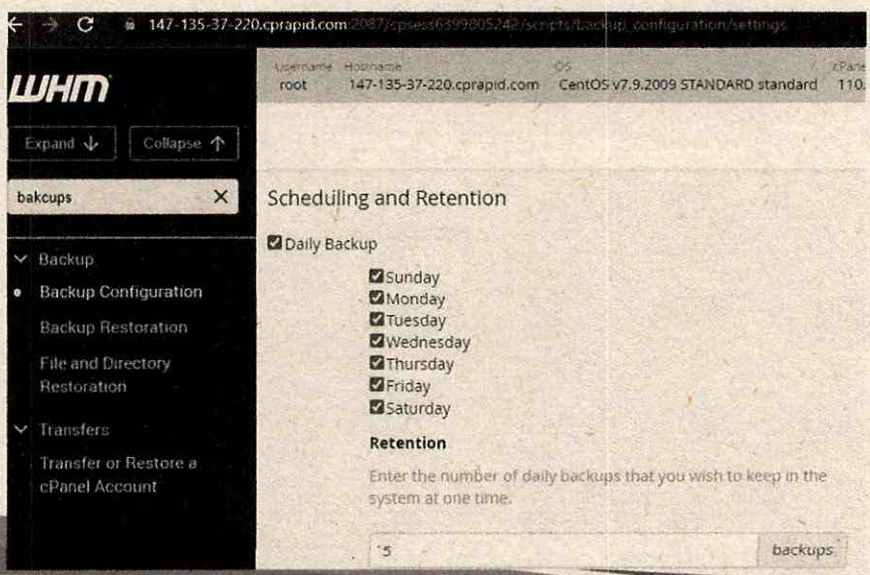
Automatically Delete New Spam (Auto-Delete):

Auto-Delete is **enabled**. This will permanently delete all new email messages with a calculated spam

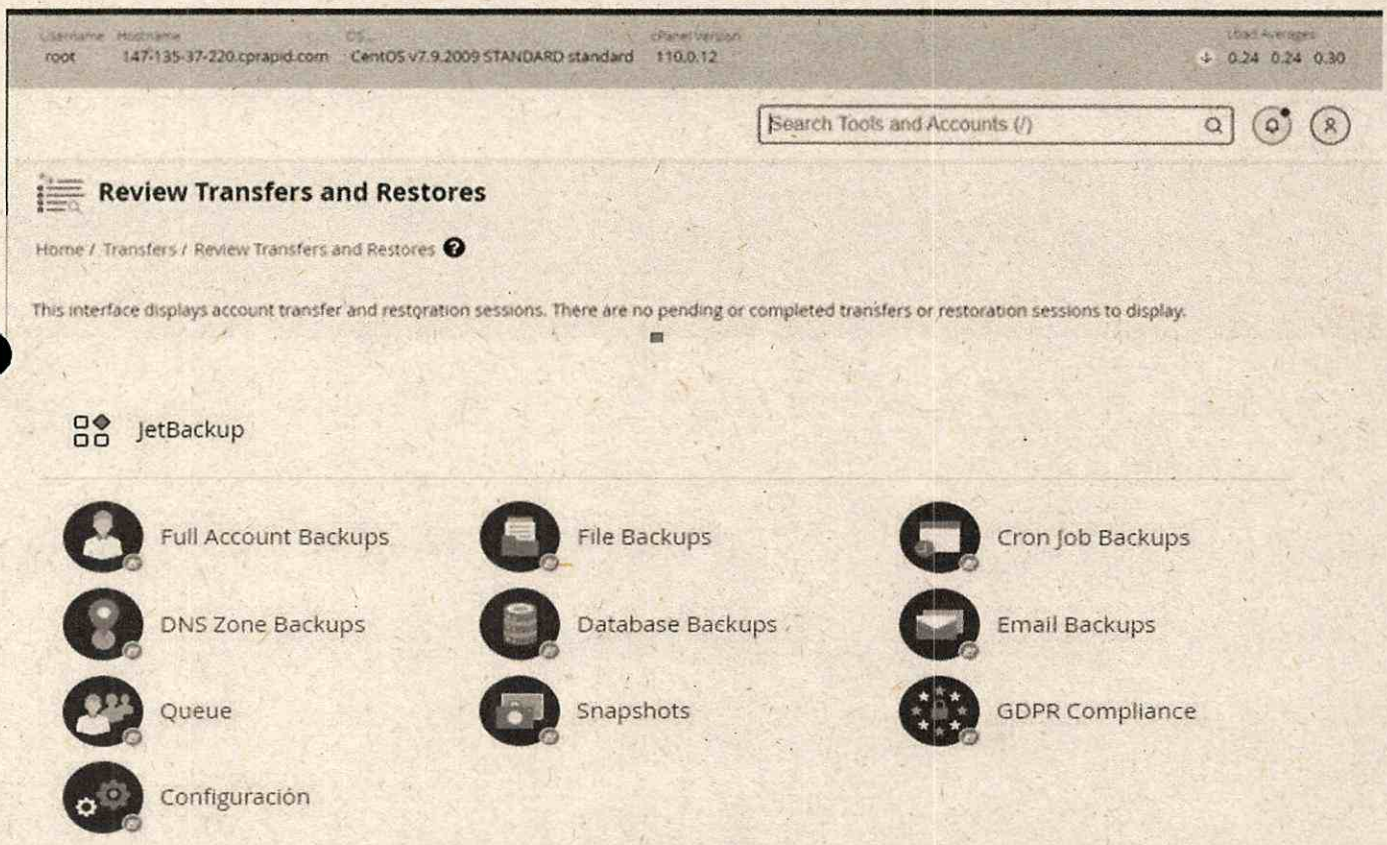
k. Protección antivirus:



l. Backups diarios (este punto se explica dentro del plan de contingencia, sin embargo el VPS cuenta con la opción de bakcups)



m. Rapid Restore



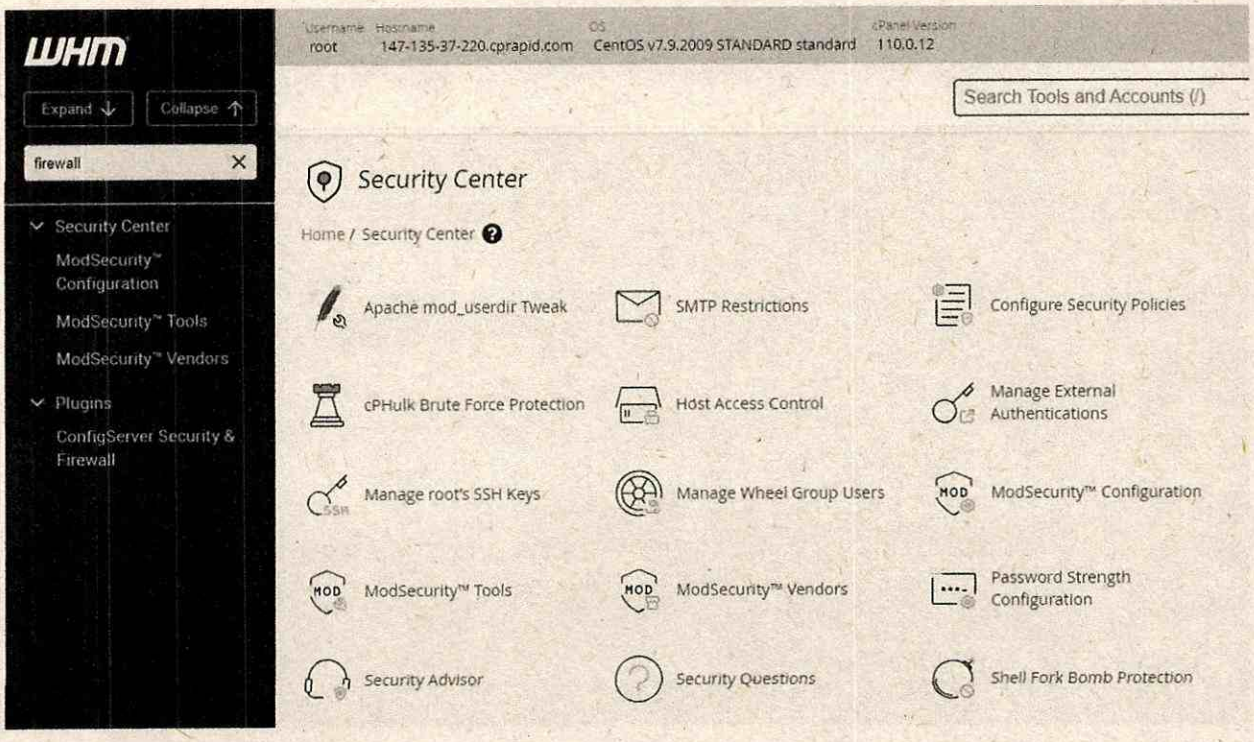
n. RAID 1 (esta configuración no se puede visualizar dentro de las características del WHM, pero se cuenta con el respaldo del plan de contingencia en el que se certifica esta característica.)

Device	Size	Used	Available	Percent Used	Mount Point
/dev/loop0	3.9G	8.7M	3.7G	1%	/tmp
/dev/md2	3.7T	2.0T	1.8T	54%	/
/dev/sdb1	511M	3.6M	508M	1%	/boot/efi

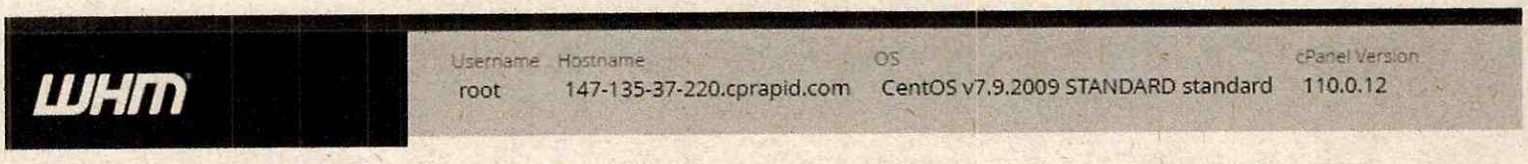
MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG-ISP

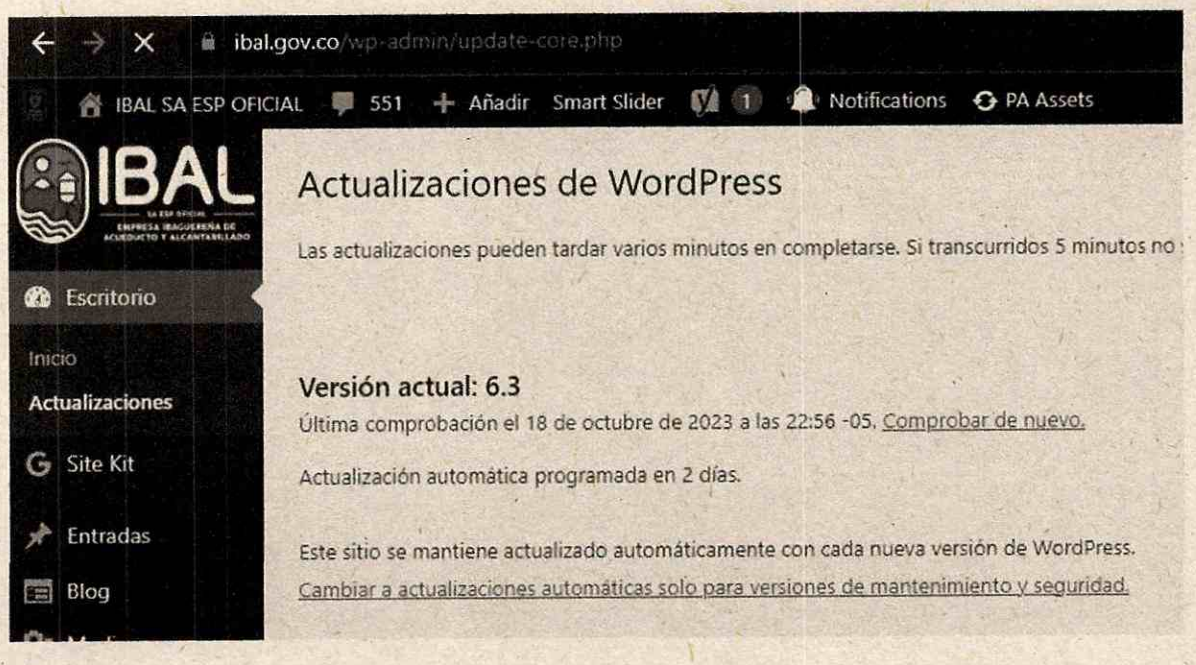
o. Respaldo diario del sitio web: este punto está relacionado con el plan de contingencia, ya que el VPS al estar en servidores clusters el respaldo diario se genera automáticamente.

p. Prevención de intrusiones: por medio de ModSecurity herramienta del VPS WHM, se puede generar reglas de prevención de intrusiones y también un escaneo automático.



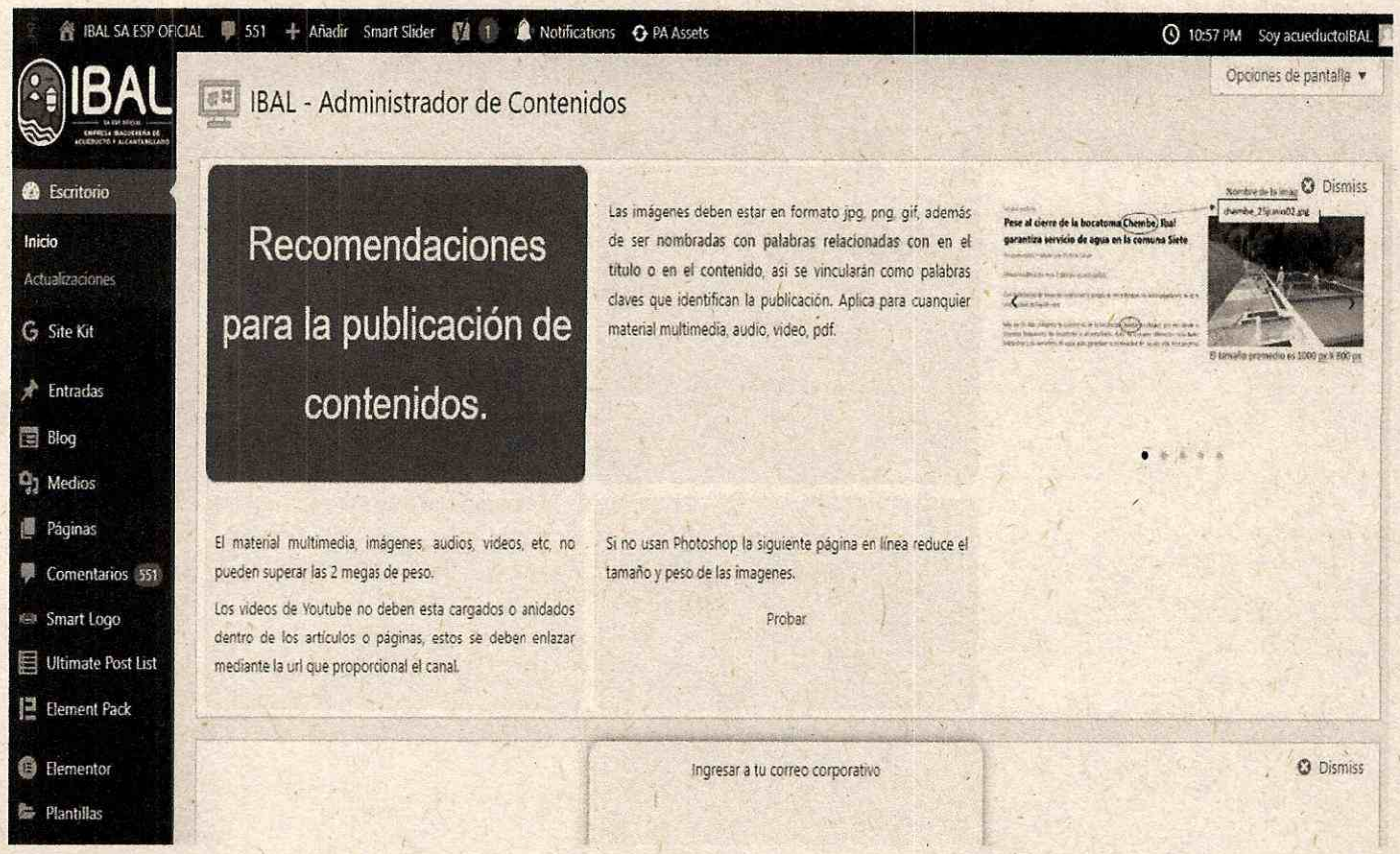
q. ACTUALIZACIONES de sistemas operativos: Se tiene en cuenta el poder actualizar todos los sistemas que complementan la funcionalidad del VPS como lo es el Horde – RoundCube – Linux – WordPress – PHP versión – MySQL – Framerwork Laravel.



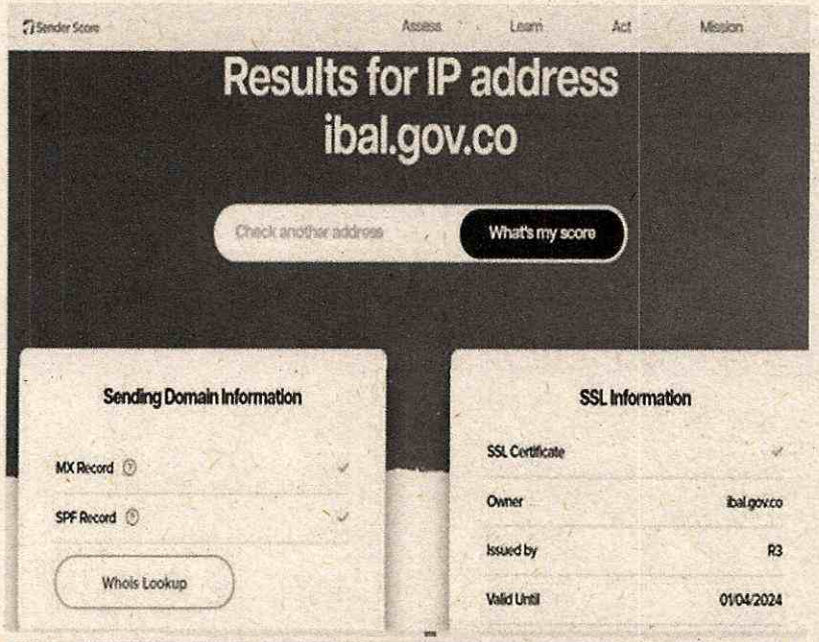


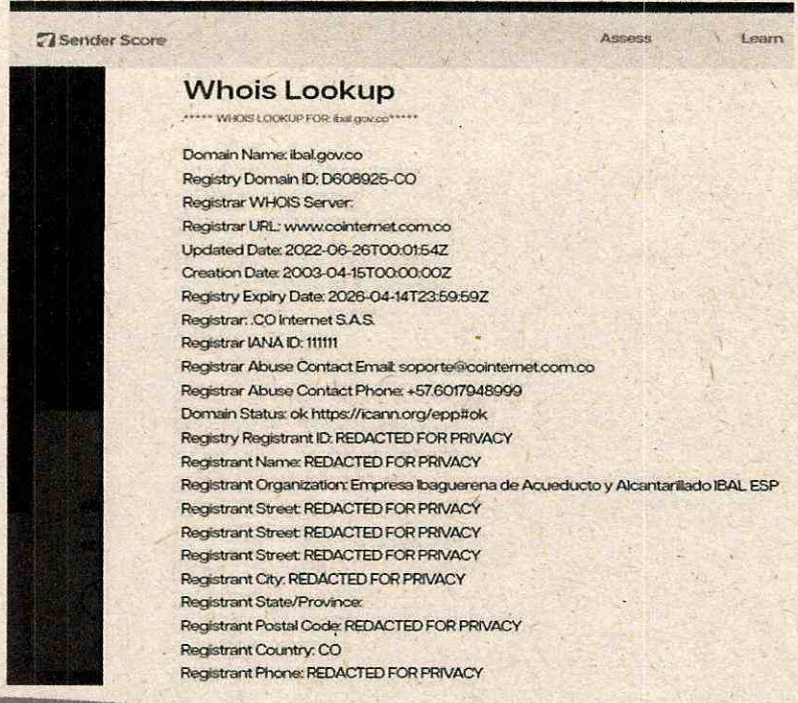
MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG-ISP

r. Sistema de gestión de contenidos WordPress

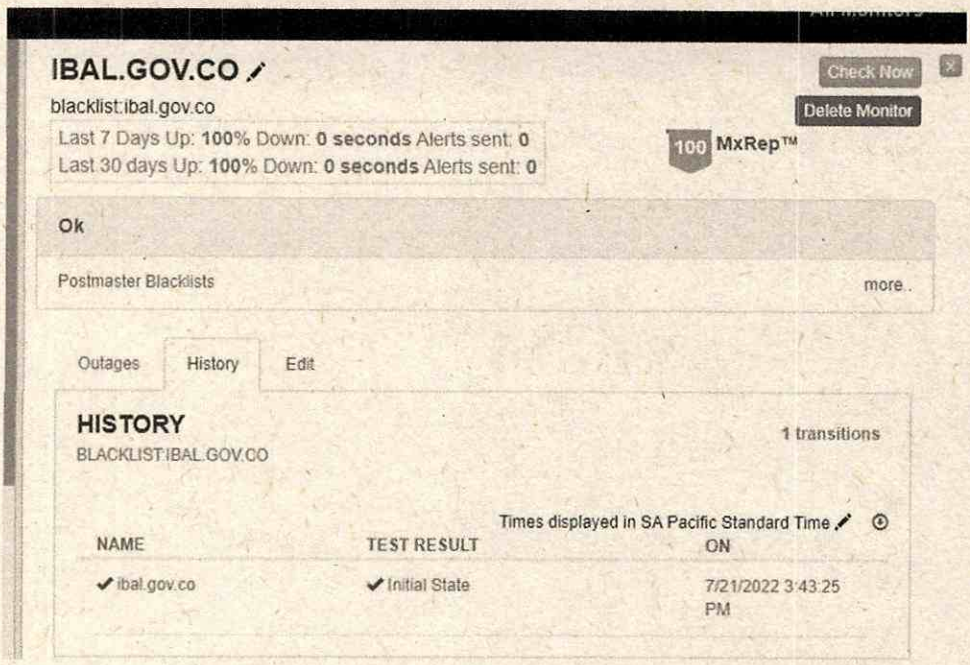


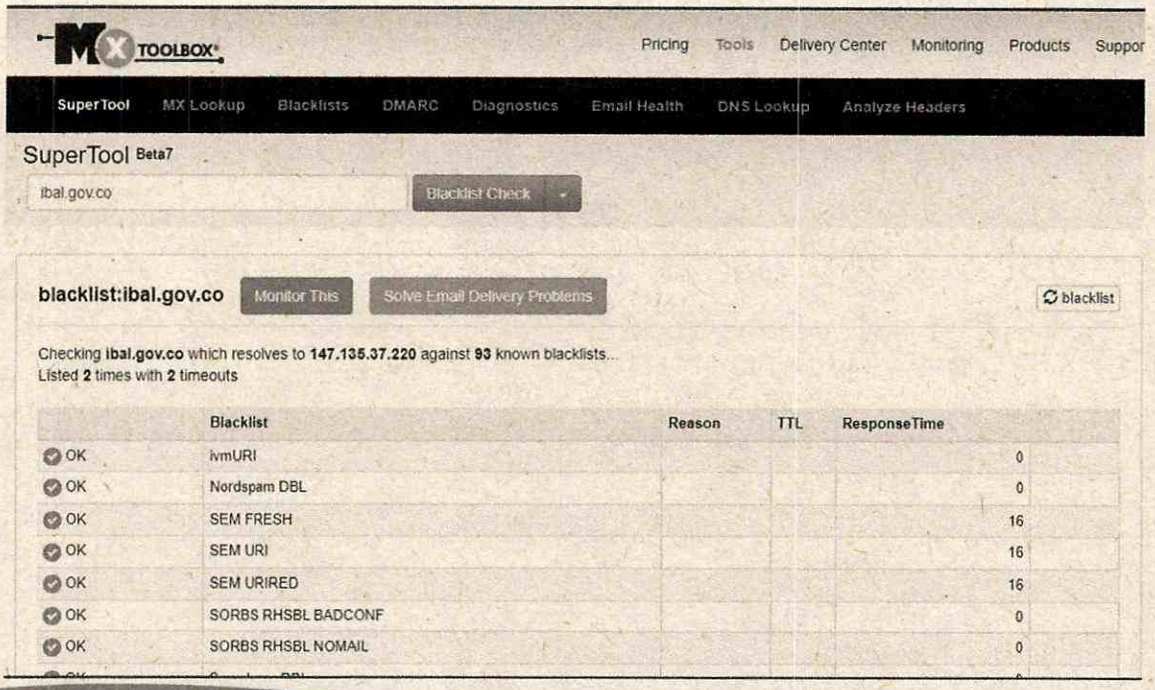
s. Monitoreo Sender Score





t. Monitoreo MXTools





u. Garantia de 99.9% de disponibilidad

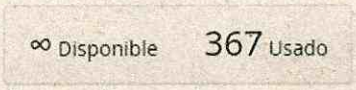
R/ por medio del plan de contigencia se explica detalladamente este punto. Generalmente la disponibilidad del hardware va a estar sujeta al porcentaje requerido, y las demas disponibilidades de producción estarán ligadas a un buen manejo por ambas partes o cualesquiera sea o sean las personas autorizadas para la administración, manipulación del VPS en general.

4. **Garantizar el mantenimiento del sitio web para cambios que tengan que ver con las siguientes actividades: actualización de algún modulo o componente para mejorar la funcionalidad del sitio web, cambios en dimensiones o posicionamiento de algún modulo o componente del administrador de contenido, apoyo en la actualización o publicación de alguno de los contenidos (Artículos, imágenes, videos, etc), Soporte técnico si alguno de los módulos o componentes presentan fallas, plan de contingencia, debidamente documentado y que hará parte integral de la propuesta, que le permita la continuidad de la página web www.ibal.gov.co ante una falla que se llegara a presentar en el hosting relacionada con hardware o software, que le garantice al IBAL no tener interrupciones mayores a 120 minutos.**
 R/ los puntos descritos anteriormente, se cumplirán a cabalidad y se atenderán todos los requerimientos del contratante, relacionados con este párrafo. Al igual que el plan de contingencia se certifica mediante un documento entregable.

5. **Garantizar en el mantenimiento del aplicativo de contratación, notificaciones por aviso y control disciplinario, y los demás aplicativos desarrollados durante el plazo de la ejecución de este contrato, cuando se lleguen a presentar:**
 a. **Modificaciones en la base de datos (cambio de estructura de las tablas), actualización a consultas web, actualización del código de acuerdo con los requerimientos planteados para mejorar la funcionalidad del aplicativo, incluye soporte técnico, telefónico y en sitio de la solución.**
 R/ Se harán las actualizaciones necesarias para garantizar el funcionamiento y mejoras necesarias para las aplicaciones de contratación y control disciplinario.

6. **El contratista se compromete a cumplir oportuna y satisfactoriamente con cada una de las actividades descritas en su propuesta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir y a cumplir plenamente en el desarrollo del mismo, asi: CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING PARA ALOJAR EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD, MANTENIMIENTO/ACTUALIZACION DEL SITIO: www.ibal.gov.co Y CUENTAS ILIMITADAS DE CORREOS ELECTRONICOS CORPORATIVOS BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO**
 R/ Servicio contratado es un VPS con 4TB en RAID 1, RAM de 32GB, transferencia ilimitada de datos, cuentas de correo ilimitadas y sistema de administración WHM para creación de cuentas CPANEL y portales web, alojamiento de aplicaciones adicionales (sistema de pagos / contratación / control disciplinario y demás que lleguen alojarse en este VPS), mantenimiento y actualización de las aplicaciones y portales web descritos anteriormente.

7. **Suministrar un número ilimitado de cuentas de correo electrónico bajo el dominio ibal.gov.co, permitir la administración integral por parte del Ibal de las cuentas de correo electrónico del dominio @ibal.gov.co (creación de cuentas de correo electrónico, cambios de cuota de correo, cambios de contraseña y eliminación de buzón, etc). Permitir el manejo de los correos electrónicos via Outlook, móviles y webmail.**
 R/ Se pueden generar y administrar cuentas de correo ilimitadas

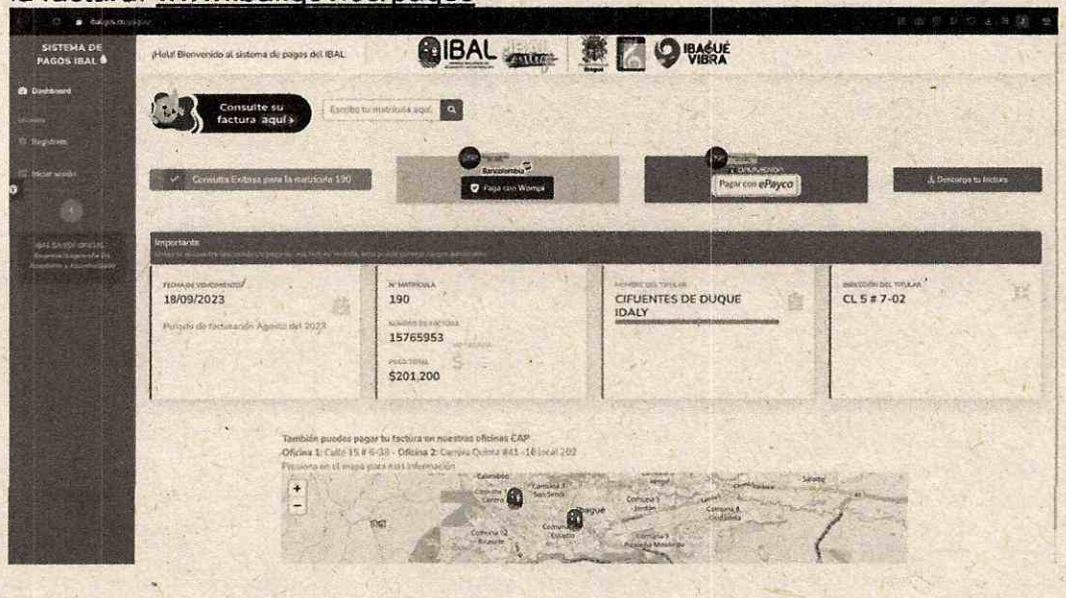


Se puede configurar las cuentas de correo electrónico para protocolos POP3 e IMAP, en móviles, sincronizaciones en Gmail, Outlook, webmail

Secure SSL/TLS Settings (Recomendado)	
Nombre de usuario:	admin@ibal.gov.co
Contraseña:	*Utilice la contraseña de la cuenta de correo electrónico.*
Servidor entrante:	mail.ibal.gov.co IMAP Port: 993 POP3 Port: 995
Servidor de correo:	mail.ibal.gov.co SMTP Port: 465
IMAP, POP3 y SMTP require authentication.	

ActiveSync SSL/TLS Settings (for Android)	
Nombre de usuario:	admin@ibal.gov.co
Contraseña:	*Utilice la contraseña de la cuenta de correo electrónico.*
ActiveSync Server:	mail.ibal.gov.co ActiveSync Port: 2091

8. El contratista se compromete a analizar, diseñar y desarrollar módulos **o aplicaciones que brinden información en tiempo real a los usuarios de la empresa, manejando interfaces para el envío y consulta de datos con los sistemas de información que posee la empresa. Para esta actividad se presupuestan 100 horas de desarrollo. Se reitera que todos los desarrollos realizados serán propiedad del IBAL, y el IBAL los podrá utilizar en cualquier proyecto a futuro.**
R/ Las horas desarrollo serán utilizadas en la creación y desarrollo de pasarela de pagos, donde se integrara plataformas como **Wompi** y **Epayco**, además de eso la parte visual se modificara para que sea más amigable con el cliente, al mismo tiempo pueda visualizar el estado de la factura, el número de factura, el nombre del titular y se anexan botones más como la desga de la factura. www.ibal.gov.co/pagos

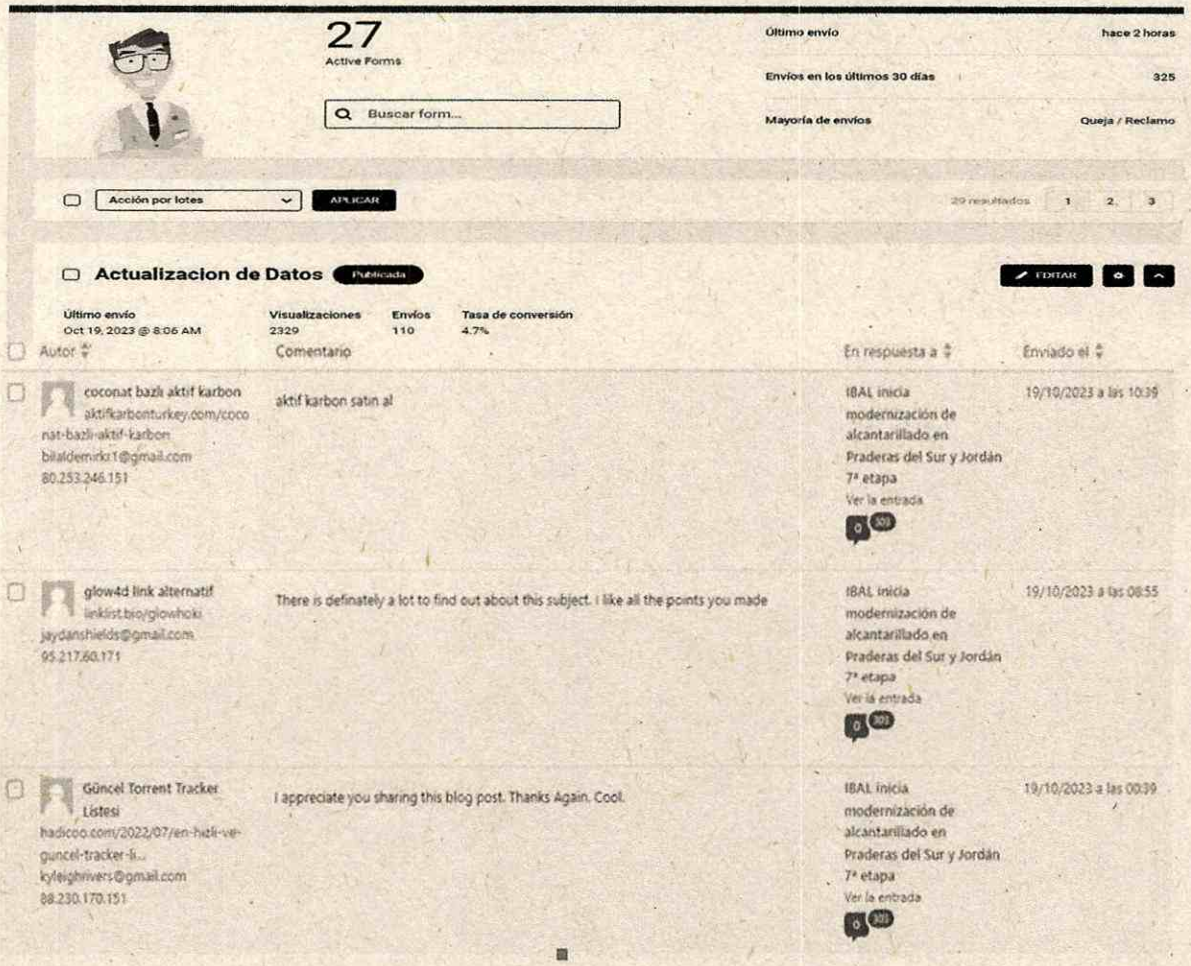


9. **Backup de las bases de datos de las aplicaciones de la página web del IBAL www.ibal.gov.co y la data que este almacenada dentro del hosting.**

R/ en el siguiente link, se encuentra el bakcup de todas las bases de datos de todas las aplicaciones y los código fuente de las mismas (contratación – control disciplinario – página del IBAL – aplicación de pagos)
https://drive.google.com/drive/folders/12mcD6zDlHG4kQq7CO0Cvu2M5PRiOGVPA?usp=sharing

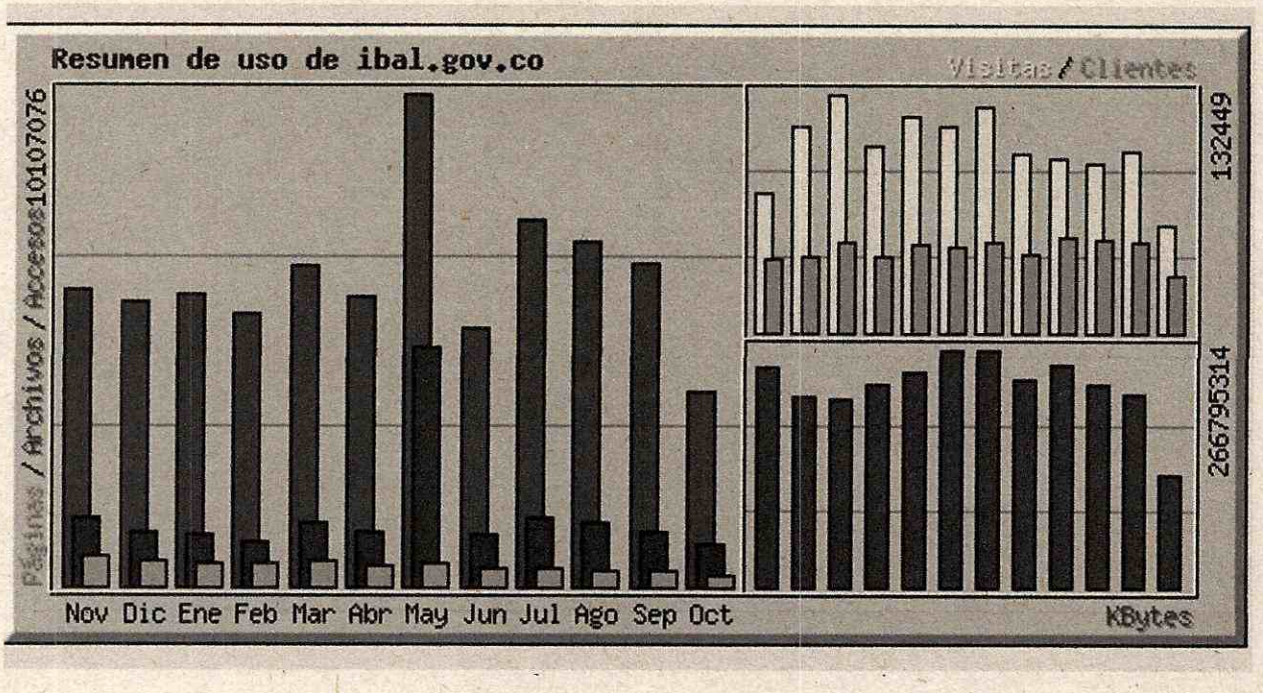
10. Auditoria de la plataforma que administra la página web con la siguiente información: accesos a la página (fecha y hora) y las actuaciones dentro de la misma, información publicada, entre otra información que sea importante dentro de la tabla de auditoria.

R/ se encuentran dos soluciones para este requerimiento. El primero es el informe que generan los formularios de la página del IBAL, en los cuales podemos observar información y adicional también en CMS cuenta con sistema de comentarios en las noticias.



MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG-ISP

Y como segunda solución tenemos las estadísticas del VPS generadas desdeel CPANEL.



Urb. La Campiña M z. 6 Casa 6
Ibagué (Tolima - Colombia)
018000 413698
3114569241
608 2762106
3103122995

contacto@megaong.com
diradministrativo@megaong.com

El futuro digital es de todos
MinTIC

MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG-ISP

Resumen por meses

Mes	Media diaria				Totales mensuales					
	Accesos	Archivos	Páginas	Visitas	Clientes	KBytes	Visitas	Páginas	Archivos	Accesos
Oct 2023	209989	45281	11199	3186	31456	127503261	60551	212788	860352	3989800
Sep 2023	221838	36562	11028	3366	50331	215712610	101009	330842	1096866	6655150
Ago 2023	229592	41823	10923	3019	51645	226197276	93599	338632	1296539	7117360
Jul 2023	243392	45684	12050	3096	53386	249348486	95994	373565	1416212	7545173
Jun 2023	176088	35701	12364	3288	43686	233283376	98664	370940	1071049	5282643
May 2023	326034	158656	15680	4046	51110	265181398	125448	484543	4918346	10107076
Abr 2023	198935	36739	14560	3806	48195	266795314	114191	436803	1102179	5968062
Mar 2023	212512	43265	16121	3872	49119	240946789	120055	499781	1341232	6587889
Feb 2023	199276	33211	16112	3711	42301	227353496	103921	451147	929927	5579744
Ene 2023	192780	35115	15813	4272	50921	210553340	132449	490231	1088594	5976185
Dic 2022	189476	36635	17535	3700	41905	215047701	114704	543599	1135692	5873783
Nov 2022	202588	47785	20339	2576	40568	246600721	77306	610171	1433569	6077658
Totales						**2724523768**	**1237891**	**5143042**	**17690557**	**76760523**

[Estadísticas diarias] [Estadísticas por horas] [URLs] [Entrada] [Salida] [Clientes] [Enlaces origen] [Búsqueda] [Navegadores] [Países]

Estadísticas mensuales de Octubre 2023

Total Accesos		3989800
Total Archivos		860352
Total Páginas		212788
Total Visitas		60551
Total KBytes		127503261
Total Clientes		31456
Total URLs		17642
Total Enlaces origen		7287
Total Navegadores		3738
	Media	**Max**
Accesos por Hora	8749	29487
Accesos por Día	209989	361153
Archivos por Día	45281	161610
Páginas por Día	11199	17291
Clientes por Día	1655	4654
Visitas por Día	3186	4450
KBytes por Día	6710698	9690880
Accesos por código de respuesta		
Código de respuesta indefinido	0.01%	287
200 - OK	21.56%	860352
204 - No hay contenido	0.00%	77
301 - Movido permanentemente	1.79%	71594
302 - Encontrado	0.08%	3283
304 - No modificado	75.70%	3020381
400 - Petición errónea	0.00%	20
401 - No autorizado	0.00%	66

MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG-ISP

Estadísticas diarias de Octubre 2023

Día	Accesos		Archivos		Páginas		Visitas		Clientes		KBytes	
1	170454	4.27%	24246	2.82%	10234	4.81%	2340	3.86%	2735	8.69%	5982535	4.69%
2	359644	9.01%	50439	5.86%	10341	4.86%	4450	7.35%	4654	14.80%	9604300	7.53%
3	361153	9.05%	78655	9.14%	12667	5.95%	4447	7.34%	4370	13.89%	9690880	7.60%
4	303951	7.62%	70057	8.14%	12769	6.00%	4061	6.71%	4137	13.15%	8793358	6.90%
5	275891	6.91%	46941	5.46%	13336	6.27%	4131	6.82%	3939	12.52%	8945545	7.02%
6	233973	5.86%	51174	5.95%	11414	5.36%	3905	6.45%	3518	11.18%	7399389	5.80%
7	132684	3.33%	21294	2.48%	11834	5.56%	2877	4.75%	2567	8.16%	5823865	4.57%
8	110792	2.78%	19835	2.31%	8158	3.83%	2537	4.19%	2227	7.08%	4655466	3.65%
9	250848	6.29%	38021	4.42%	11993	5.64%	3531	5.83%	3540	11.25%	8470452	6.64%
10	227034	5.69%	32645	3.79%	12376	5.82%	3248	5.36%	3539	11.25%	7718034	6.05%
11	226800	5.68%	54074	6.29%	17291	8.13%	3506	5.79%	3297	10.48%	7725284	6.06%
12	225962	5.66%	74695	8.68%	11601	5.45%	3521	5.81%	3145	10.00%	6930483	5.44%
13	177969	4.46%	24803	2.88%	12498	5.87%	3248	5.36%	3071	9.76%	6515069	5.11%
14	247884	6.21%	161610	18.78%	10150	4.77%	2190	3.62%	2179	6.93%	5407635	4.24%
15	68097	1.71%	13031	1.51%	7714	3.63%	2153	3.56%	2104	6.69%	3243629	2.54%
16	111905	2.80%	27957	3.25%	11712	5.50%	2283	3.77%	2289	7.28%	4551503	3.57%
17	244493	6.13%	32459	3.77%	12461	5.86%	3674	6.07%	3499	11.12%	8050900	6.31%
18	242495	6.08%	34611	4.02%	11320	5.32%	3764	6.22%	3584	11.39%	6990712	5.48%
19	17771	0.45%	3805	0.44%	2919	1.37%	856	1.41%	870	2.77%	1004221	0.79%

MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG-ISP

Los 30 primeros de un total de 17642 URLs					
#	Accesos		KBytes		URL
1	370853	9.30%	150255	0.12%	/xmlrpc.php
2	144589	3.62%	1383715	1.09%	/wp-content/plugins/gspeech/streamer.php
3	30882	0.77%	30858520	24.20%	/wp-content/uploads/essential-addons-elementor/734e5f942.min.js
4	30778	0.77%	20030381	15.71%	/wp-content/uploads/essential-addons-elementor/734e5f942.min.css
5	30225	0.76%	0	0.00%	/wp-cron.php
6	27963	0.70%	10062965	7.89%	/
7	20572	0.52%	589069	0.46%	/wp-content/uploads/premium-addons-elementor/pa-frontend-f59b5cd08.min.css
8	20423	0.51%	0	0.00%	/wp-content/plugins/premium-addons-for-elementor/assets/frontend/min-js/lottie.min.js
9	20346	0.51%	0	0.00%	/wp-content/uploads/2022/06/menu6.gif
10	20344	0.51%	0	0.00%	/wp-content/uploads/2022/06/menu1.gif
11	20274	0.51%	0	0.00%	/wp-content/uploads/2022/06/menu5.gif
12	20273	0.51%	2050	0.00%	/wp-includes/js/jquery/jquery.min.js
13	20261	0.51%	0	0.00%	/wp-content/plugins/bdthemes-element-pack-lite/assets/js/bdt-uikit.min.js
14	20237	0.51%	0	0.00%	/wp-content/uploads/2022/06/menu3.gif
15	20208	0.51%	0	0.00%	/wp-content/plugins/photo-gallery/js/scripts.min.js
16	20199	0.51%	0	0.00%	/wp-content/plugins/smart-logo-showcase-lite/js/tooltipster.bundle.js
17	20196	0.51%	0	0.00%	/wp-content/uploads/2022/06/menu4.gif
18	20146	0.50%	0	0.00%	/wp-content/uploads/2022/06/menu2.gif
19	20112	0.50%	1268	0.00%	/wp-includes/css/dashicons.min.css
20	20045	0.50%	0	0.00%	/wp-content/plugins/smart-logo-showcase-lite/js/owl.carousel.js
21	20017	0.50%	0	0.00%	/wp-content/plugins/photo-gallery/js/jquery.mCustomScrollbar.concat.min.js
22	19977	0.50%	0	0.00%	/wp-content/plugins/float-menu/public/assets/js/velocity.min.js
23	19970	0.50%	0	0.00%	/wp-content/plugins/photo-gallery/js/jquery.mobile.min.js
24	19961	0.50%	318	0.00%	/wp-includes/js/jquery/jquery-migrate.min.js
25	19935	0.50%	368	0.00%	/wp-content/plugins/gspeech/includes/js/mediaelement-and-player.min.js
26	19926	0.50%	242	0.00%	/wp-content/plugins/gspeech/includes/js/jQueryRotate.2.1.js
27	19921	0.50%	0	0.00%	/wp-content/plugins/elementor/assets/js/frontend.min.js
28	19920	0.50%	0	0.00%	/wp-content/uploads/2022/06/Goldplay-Black.otf

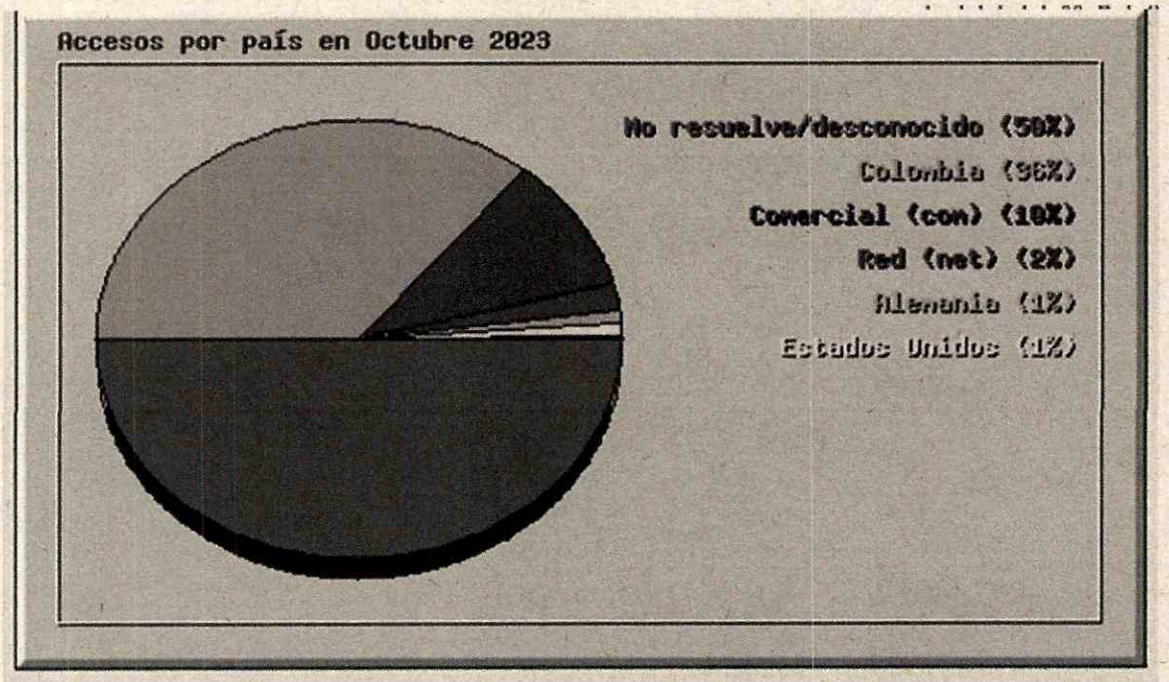
MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG-ISP

Los 10 primeros de un total de 3163 Total de Páginas de Entrada					
#	Accesos		Visitas		URL
1	27963	0.70%	16986	34.79%	/
2	8834	0.22%	6232	12.76%	/2017/10/25/factura-del-ibal-se-puede-pagar-por-internet/
3	9462	0.24%	5914	12.11%	/2020/03/31/paga-tu-factura-del-ibal-oportunamente/
4	5025	0.13%	3263	6.68%	/2017/05/02/factura-del-ibal-a-un-click/
5	1672	0.04%	446	0.91%	/feed/
6	2027	0.05%	372	0.76%	/home/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/pqrsd-recepcion-de-solicitudes/
7	375	0.01%	319	0.65%	/2023/10/09/colegio-paideia-school-ira-a-peru-con-proyecto-de-investigacion-apoyado-por-el-ibal/
8	664	0.02%	301	0.62%	/oficinas-y-horarios/
9	1442	0.04%	260	0.53%	/2016/05/03/el-ibal-suministra-una-de-las-mejores-aguas-de-colombia/
10	1196	0.03%	252	0.52%	/contactenos/

Los 10 primeros de un total de 3197 Total de Páginas de Salida					
#	Accesos		Visitas		URL
1	27963	0.70%	17609	34.15%	/
2	9462	0.24%	5906	11.45%	/2020/03/31/paga-tu-factura-del-ibal-oportunamente/
3	8834	0.22%	4740	9.19%	/2017/10/25/factura-del-ibal-se-puede-pagar-por-internet/
4	5025	0.13%	2099	4.07%	/2017/05/02/factura-del-ibal-a-un-click/
5	2027	0.05%	1319	2.56%	/home/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/pqrsd-recepcion-de-solicitudes/
6	1196	0.03%	967	1.88%	/contactenos/
7	1442	0.04%	640	1.24%	/2016/05/03/el-ibal-suministra-una-de-las-mejores-aguas-de-colombia/
8	1672	0.04%	481	0.93%	/feed/
9	2681	0.07%	349	0.68%	/node-1883/
10	603	0.02%	326	0.63%	/2023/07/21/ibal-continua-modernizando-su-sistema-de-acueducto-con-el-cambio-de-micromedidores/

MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG-ISP

Los 30 primeros de un total de 31456 clientes									
#	Accesos		Archivos		KBytes		Visitas		Máquina
1	123492	3.10%	123488	14.35%	50309	0.04%	1	0.00%	185.174.101.35.deltahost-ptr
2	61072	1.53%	25711	2.99%	2093734	1.64%	65	0.11%	1901072334.ip64.static.mediacommerce.com.co
3	30734	0.77%	30641	3.56%	45659	0.04%	58	0.10%	147-135-37-220.cprapid.com
4	27280	0.68%	27275	3.17%	11663	0.01%	1	0.00%	ip145.ip-135-148-66.us
5	24205	0.61%	24153	2.81%	20909	0.02%	2	0.00%	14.116.251.29
6	17369	0.44%	16920	1.97%	88911	0.07%	4	0.01%	ip39.ip-51-79-191.net
7	17315	0.43%	2102	0.24%	487377	0.38%	113	0.19%	azteca-comunicaciones.com
8	14832	0.37%	9733	1.13%	3595007	2.82%	10	0.02%	crawl-66-249-68-65.googlebot.com
9	12415	0.31%	8133	0.95%	2969527	2.33%	9	0.01%	crawl-66-249-74-67.googlebot.com
10	12191	0.31%	12139	1.41%	16029	0.01%	2	0.00%	1.14.92.22
11	12132	0.30%	12110	1.41%	10468	0.01%	1	0.00%	203.25.217.91
12	12114	0.30%	12084	1.40%	10171	0.01%	1	0.00%	125.88.231.98
13	12109	0.30%	12087	1.40%	10461	0.01%	1	0.00%	14.116.211.167
14	11943	0.30%	11921	1.39%	10391	0.01%	1	0.00%	124.226.216.211
15	11934	0.30%	11883	1.38%	15940	0.01%	2	0.00%	175.27.231.243
16	11675	0.29%	11623	1.35%	15822	0.01%	2	0.00%	203.56.198.37
17	11470	0.29%	11448	1.33%	10199	0.01%	1	0.00%	118.195.133.73
18	11288	0.28%	911	0.11%	234156	0.18%	86	0.14%	190.90.71.71
19	10338	0.26%	10316	1.20%	9739	0.01%	1	0.00%	203.56.198.90
20	10026	0.25%	875	0.10%	227604	0.18%	75	0.12%	70-35-60-190.ufinet.com.co
21	9979	0.25%	9966	1.16%	4436	0.00%	1	0.00%	172-104-174-103.ip.linodeusercontent.com
22	9221	0.23%	970	0.11%	218704	0.17%	68	0.11%	190.69.157.210
23	8684	0.22%	8654	1.01%	9065	0.01%	1	0.00%	203.25.216.221
24	8598	0.22%	8568	1.00%	9029	0.01%	1	0.00%	203.56.183.16
25	8548	0.21%	8518	0.99%	9008	0.01%	1	0.00%	180.138.194.161
26	8529	0.21%	899	0.10%	192943	0.15%	59	0.10%	179.1.134.10
27	7350	0.18%	4773	0.55%	1806166	1.42%	26	0.04%	crawl-66-249-68-66.googlebot.com
28	6993	0.18%	627	0.07%	116381	0.09%	41	0.07%	internetzonac.ramajudicial.gov.co



Los 30 primeros de un total de 97 países

#	Accesos		Archivos		KBytes		País
1	1975110	49.50%	472101	54.87%	43614630	34.21%	No resuelve/desconocido
2	1418531	35.55%	158757	18.45%	31766848	24.91%	Colombia
3	404160	10.13%	136831	15.90%	38361129	30.09%	Comercial (com)
4	85177	2.13%	36917	4.29%	4896385	3.84%	Red (net)
5	29411	0.74%	15370	1.79%	4796225	3.76%	Alemania
6	27355	0.69%	27323	3.18%	20009	0.02%	Estados Unidos
7	20367	0.51%	8413	0.98%	2594691	2.03%	European Union

11. En caso de cambio de hosting, acompañamiento en la migración.

R/ Se dará el respaldo necesario para poder hacer cambio de VPS y lo que se requiera.

Elaboro:

Mhichel Sthic Valderrama Sánchez
Supervisor de red

Reviso:

Johan Sebastian Rico Guerrero
Subdirector lógico

Aprobó:

Jonh Henry Paredes Cespedes
Gerente

Aprobó:

María Alejandra Solano Vásquez
Directora administrativa

MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG-ISP

Ibagué,12 octubre 2023

QUE LA EMPRESA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG

CERTIFICA

Que el funcionamiento de la página web del ibal (www.ibal.gov.co), con el VPS se encuentra en perfectas condiciones. Que brindara el soporte en el sistema de gestión de contenidos WORDPRESS, mantenimiento de la página web, las bases de datos y la administración integral de las cuentas de correo electrónico del dominio ibal.gov.co durante 12 meses. De igual manera, se garantizará el funcionamiento óptimo de los módulos que se tienen en la actualidad funcionando, así como el brindar soporte técnico al diseño y desarrollo de las aplicaciones entregadas estipuladas en el contrato . Así mismo, se garantizará el servicio por 12 meses de alojamiento de la página web o web hosting con el plan de contingencia activo vigente

JONH HENRY PAREDES CESPEDES
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG-ISP

Reviso
Johoan Sebastián rico guerrero
Subdirector Ciencia, tecnología e innovación

Reviso
Mhichel sthic Valderrama Sánchez
Supervisor de red

Elaboró
Maria Alejandra Solano Vasquez
Directora Administrativa